

Pr

é

D

Este

Y en

1116

Y pa



Provincia de Badajoz Partido de Castuera
Término municipal de Montemulio de la Serena. AÑO 1953

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno.

Este libro, comprensivo de cientos folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, no ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con ninguno pliego de papel de pagos al Estado, clase ninguna número por precepto legal de exención.

importante

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta oficina.

Montemulio a cinco de Setiembre de mil novecientos cinuenta y cinco.



El Secretario
[Signature]

DILIGENCIA DE APERTURA.— Este libro, compuesto de cientos hojas, folladas y selladas con el de esta Alcaldia, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél celebre, concernientes a el Ayuntamiento Pleno, comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Montemulio a cinco de Setiembre de mil novecientos cinuenta y cinco.



V.º B.º

El

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento de

en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978.



El presente libro de actas se encuentra en el Ayuntamiento de

al que se le ha dado el número de inscripción de



Acta de discusión y aprobación del Presupuesto ordinario para el año 1926.-



Pres. concurrentes:

Alcalde. Presidente:

D. Francisco Esca Trejo

Pres. Concurrentes:

D. Juli Villar Martín

D. Manuel Caballero Torres

Pres. Concejales:

D. Antonio Medina Sosa

D. Manuel Sanchez Esca

D. Juli Ballera Dominguez

D. Antonio Suarez Raso.

D. Sergio Ballera Parra

D. Felipe Largo Marañon

D. Francisco Calradilla Cantan

Interventor:

D. Antonio Nieto Ballera

Secretario:

D. Gabriel Escrivano y Escrivano.

Don don Francisco de la Serna a cargo de Deputado de mil novecientos cincuenta y cinco, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Esca Trejo, se constituyó el Ayuntamiento pleno en las Casas Concejales, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan en sesión extraordinaria, al objeto de proceder a la discusión y aprobación del Presupuesto ordinario de este Municipio para el año mil novecientos cincuenta y seis, cuyo proyecto ha sido formado por la presidencia, asistida del Interventor y del Secretario, habiéndose llenado las debidas formalidades legales y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y o el Sr. Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra por capítulos y artículos, de la partida de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos.

El Concejil Don Francisco Calradilla Cantan, luego al Señor Alcalde le explicó el alcance de la partida 4.ª del Capítulo V para pago del premio de cobranza que puede corresponder al Inspector Recaudador, por su función recaudatoria, no obstante existir en la plantilla Recaudador Municipal, la realza el empleado Civil de Administración designado por la Junta Calificadora de Desempeños Civiles, Agrupación Temporal Militar, cuyo funcionario y

percibe el haber que por su graduación militar le corresponde
mas la gratificación reglamentaria de estos fondos municipales.

El mismo cuerpo hace con respecto a los artículos 48 y 49
del Capítulo VI del Presupuesto cuya lectura le está dando y
que corresponden respectivamente a las remuneraciones de los
Señores Intendente y Depositario de fondos, ya que el tema
que a este Municipio no corresponde Intendente ni Deposi-
tario, según clasificación misma en el B.O del Estado n.
391 del día 16 de Octubre de 1954.

En contestación a la primera pregunta del Sr. Caspa-
dilla, el Señor Alcalde manifiesta que, este Ayuntamiento,
a la vista del incremento tomado por la recaudación mu-
nicipal con motivo de las nuevas disposiciones y resoluciones
efectuadas la recaudación directamente por el propio conse-
niente para sus intereses, y teniendo en cuenta la escasa
capacidad del Recaudador titular, el tardío el sistema en
serlo expediente para que la misma recaudación centrali-
zada en una sola persona competente, y, después de los
informes técnicos legales, en sesión del Ayuntamiento pleno
del día 6 de Noviembre de 1954, se aprobó por unanimidad
nombrar al funcionario Don Francisco Hermoso con las ga-
rantías previstas en la Ley y con el fin de que el uno por ciento
de la recaudación que efectúe, por mayor o por menor,
y las demás condiciones particulares que se mencionan en el
acuerdo; sin que el ejercicio de la función encomendada al
Señor Hermoso, menoscabe ni menude los derechos del Recau-
dador de plantilla, que continúa adscrito al mismo servicio
ya por órdenes del Señor Hermoso, que es el responsable de to-
da la recaudación.

En cuanto a la segunda pregunta, el Ayuntamiento
de esta villa en sesión del día 14 de Abril de 1953, o sea,
bastante antes de que la Dirección General aprobase o clasifi-
ficase las Secretarías, Intendencias y Depositarias de la pro-

sin sig de Badajoz, había hecho uso del derecho de mantener la pla-
 ra de Subsecretarios de fondos, no obstante el Decreto de 4 de Abril de 1933
 que modifica la ley, por reconocer su necesidad y obrar con todo
 de sus facultades con forma al inciso último del Número 3 del artí-
 culo 346 de la Ley de Regimen Local, ratificado en el artículo
 2º del ya dicho Decreto de 4 de Abril de 1933, de cuya resolución
 plenaria se libró la oportuna ratificación al Sr. Jefe de la Se-
 ción Provincial de Administración Local a efectos a probar los de
 Presupuesto del año 1933. Posteriormente este Ayuntamiento se con-
 firmó y a prueba su plantilla con arreglo al Reglamento de
 Funcionarios de Administración Local, incluyendo tal plaza, cuya
 plantilla se a probada por el Sr. Sr. Gobernador Civil de
 esta provincia en fecha 17 de Marzo de 1934, por lo que se tiene
 que esta Cooperación obra dentro de preceptos legales, ratifica-
 dos por el hecho de haberse a probado los Presupuestos de 1934,
 y 1935 sin haberse ninguna objeción a la plaza que nos ocupa.

Con respecto a la de Dependiente, no existe plaza crea-
 da de tal categoría, y la consignación de la misma es como
 gratificación al personal habilitado para tal, sin por acuerdo
 de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento del 1º de Octubre
 de 1934, cuya facultad de nombramiento le ratifica en el ar-
 tículo 168 del Reglamento de Funcionarios de Administración Lo-
 cal de 30 de Mayo de 1932.

No obstante las contestaciones dadas por el Sr. Alcalde
 el Sr. Calzadilla hace constar su voto en contra en cuanto
 respecta a las partidas 48 del Capítulo V y a las 48 y 49
 del Capítulo VI.

Los demás Señores Concejales prestan su aprobación a la
 totalidad del Presupuesto leído con sus votos favorables, como
 asimismo el Sr. Alcalde-Presidente, acordándole en defini-
 tiva y por mayoría absoluta a probar el Presupuesto de que
 se trata, fijándole los ingresos y los gastos en las cifras que,
 por capitula, se expresan seguidamente:

Cap.	GASTOS	Consignado.-
1º	Atenciones generales	73.366.43
2º	Representación municipal	12.000.00
3º	Vigilancia y Seguridad	14.000.00
4º	Policia Urbana y Rural	35.400.00
5º	Recepciones	29.000.00
6º	Personal y material de oficinas	264.295.29
7º	Salubridad e Higiene	76.109.14
8º	Beneficencia	13.570.00
9º	Asistencia Social	25.980.00
10º	Sanidad pública	31.500.00
11º	Finanzas públicas	89.853.25
13º	Fomento de los Intereses comunales	26.725.59
14º	Suvenios	3.000.00
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>695.000.00</u>

INGRESOS		
1º	Reventas	7.129.60
5º	Eventuales y extraordinarios	11.000.00
6º	Arbitrios con fines no fiscales	17.500.00
7º	Contribuciones especiales	50.000.00
8º	Derechos y Tasas	105.342.50
9º	Impuestos, recargos y participaciones en Contribuciones e Impuestos del Estado	86.100.00
10º	Arbitrios municipales	397.427.90
11º	Recargos y participaciones en arbitrios Provinciales	20.500.00
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		<u>695.000.00</u>
RESUMEN.-		
Supieran los Gastos por todos conceptos		695.000.00
id. los Ingresos por id.		695.000.00

NIVELADO

Asimismo quedó acordado que el Presupuesto a probado

de tal forma se expone al publico por término de quince dias hábiles, transcurridos los cuales, se remitirá al Ilmo. Señor Deputado de Hacienda, copia certificada del mismo, en suida de las reclamaciones que en contra del mismo puedan interponerse, las que serán presuntamente informadas, todo a los efectos que se determinan en las vigentes disposiciones.-

Después de oír el objeto de la sesión, se dio por terminada esta a las veintidós horas de la que se extiende la presente acta que des pues de leida firmaron todos los señores que concurren, coningo el Secretario de que certifico.-

James Caballero
 Secretario

Francisco Caballero
 Antonio Franco
 [Signatures]

Sesión extraordinaria del día 21 de Octubre 1.911.-

- Alcalde:
 D. Francisco Lasa Trejo
 Concejales:
 D. Juli Villar Martín
 D. Luis Caballero Torres
 D. Antonio Medina Lasa
 D. Manuel Sanchez Lasa
 D. Juli Ballera Dominguez
 D. Antonio Franco Rayo
 D. Sergio Ballera Parra
 D. Felipe Lago Navarrete
 D. Francisco Cabradilla Canton
 Interpretes:
 D. Antonio Nuñez Ballera
 Secretario actual:
 D. Eduardo Ballera Molina.-

En la villa de Badajoz a trece de Octubre de 1911.
 Habiendo la sesión hora del día veintidós de Octubre de mil novecientos once, se reunió, propia convocatoria en el salón de sesiones de esta Corporación, los señores que se hallaron y que constituyeron el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Lasa Trejo y al objeto de celebrar sesión especial del mismo en primera convocatoria. Actúa de Secretario el Oficial a cargo Don Eduardo Ballera Molina por indisposición del titular y asiste el Interpretador habilitado Don Antonio Nuñez Ballera.-

En la cuenta del orden del día que se dio de base a la sesion ordinaria se levantó a deliberacion el siguiente punto sobre el expediente de suplementos y habilitaciones de créditos al Presupuesto de 1.950.- visto el expediente instruido con motivo de los suplementos y habilitaciones de créditos, dentro del Presupuesto ordinario en rigor, por un total de ciento ochenta y una mil doscientas noventa y seis pesetas y siete céntimos, con cargo al suplemento de la liquidacion del presupuesto del último ejercicio y de las transacciones que en el mismo constan, y que se destinan a reforzar las partidas y nuevas consignaciones para los fines que constan en la memoria inicial del mismo.

Resolviendo. Que la Comision municipal formada en sesion celebrada el dia diez de septiembre pasado, acordó por unanimidad aceptar en principio mencionada propuesta.

Resaltando. Que en el periodo de exposicion al publico de este expediente no se ha presentado contra el mismo reclamacion alguna.

Considerando. Que en la tramitacion del expediente, se han observado las prescripciones del artículo 664 de la Ley autorizada de 16 de Diciembre de 1.950.-

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar en la cantidad total anteriormente expresada de ciento ochenta y una mil doscientas noventa y seis pesetas y siete céntimos los suplementos y habilitaciones de crédito en los mismos terminos en que constan a que el expediente se contrae.

Y no siendo otro el objeto de la sesion, por el Señor Alcalde dió por terminada la misma a las veintidos horas, de la que se extiende la presente acta que después de leida firman todos los señores que concurren, poniendo el Secretario, aetal de todo lo cual certifico.

Tramitacion

Argo

~~Francisco Caballero~~
~~Antonio Jara~~
~~Medina~~
~~Villan~~
~~Tomás Caballero~~
~~Eduardo Cabero~~
~~Antonio Jara~~
~~Medina~~
~~Villan~~

Sesión ordinaria del día 13 de Diciembre de 1911. -

- Alcalde:
- D. Francisco Teva Trejo
- Concejales:
- D. Juli Villan Martín
 - D. Cecilio Proballego Torres
 - D. Antonio Medina Lasa
 - D. Manuel Lander Teva
 - D. Juli Ballera Domínguez
 - D. Antonio Jara Rey
 - D. Sergio Gallera Parra
 - D. Felipe Largo Navarrete
 - D. Francisco Caballero Cantón
- Secretario:
- D. Gabriel Meritau y Meritau

En la villa de Badajoz, a las once horas del día trece de Diciembre de mil novecientos once, se reunieron, por vía convocatoria cursada al efecto, en el salón de sesiones de esta Corporación, los señores concejales al margen y que constituyeron el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Teva Trejo y al objeto de celebrar sesión ordinaria del mismo en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dio lectura a los actos de las sesiones ordinaria y extraordinarias anteriores, que los

aprobados.

Dada cuenta del orden del día fue leído de parte de la Convocatoria, se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

Actas de sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente. Por mi Secretario se dio lectura a los actos de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente desde la fecha en que tuvo lugar la última

ma de este tipo con carácter de ordinaria, acordando el Ayuntamiento por unanimidad prestarse en aprobación a cuanto acuerdo figurase en las mismas -

Disposiciones y comunicaciones oficiales. - Seguidamente quedó enterado el Ayuntamiento de tantas disposiciones oficiales de carácter especial de interés que han recibido desde la fecha en que tuvo lugar la última sesión ordinaria, sobre la última de una resolución número 1093 del Sr. D. León Delegado de Hacienda de la provincia de fecha 30 de Noviembre pasado que ha dado el jefe de la sección provincial de Admisión Local, en la que dice que, no conteniendo el Presupuesto municipal ordinario que solo esta Corporación para el ejercicio ejercicio de sus presupuestos ordinarios y de los defectos y anomalías legales que congresos ni haberse presentado contra el mismo reclamaciones de clase alguna, ha acordado su ejecución por la cantidad de 695.000.00 Ptas. -

Licencia de su uso al Subterapeuta habilitado Sr. Néstor Ballera. - Por el Sr. Alcalde Presidente se informó al Ayuntamiento de haber concedido su uso de licencia en concepto de abono y con efecto a partir de 1.º de Noviembre pasado, al Sr. Subterapeuta habilitado Sr. Néstor Ballera -

Al propio tiempo el Sr. Alcalde informa a la Corporación que el Sr. Néstor Ballera, Subterapeuta habilitado, se encuentra en la necesidad de tener que ausentarse por un determinado periodo de tiempo con el fin de poder tomar parte en las oposiciones para acceso al Cuerpo de Subterapeutas de 1.ª categoría de Admisión Local en su quinta categoría, por cuyo motivo se había hecho cargo del referido cargo sucesivamente a dicha Subterapeuta el Sr. Secretario Sr. Gabriel Quintana Quintana y con efecto a partir de la ausencia del Sr. Néstor Ballera o sea de 1.º de Noviembre último y en las condiciones que prescribe el artículo 135 del vigente Reglamento de Funcionarios, quedando la Corporación enterada -

Aboración para la Campaña de Navidad de 1955-56. - Se acordó por unanimidad contribuir a la suscripción local para la Campaña de Na-

unidad del presupuesto con la cantidad de mil quinientas pesetas por su sueldo ordinario.

14. Facultad de funcionarios municipales sobre elección de facultativos para la prestación de asistencia sanitaria. - Dada cuenta de diez y seis instancias, presentadas por los funcionarios técnicos, administrativos, subalternos y de servicios especiales de este Municipio, resueltas todas en los mismos términos, exponiendo que por resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 10 de Mayo del año actual, se ha dispuesto que no existe precepto legal alguno que establezca ni quiera establecer un monopolio a favor de los Preceptos generales sanitarios para la prestación de la asistencia facultativa a que tienen derecho, según el artículo 48, número 6 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1953, dejando a criterio del funcionario la elección del facultativo, con la autorización del Ayuntamiento, solicitada de esta Corporación la autorización debida para proceder a tal elección.

El Ayuntamiento pleno, estimando que con ello no se perjudican los intereses de este Municipio, acordó por unanimidad autorizar a los funcionarios recurrentes a elegir entre los señores médicos, Paraceláticos y Matronas con ejercicio en esta localidad a aquellos que durante el próximo ejercicio de mil quinientas cincuenta y seis hayan de prestar la asistencia, no permitiéndoles durante el ejercicio alteraciones que modifiquen la elección primitiva del funcionario.

Deliberación para el estudio a Francisco Tena Jover. - A propuesta del Sr. Alcalde de acuerdo por unanimidad conceder al productor de tejidos, del Pano de Carpintería, de esta localidad Francisco Tena Jover, que de una manera muy especial, se viene distinguiendo por su aplicación y a proyección en el oficio, una subvención de cincuenta pesetas diarias para ayudarlo a las gastos que se le ocasionan en su permanencia en Don Benito para asistir a clases de perfeccionamiento en la Escuela de Capacitación del Trabajo, teniendo en cuenta que esta subvención tendrá el carácter de temporal y siempre y cuando que el beneficiario asista a las clases de perfeccionamiento indicadas.

y por mitad con la Hermandad Sindical Miñta de esta villa, quien a portará otra cantidad igual por lo que se le sea el día de estanca de dicho jorru en Don Benito en quinientos ptas; igualmente se acordó que el libramiento que se haga para tal a tenencia, se sea con cargo a la primera liquidación de crédito dentro del presupuesto presupuesto, por no existir consignación para esta obligación.

Designación de personal temporero regente para el Padrón municipal.- A propuesta del Señor Alcalde. Presidente y sido favorablemente el informe del Sr. Secretario de la Corporación, se acordó por unanimidad a la vista de lo previsto en el artículo 6º e Instrucción primera del Reglamento de Funcionarios de Admin. Local de 30 de Mayo de 1955, designar temporeros de Primera-Orden para la confección del Padrón municipal y Censo electoral, cuya contratación corresponde de este año, a los domiciliados en esta villa Don Gregorio Amador Benito, Don Augusto Martín Romero y Don Rafael Madueira por el tiempo de cuatro meses, contados a partir de la fecha en que comiencen a trabajar y con la remuneración mensual a cada uno de cuatrocientas quinientas pesetas que serán libradas con cargo al Capítulo y artículo respectivos del presupuesto aprobado para el presente ejercicio.

Proyecto de ensanche y alineación de la Plaza de España.- Visto el Proyecto de finitimo, suspenso por el Arquitecto Don Francisco Pascual Alberto Dujue, para el ensanche y alineación de la Plaza de España de esta villa, se acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes.

Expropiaciones.- Dada cuenta del expediente de expropiación forzosa que se instruye para la adquisición de los terrenos necesarios para la alineación y ensanche de la Plaza de España de esta villa, según proyecto suspenso por el Arquitecto Don Francisco Pascual Alberto Dujue, con finitimo de 67.10 metros cuadrados de solar e igual cantidad de edificios en la casa marcada con el número doce de dicha vía, pro-

pia de Don Manuel Lázaro Cerezo; 14.67 metros cuadrados de
 solar y la misma superficie de edificado en la número trece; 32.76
 metros cuadrados también de solar e idéntica cantidad de edifi-
 cado en la número catorce, propia de Don Ramón Lavado del No-
 ro, y 34.71 metros cuadrados de solar únicamente en el marcado
 en el número quince de la misma Plaza, el cual figura catastrado
 a nombre de Don Antonio Cerezo Rodríguez, hoy fallecido. - Todo
 abarca el cuadro de valores y expropiaciones suscritos por el
 Arquitecto Sr. Paredes, que se une al proyecto respectivo, por
 unanimidad de acuerdo:

Primero. Aceptar el precio de ochocientos pesetas que en conjunto pro-
 poseen los propietarios Sres. Lázaro y Lavado por metro qua-
 drado de terreno a ocupar, toda vez que coinciden con la
 valoración que se hizo que el Sr. Arquitecto hace de los
 en sus terrenos por metro cuadrado de edificado y de dos
 cientos pesetas por metro cuadrado de solar.

Segundo. Que se dirija a la Alcaldía para que realice las gestiones
 conducentes a aborar los sucesos respectivos a los interesados
 y llevar las formalidades de ocupación del terreno, todo de ello
 de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación de 16 de Di-
 ciembre de 1.951 y en el apartado 1.º del artículo 3.º del Regla-
 mento de Bases de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1.955.

Tercero. Que el importe de tales liquidaciones sea con cargo a la
 cantidad consignada en el Capítulo respectivo de la Habili-
 tación de crédito votada dentro del actual Presupuesto para
 esta atención.

Cuarto. Quedar enterado el Ayuntamiento de no haberse formulado
 proposición alguna de precio, con respecto al terreno comprendido
 en el solar marcado con el número quince de la Plaza de la
 Paña, catastrado a nombre de Don Antonio Cerezo Rodríguez, fa-
 llecido.

Moción del Concejal Sr. Manuel Cerezo. - Por mí el Secretario, de orden del
 Sr. Alcalde-Presidente, se dio lectura a la moción del Concejal

Don Manuel Sanchez Luna, la que transcrita literalmente dice así:

" En todas las sesiones celebradas por la Corporación municipal
" he propuesto y proseguido la idea para acabar de forma
" terminante y radical con el "gamberrismo" existente en esta ci-
" dad así como con las costumbres sucias y anti higiénicas que
" parecen tener algunos de los vecinos. Para poner coto a ello,
" aparte de indicar la conveniencia de advertirles a los niños,
" por medio de bandos expuestos en los lugares públicos y hablados,
" también he propuesto la necesidad de exigir a la Guardia
" municipal el más fiel cumplimiento de sus obligaciones,
" dando premio en metálico para aquellos que cumplieran y sanc-
" cionando energicamente a los que así no lo hicieran. Por
" parte de la Corporación en general, creo que han sido bien
" siempre mis referencias, cuando tal vez en algunas, tales
" como los premios en metálico, haya habido Sr. que hayan
" diferido con mi opinión. Pero por lo tanto, que está en
" el ánimo de los Sr. Concejales y sobre todo D. (Se dirige
" al Sr. Alcalde) el hacer realidad lo más rápidamente posi-
" ble nuestros anhelos; pero por mi parte, como creo que al ca-
" bo de un año de mi nombramiento aún no hemos castigado
" ni una mínima parte de los desafueros existentes y ahora a
" mi entender le redundan mal, considerando también que es
" obligación mía ineludible, el darle esta información, para
" a haberlo con la mayor satisfacción del deber cumplido.

" En las salas de cine de esta villa sego observando
" que cuando en la pantalla se vean alguna pareja de pe-
" tores, hay en la sala espectadores que lanzan un grito
" agudo y prolongado que la mayoría de las veces es corea-
" do por otros; también creo que continúa a la salida
" de los cine la misma costumbre de los moros de hacer
" agua menor en la vía pública.

" A deshora de la noche, grupos de moralistas, con

" la ordena de cantar villancicos y tocar la clarina "sambour"
 " recorren las calles dando voces, que sea de los reyes son berridos, ape
 " mean las puertas de las viviendas y tal vez se oye tambien tambien
 " en embadernar las cerraduras de las mismas como decora con un
 " propia cata.

" Por las calles del pueblo, sigue apareciendo el Sr. Santos Lopez, te
 " ren con frecuencia niños, que tal vez debieran estar en la escuela
 " la, con decididos serios que lloran en palabras como si estuvieran
 " en la debeda.

" Es tambien muy frecuente ver por las calles a gente juegas y
 " pechibute, y en la del Tercerallimo, caso muy comuente por la
 " la que muy transit, en el tramo de abajo, hay quien entra
 " con caallerias por las aceras, de jandi en las mas de una res
 " sus ejercicios en las misimimas puertas de las viviendas.

" Para terminar he de decir, que frente a la fachada
 " oeste de mi casa, tengo puesta una hilera de carros que apa
 " te de disueltos el paso de los vehiculos - que allí se venlan,
 " dicen estos para que la fachada de enfrente a la misma,
 " lleva de retrete publico, sin el menor resago por parte de
 " la que allí acuden a que estan abiertas las ventanas de mi
 " casa; que lo mismo le ocurre a la que tienen que ser en aque
 " lencias que lo hacen allí y por contiguente en plena via pu
 " blica. Desde la mañana del dia 19 del corriente hay allí
 " arrojado a pocos metros de una de las ventanas de mi casa,
 " un gato muerto que actualmente en el dia de hoy el mismo
 " le encuentra en el mismo sitio, a pesar de la ordenancia que
 " en el dia diez y nueve dice de ello al jefe de los Municipales.

" Despues de todo lo expuesto le propongo para su considera
 " cion:

" Creo que es de gran necesidad el que el Ayuntamiento
 " (Cuerpo de Guardia) este toda la noche abierto; que haya do
 " parejas de guardia en servicio nocturno, una fuera y otra en
 " el Cuerpo de Guardia, que deben celebrarse toda dentro de

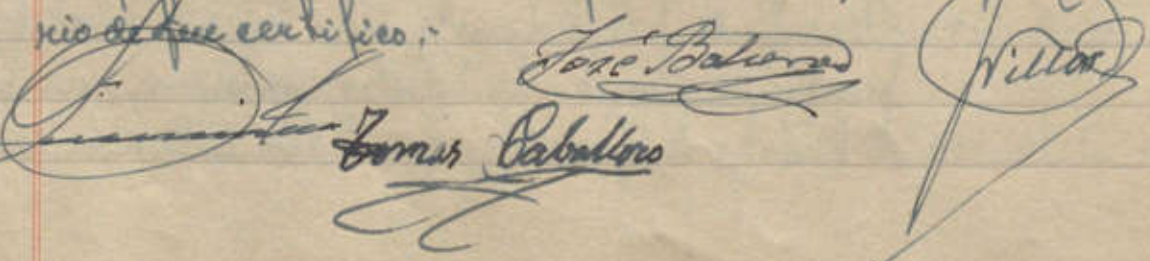
" nas. Que al igual que a los Municipales se le dé un del caso al
 " Alcañil que habita en la planta bajo del Ayuntamiento,
 " se le deje libre por lo menos el domingo, relevando al Muni-
 " cipal que le corre pueda. Que los Municipales se abstengan de
 " entrar a beber bebidas alcoholicas, jugar a los naipes
 " o tener para que jugar o dormirte, en los bares; para
 " decausar deben tener el Precepto de guardia."

El Señor Alcalde contesta al Sr. Sanchez Teza, informan-
 dele por medio de datos oficiales del número de licencias in-
 puestas por la Alcaldía por sujeción de bando y policía
 de buen gobierno desde la primavera del año mil novecientos
 cincuenta y dos, siendo este un número tan considerable que
 no tiene por menos que lamentar.

Desde que el tema muy acertadas las observaciones
 que hace de la medida que ha sido leída, y que para
 su plantar en primer de barto próximo tiene organizado
 el servicio de vigilancia de la población en forma que sa-
 tisfaga las necesidades del vecindario, exponiendo las par-
 ticularidades de dicho servicio. Dice que será inoperable
 en la exigencia de responsabilidades a los subalternos
 que lo merezcan por incumplimiento de las obligaciones
 impuestas, sin olvidar a los que se hagan merecedores de
 premio por su labor.

El Señor Sanchez Teza se da por muy satisfecho
 con el informe emitido por el Señor Alcalde.

Concurridos que fueron unos minutos sin que por ningún
 no de los señores asistentes se hiciese uso de la palabra, el Sr.
 Alcalde dio por terminada la sesión a las veintitres horas
 de la que se es tiempo la presente acta que después de le-
 da por los señores que concurren, con el resultado
 que se certifica.



~~José María~~ Francisco Caballero
~~Antonio Jover~~
 Mado

Hargo

M. L. L. L.

Sesión extraordinaria del día 29 de Diciembre de 1.911. -

- Alcalde:
 D. Francisco Sierra Torero
- Concejales:
 D. Julián Villar Martín
 D. Lorenz Caballero Torero
- Concejales:
 D. Antonio Medina Lora
 D. Manuel Sanchez Sierra
 D. Julián Ballera Dominguez
 D. Antonio Marcos Rayo
 D. Sergio Ballera Parra
 D. Felipe Largo Naravete
 D. Francisco Caballero Cañón
- Secretario Interceptor:
 D. Gabriel Escrivano Escrivano

En la villa de Badajoz, a las once horas del día veintinueve de Diciembre de mil novecientos once y cinco, se reunió en el Salón de sesiones de estos Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Sierra Torero, los Sr. que componen el Ayuntamiento pleno de esta villa, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del mismo en primera sesión a hora.

A cargo de Secretario Don Gabriel Escrivano y Escrivano.

Declarada abierta y pública la sesión, se puso a discusión el siguiente punto ordenado:

Proyecto extraordinario para la instalación del teléfono. -
 Vistos los documentos que forman el Proyecto de Presupuesto extraordinario para la instalación del teléfono en esta localidad, que formula el Alcalde. Presidente del Ayuntamiento asistente:

lido del Sr. Secretario. Interpuestos y favorablemente informados por la Comisión de Hacienda, se acordó por unanimidad aprobarlos con carácter de definitivo en la siguiente forma:

Presupuesto de Gastos:

- 1º Gastos de la cantidad en metálico que corresponden de satisfacer a este Ayuntamiento a la Compañía Telefónica Nacional de España 145.750.00
 - 2º Por el importe de 1.584 kilogramos de hilo de cobre a adquirir de la Casa Pradera Hermanos, S.A. de Madrid, a razón de H.C. H.H. por unidad. 76.738.96
 - 3º Por los gastos que le calculan hay de originar las obras de albañilería y adaptación del local que se destinan a Central Telefónica 4.000.00
 - 4º Gastos de honorarios reglamentarios a funcionarios por confección y ejecución del Presupuesto presente. 2.328.78
 - 5º Por los gastos imprevisibles que puedan surgir 1.916.00
- Total del Presupuesto de Gastos 230.619.74

Presupuesto de Ingresos:

- 1º Subvención concedida por la Excmo. Diputación Provincial a fondo perdido 15.619.74
 - 2º Préstamo a concertar con el Monte de Piedad y Caja General de Ahorro de Badajoz, para reintegrar sus cuatro anualidades y al interés del 6% 175.000.00
- Total del Presupuesto de Ingresos 230.619.74

Resumen:

Respecto al Presupuesto de Gastos 230.619.74
 " " " " Ingresos 230.619.74

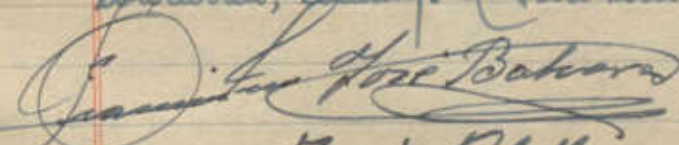

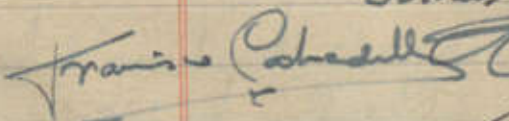

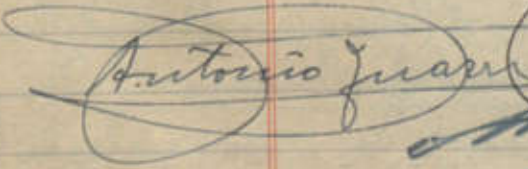




Sin de serencia.

De igual forma quedó acordado que el Presupuesto aprobado en la forma anteriormente dicha se una al Plan financiero que formula el Sr. Secretario. Interpuestos y se ofrecen las garantías para la operación de crédito proyectada y con carácter de preferente de los ingresos que producen el recargo ordinario sobre

Las cuotas del Tesoro de la riqueza urbana; una inscripción intransferible de la Dada por finca urbana, sobre cuota de bienes de propios número 11.687 de un valor nominal de 112.943.17 pesetas y los contratos bienes municipales.-

Además que se acordó que el Presupuesto extraordinario formado en la forma transcrita sea presentado al público en forma reglamentaria y una vez cumplido este trámite, se remita con todos los documentos que lo forman al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por conducto de la Delegación de Hacienda de esta provincia a los efectos de obtener la autorización para la obtención del crédito que en el mismo figura, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 306, del Decreto de 11 de Agosto de 1.933 por el que se aprueba el Texto del Reglamento de Hacienda, de 1933.-

Una vez visto otro el objeto de la sesión, se dio por terminada esta, a las reunidas horas de la que se acuerda la presente acta, fue de que se leida, firmada todos los señores que comparecieron, como el Secretario de que certifico.-

 José Bahera
 Tomás Caballero
 Francisco Caballero
 Hargos
 Antonio Juan
 Villar
 Agustín
 Manuel
 Julián

95
Sesión ordinaria del día 30 de Abril de 1.956.

Alcalde:

D. Francisco Serra Exejo

Concejales:

D. Julián Villar Martín

D. Tomás Caballero Torres

D. Antonio Medina Lanza

D. Manuel Sánchez Serra

D. Julián Ballera Domínguez

D. Sergio Ballera Pavia

D. Antonio María Royo

D. Felipe Largo Naravete.

Interventor:

D. Antonio Núñez Ballera

Secretario:

D. Gabriel Escrivano Escrivano.

Con la silla de Montemayor de la Serena, siendo las veinte horas del día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron, previa convocatoria cursada al efecto, en el salón de sesiones de esta Corporación, los señores que se expresan al margen y que constituyen el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Serra Exejo y con el fin de celebrar sesión ordinaria del mismo en primera convocatoria.

Actúa de Secretario don Gabriel Escrivano Escrivano y asiste el Interventor habilitado don Antonio Núñez Ballera al cual le incorporó a su cargo el día veintiseis de Marzo último.

Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dio lectura a las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, las cuales son aprobadas.

Hada cuenta del orden del día que sirvió de base a la convocatoria, se pusieron a deliberación, los siguientes asuntos: No justifica su falta de asistencia el Concejil Sr. Caballero.

Actas de sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente. Por mí el Secretario se dio lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente desde la fecha en que tuvo lugar la última de este Pleno con carácter de ordinaria, acordando el Ayuntamiento por unanimidad prestarle su aprobación a cuanto a mercedos figuren en las mismas.

Disposiciones y comunicaciones oficiales. Igualmente quedó enterado el Ayuntamiento de varias disposiciones oficiales que han dictado y comunicaciones de interés que han recibido desde la fecha en que se celebró la última sesión plenaria.

Decreto de la Alcaldía sobre la suspensión de acuerdo celebrado con Presupuesto extraordinario para instalación del Teléfono. - Seguidamente se dio lectura al decreto de la Alcaldía- Presidencia, de fecha dos del actual, dictado al amparo del artículo 305 de la vigente Ley de Régimen Local y n.º 3 del artículo 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1.952, proponiendo al Ayuntamiento la suspensión y quede sin efecto el acuerdo adoptado en sesión plenaria del día veintinueve de Diciembre último sobre aprobación de Presupuesto extraordinario para la instalación del Teléfono en esta localidad por entender que el tener que recurrir a operación de crédito, a parte del trámite de la obra del mismo, no reportaría beneficio alguno al Municipio en el orden económico, toda vez que con sus propios medios utilizando el superávit de la liquidación del Presupuesto de 1.951, y recurriendo a la Diputación para obtener su anticipo reintegrable sin interés, podía hacerse frente a tal necesidad ya que por otra parte en forma de la inminencia de la instalación del mencionado Teléfono.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta las razones expuestas, y considerando que, al acuerdo cuya suspensión se propone, no fue de mere trámite y no se verificó la perfección alguna alguna natural o jurídica, acordó por unanimidad aprobar el decreto de la Alcaldía que ha sido leído y en consecuencia se declara sin ningún valor ni efecto el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento pleto en su sesión extraordinaria del día veintinueve de Diciembre de que no se acordó cincuenta y cinco, fue figura transcrita a las folios ochos y nueve de este libro.

Subvención a Radio Badajoz. - Se acordó por unanimidad que este Ayuntamiento se subscriba como Socio Protector a la Emisora de Radio Badajoz con la aportación anual a partir del presente, de ochocientos cincuenta pesetas, habilitándose para ello, si es necesario, el oportuno crédito.

Subscripción al Hogar Obrero en Madrid. - De la misma forma se acordó inscribir a esta Corporación en calidad de Socio Protector del Hogar Obrero en Madrid, con la aportación anual de sesenta pesetas a partir del actual ejercicio, habilitándole para ello el oportuno crédito.

Subscripción con destino al Hommage a S. S. Pio XII. - Dada cuenta de una carta que a la Alcaldía Presidencia envía el Señor Director General del Banco de Crédito Local de España, expresando que es deseo de la Comisión Organizadora del Hommage al Papa, recaudar donativos de los católicos españoles y de las empresas mercantiles en el fin de ofrecer al Santo Padre, en nombre de España, un obsequio que en todo momento recuerde la sencilla reverente y el afecto especial de nuestra Patria a Su Santidad Pio XII, y que consistirá en edificar en Roma un nuevo Colegio Español en el que, junto a la Santa Sede, se formen futuros sacerdotes.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad sumarse con todo respeto y fervor a dicho Hommage y suscribirse con la suma de doscientas cincuenta pesetas para el fin indicado.

Compromiso del Ayuntamiento para con la Compañía Telefónica Nacional de España. - Por mi el Secretario, le dió lectura a una carta del Sr. Jefe Comercial de la Compañía Telefónica Nacional de España, comunicando a la Alcaldía que referida entidad ha tenido a bien conceder a este pueblo la instalación de un Centro Telefónico y de centros públicos en las Barriadas de Helechal (Bañerencia) y Alhucelón (C. Buser), y expone las condiciones exigidas a este Ayuntamiento para tal fin.

El Ayuntamiento reunido acordó por unanimidad:

- 1.º Acceder a la petición formulada por la Compañía Telefónica Nacional de España para que le sea facilitada, así a adelantada donde pueda instalarse el Centro Telefónico, así vivienda para la familia que ha de prestar servicio.
- Y finalmente fue acordado que los alquileres correspondientes



dean a cargo de este Ayuntamiento, así como también los gastos de alumbrado, tanto del Centro telefónico como de la vivienda del encargado, todo ello a perpetuidad.

3º También se acordó sean sufragados por el Municipio los gastos que en su día tenga que realizar la Compañía Telefónica con motivo de los trabajos del Centro a otros domicilios, si vinieran a imperfectos por causas ajenas a la misma y la Compañía los costara.

4º Presiguiera la posibilidad de cese de la familia encargada del Centro, y en los intervalos hasta el nombramiento de la que deba sustituirle, el Ayuntamiento se compromete a facilitar a la Compañía el personal necesario para la debida prestación de los servicios.

5º El Ayuntamiento contribuirá con la aportación de veinte novenas y un mil pesetas, que satisfará a la Compañía a la vez que el suministro, para contribuir a los gastos de instalación y facilitará los materiales y mano de obra interesados por la Compañía, consistente en dos mil veinte metros de hilos de cobre de dos milímetros, todo ello conjuntamente con los Ayuntamientos de Cabeza del Buey y Buenavista de la Serena, obligándose también a las obras de adaptación del local y a construir un local de almacenamiento.

También acordó el Ayuntamiento otorgar un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde - Presidente o Teniente en su caso delegado, para que realice las gestiones pertinentes a la consecución de un local adecuado para instalación de dicho Centro Telefónico y vivienda del encargado, así como para que en su día, suscriba en nombre de esta Corporación y en su representación el oportuno contrato de arrendamiento.

Solicitud de anticipo reintegrable de la Excm. Diputación Provincial con del tipo a los gastos de instalación del Teléfono. - Dada cuenta de una moción suscrita por el Sr. Alcalde - Presidente en la que se pide

al Ayuntamiento que en fecha muy próxima se ha de proceder por la Compañía Telefónica Nacional de España a la instalación en este pueblo del Teléfono, para lo cual, como el habido, tiene esta Corporación que aportar, conjuntamente con los Ayuntamientos de Cabrera del Buey y Beneficencia de la Serena, la suma en metálico de 1.91.000 Ptas (ciento noventa y una mil) a parte de dos mil ciento sesenta kilogramos de hilo de cobre que tienen un precio de 48.44 pesetas unidad; no obstante esta Corporación con el metálico su finiente para subvenir a tal obligación, ya que solo se dispone de momento con el superávit de la liquidación del Presupuesto ordinario anterior, el Ayuntamiento acordó por unanimidad solicitar de la Excm. Diputación Provincial un anticipo reintegrable de pesetas noventa mil, a reintegrar dentro del próximo año de mil novecientos cincuenta y siete, en cuatro plazos iguales y por trimestres sucesivos.

De la misma forma se acordó que citadas noventa mil pesetas sean consignadas en el Capítulo y Artículo respectivos del Presupuesto municipal ordinario que esta Corporación ha de votar para el citado ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete.

También se acordó facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para la consecución del anticipo de ipso.

Requisito de expropiación en la parte que afecta a Don Antonio Llera Rodríguez. - Visto el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública para construcción y cercado de la Plaza de España de esta villa, desgraciada en la parte que afecta a los 38.74 metros cuadrados necesarios expropiados en el solar marcado con el número quince de dicha vía.

Requeriendo. - Fue durante el periodo en que se requirió a los dueños o causa habientes de Don Antonio Llera Rodríguez, fallecido, para que formularan ante la Alcaldía proposición de fue-

no
en

no, nadie ha comparecido para ejercitar tal derecho, según ade-
lo publicado en el B. O. de la provincia n.º 6º de fecha 21 de Mayo de
1.955.

Resolutorio. Que la administración municipal no puede ordenar la baja de
a precio y modificar al interesado, por ser su dolo conocido y no
los propietarios del inmueble en esta fecha, según preceptiva el apa-
tado 1 del artículo 30 de la Ley de 16 de Diciembre de 1.954.

Resolutorio. Que el Arquitecto Don Francisco Ponce de Leon Duque
valora en docecientos pesetas el metro cuadrado de terreno de solar
objeto de esta expediente.

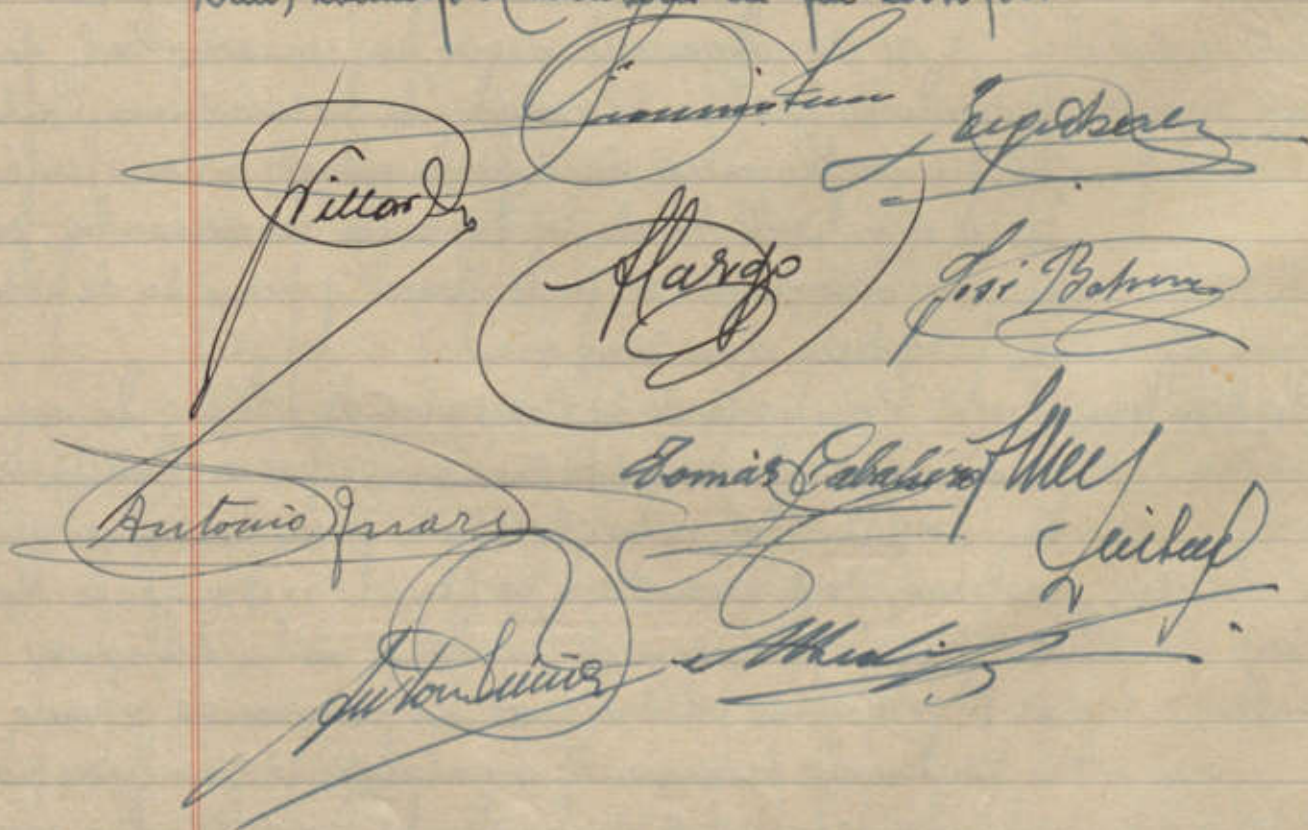
Consideratorio. Que el valor asignado a dicho terreno lo considero
muy justo este Ayuntamiento, si se tiene en cuenta que la to-
talidad del solar ocupa una superficie de cien metros cua-
drados y el líquido imponible actual, es de veinte treinta y
una pesetas como edificado y no como solar, hecho que demues-
tra una depreciación de valor muy de estimar si se llegase
a aplicar la fórmula prevista en el artículo 34 de la Ley.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad que el ex-
pediente en su totalidad se remita al Excmo. Sr. Presidente
del Jurado Provincial de Expropiaciones, a los efectos previos
en el artículo 31 de la Ley antes mencionada para que
una vez determinados el justo precio y precio de dolo, pue-
da proceder a la ocupación.

Padrón Municipal de Habitantes de 31 Diciembre de 1.955. Se acordó por
unanimidad aprobar el Padrón municipal de Habitantes de este
terminio municipal, referido al día 31 de Diciembre de 1.955,
confeccionado de acuerdo con lo previsto en el siguiente Reglamento
de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales
de 17 de Mayo de 1.954, el cual ha permanecido expuesto al públi-
co por termino de quince días naturales, según preceptiva los
artículos 103 y 104 de dicho Decreto Legal, sin que contra el
mismo se haya formulado reclamación alguna (Edicto pu-
blicado en el B. O. de la provincia, número 89 de fecha 11 del co-

31
 Designación de ^{procurador} ~~procurador~~, representante de este Ayuntamiento en el Jurado Provincial de Expropiación. - Igualmente se decidió, designar local representante de este Ayuntamiento en el Jurado Provincial de Expropiación, al Arquitecto Don Francisco Barredo del Puerto. Dique, vecino de Castuera, todo ello a los efectos previstos en el apartado b) del artículo 39 de la Ley de Expropiaciones de 16 de Diciembre de 1954 y en relación con el expediente instado en este Municipio para expropiación de parte del solar sito en Plaza de San Juan n.º 15, perteneciente al nombre de Don Antonio Lema Pradichu, fallecido.

Concurridos que fueron unos minutos diez que por ninguno de los señores asistentes se hizo uso de la palabra, el señor Alcalde dió por terminada la sesión a las veintidos horas de la que se extiende la presente acta que después de leída firmada por los señores que concurren, como el secretario de que certifica. -


 The block contains several handwritten signatures in black ink. From top to bottom, the signatures are:

- A signature that appears to be "Villar" inside a circle.
- A signature that appears to be "Hargo" inside a circle.
- A signature that appears to be "Antonio" inside a circle.
- A signature that appears to be "Antonio" inside a circle.
- A signature that appears to be "Luis" inside a circle.
- A signature that appears to be "Luis" inside a circle.
- A signature that appears to be "Luis" inside a circle.
- A signature that appears to be "Luis" inside a circle.

Sesión ordinaria del día 13 de junio de 1916.

Alcalde:

D. Francisco Tena Torero

Concejales:

D. Julián Villar Martín

D. Tomás Caballero Torres

D. Antonio Medina Lano

D. Julián Ballera Dominguez

D. Antonio Juanes Rayo

D. Felipe Largo Navarrete

D. Francisco Palanca de la Puente

Interventor:

D. Antonio Nieto Ballera

Secretario:

D. Gabriel Peribans Doribans.

En la villa de Montemurlo de la Serena, siendo las veinte horas del día trece de junio de mil novecientos dieciséis y seis, se reunió en la casa consistorial en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores que se expresan al margen y que constituyen el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Tena Torero y con el fin de celebrar sesión ordinaria del mismo en primera convocatoria.

No justifica su falta de asistencia los señores Concejales Don Manuel Sanchez

Lana y Don Sergio Ballera Paura.

A cargo de secretario Don Gabriel Peribans y Doribans y asiste el Interventor habilitado D. Antonio Nieto Ballera.

Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dio lectura al acta de la sesión ordinaria anterior que es aprobada.

Para cuenta del orden del día que se dio de base por la convocatoria, se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

Acta de sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente.

Por mí el Secretario se dio lectura a los actas de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente desde la fecha en que tuvo lugar la última de este Pleno con carácter de ordinaria, acordando el Ayuntamiento por unanimidad prestar su aprobación a cuantos acuerdos figuraran en las mismas.

Disposiciones y comunicaciones oficiales. Igualmente se dio entrada al Ayuntamiento de cuantas disposiciones oficiales se han dictado

y remuneraciones de interés se han recibido desde la fecha en que se celebró la última sesión plenaria.

Condiciones en que se ha de llevar a cabo la Prestación Personal y de Transporte en el actual ejercicio. - Se acordó por unanimidad de determinar las condiciones en que se ha de llevar a cabo en el actual ejercicio la Prestación Personal y de Transporte, en la siguiente forma:

— Prestación Personal. —

- 1.^a Se fijan en dos jornadas de trabajo de ocho horas cada una este servicio.
- 2.^a Se fija en cincuenta pesetas con cincuenta céntimos el precio de cada jornada de trabajo para aquellos que deseen redimirlo a metálicos.

— Prestación de Transportes. —

- 1.^a Se entenderá como ganado de trabajo sujeto a la prestación el caballo, mulero y asnal con tres años de edad y el vacuno destinado a tal fin.
- 2.^a Se entenderán como vehículos de transporte sujetos a la prestación los carros o carretas, los camiones de carga y los tractores.
- 3.^a Se fija en un día de trabajo con jornada de ocho horas la prestación de este servicio, entendiéndose que el ganado deberá concurrir con conductor; los carros suganchados y sus carretas y los vehículos mecánicos con conductor igualmente.
- 4.^a Para los que deseen redimir la prestación de transportes en metálicos, se fijan las siguientes cantidades:
Por una cabeza de ganado de trabajo de las clases caballo, mulero o vacuno, quinise pesetas.
Por cada cabeza de ganado de trabajo de la clase asnal, cinco pesetas.
Por cada jornada de carro mayor o sea de dos o más caballerías, treinta pesetas.

Por cada obrada de carro menor, ó sea de una caballería, veinte peletas.

5.º Para redimir a metales la prestación de Transportes por tenencia de vehículos de tracción mecánica, se aplicará la fórmula aritmética de multiplicar por veinte peletas los caballos de fuerza que figuren en la Potencia del vehículo obligado a la prestación, y su resultado será la cuota contributiva.

Para la aplicación de la norma tercera de este apartado, se tendrá en cuenta que los obligados a la prestación de Transportes, podrán utilizar la personal en sus propios ganados, carros ó vehículos, cuando se dé la simultaneidad autorizada según preceptos el número 1 del artículo 5.º del Texto articulado de la Ley de Bases de Régimen Local de 21 de junio de 1.955.

Continuación obra Raquillas. Por el Señor Alcalde se manifestó que no habiéndose terminado aún las obras de construcción del Depósito de aguas en el sitio Raquillas, cuyo acuerdo de construcción fue adoptado en sesión de este Ayuntamiento pleno del día 10 de julio de 1.954, procedía a resolverse sobre la continuidad de las mismas.

El Ayuntamiento, des pues de una detenida deliberación, acordó por unanimidad que se proceda a la continuación de la obra mencionada, a la vista siempre de las disponibilidades presupuestadas, y que los servicios de prestación personal y de transportes sean utilizados en las mismas, sin perjuicio de que también se empleen en las obras de pavimentación de calles y en aquellas otras en que la Alcaldía lo considere necesario y conveniente, en beneficio de la urbanización, para todo lo cual se autoriza al Señor Alcalde en su caso para la organización de tal servicio de prestación y para la contratación directa de materiales y transportes a utilizar en las obras que motivan este acuerdo.

Pavimentación calle foli Antonio. - A continuación el Señor Alcalde pro-
puso a la Corporación que, existiendo a doquines entados de los
que se utilizan en la pavimentación de calles y considerando que
el estado de esta calle lo exige, procedía la pavimentación
de la titulada foli Antonio Primo de Rivera desde el tramo
que comienza en la entrada de la calle del Pilar hacia
arriba y hasta el sitio que abona los adoquines enta-
dos.

A este respecto, el Concejal Sr. Largo Navarrete formuló
el ruego de que antes de proceder a la pavimentación de
la calle foli Antonio, debía arreglarse la Plaza de España
en el tipo que ocupa la parte de la puerta principal
de la Iglesia.

El Señor Alcalde informó que el arreglo de la par-
te propuesta por el Concejal Sr. Largo Navarrete, debía
demorarse hasta que las disponibilidades del Ayunta-
miento permitieran realizar un completo exorno de
la Plaza de España a la vista de que existe un pro-
yecto aprobado de un bellocimiento de esta vía, y el
arreglarlo ahora de una manera provisional, sería an-
ticonómico para el Ayuntamiento a parte de que po-
dría ser decaído después de la estética.

Concluido a votación nominal la propuesta del
Señor Largo Navarrete, se acordó por mayoría que se pa-
vimente antes la calle foli Antonio en la forma pro-
puesta por el Señor Alcalde, con el voto en contra ex-
clusivo de dicho Concejal Sr. Largo Navarrete.

Adoquinado en la Plaza de España. - Igualmente se acordó por
unanimidad que se proceda a completar el adoquinado en
la Plaza de España en las partes adosadas a la vía pública
consecuencia de las disposiciones llevadas a cabo.

De la misma forma se acordó se proceda al arreglo
de la fachada del Ayuntamiento, cuyas obras se realizarán

por administración.-
Renovación del alumbrado de la Plaza.- Se acordó por unanimidad autorizar al Señor Alcalde Presidente para que realice gestiones y adquisiciones en su día por cuenta de este Ayuntamiento los aparatos eléctricos que se consideren necesarios con destino a renovar el alumbrado de la Plaza de España con las fluorescentes, sistema muy a propósito, de gran rendimiento y económico.-

Resolución del Juzgado Provincial de Expropiaciones.- Puesto enterado el Ayuntamiento de que el Juzgado Provincial de Expropiaciones, por acuerdo del día siete de junio actual, inserto en el B.O. de la provincia n.º 132 del día 14 del mismo mes, había fijado el justiprecio de la parte de solar, sito en la Plaza de España n.º 15 de esta villa, el cual figura catalogado a nombre de D. Antonio Tena Rodríguez, fallecido, cuyo importe de siete mil setecientos cuarenta y ocho pesetas, a razón de doscientas pesetas el metro cuadrado de terreno expropiado, ha sido depositado en la Caja General de Depósitos en fecha 16 del corriente y a disposición de quien acredite ser el dueño de la parte de solar expropiado.-

Autorización al Sr. Alcalde para la designación de Letrados.-

Por unanimidad se acordó autorizar al Señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento Don Francisco Tena Exejo, para que por su derecho designe Letrado o Letrados que dictaminen o representen a esta Corporación municipal en cuanto asuntos o litigios tenga interés este Ayuntamiento, así como para el otorgamiento de los correspondientes Poderes notariales, todo ello en cumplimiento y en uso de la facultad conferida en los artículos 338 y 339 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1.952.-

cementerio Civil. - Por mi el Secretario se dió lectura a la moción del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, que transcrita literalmente dice así:

" Señores Concejales: - El Alcalde que suscribe, tiene el honor
" de elevar al Ayuntamiento la siguiente moción: = La Ley
" de la Jefatura del Estado de fecha 10 de Diciembre del
" 1936, inserta en el B.O. del día 10, sobre secularización
" de cementerios, deroga la de 30 de Enero de 1935 y man-
" das disposiciones complementarias se hubiesen dictado para
" su ejecución. = Dispone la Ley citada al principio que
" las Autoridades municipales, establecieron en el plazo de
" dos meses a contar desde aquella fecha las antiguas
" tapias, que siempre separaban los cementerios civiles
" de los católicos. = De la misma forma se dispone que
" la jurisdicción en los cementerios católicos, corresponde
" a la Autoridad eclesiástica, cualquiera que sea la
" persona o entidad a la que compete la administra-
" ción de aquéllos, y que la jurisdicción de los cementerios
" civiles sea de la competencia de la Autoridad civil. =
" Resalta que hasta esta fecha no se ha dado cumplimiento
" to en el Cementerio municipal a lo ordenado, por lo que
" no existe ninguna separación de enterramientos. = Re-
" cientemente por la Autoridad eclesiástica local, se
" ha indicado a esta Alcaldía la perentoria necesidad
" de cumplimiento lo ordenado, toda vez que podría
" llegar el caso de tener que desautorizar algún ente-
" rramiento en el Cementerio en las condiciones actuales. =
" Todo ello lo pongo a la consideración del Ayuntamien-
" to a fin de que se acuerde lo precedente. = En las Casas
" Consistoriales a 20 de Junio de 1936. = Francisco Vera. =
" Recibido."

El Ayuntamiento, a la vista de la exposición hecha por el Sr. Alcalde, acordó por unanimidad que se proceda

a la adquisición de terreno necesario suficiente con el Cementerio municipal para delimitarlo a Cementerio civil, con absoluta separación del Cementerio católico, con el consentimiento expreso de confianza al Señor Alcalde-Presidente para que haga las gestiones necesarias para la adquisición de dicho terreno.

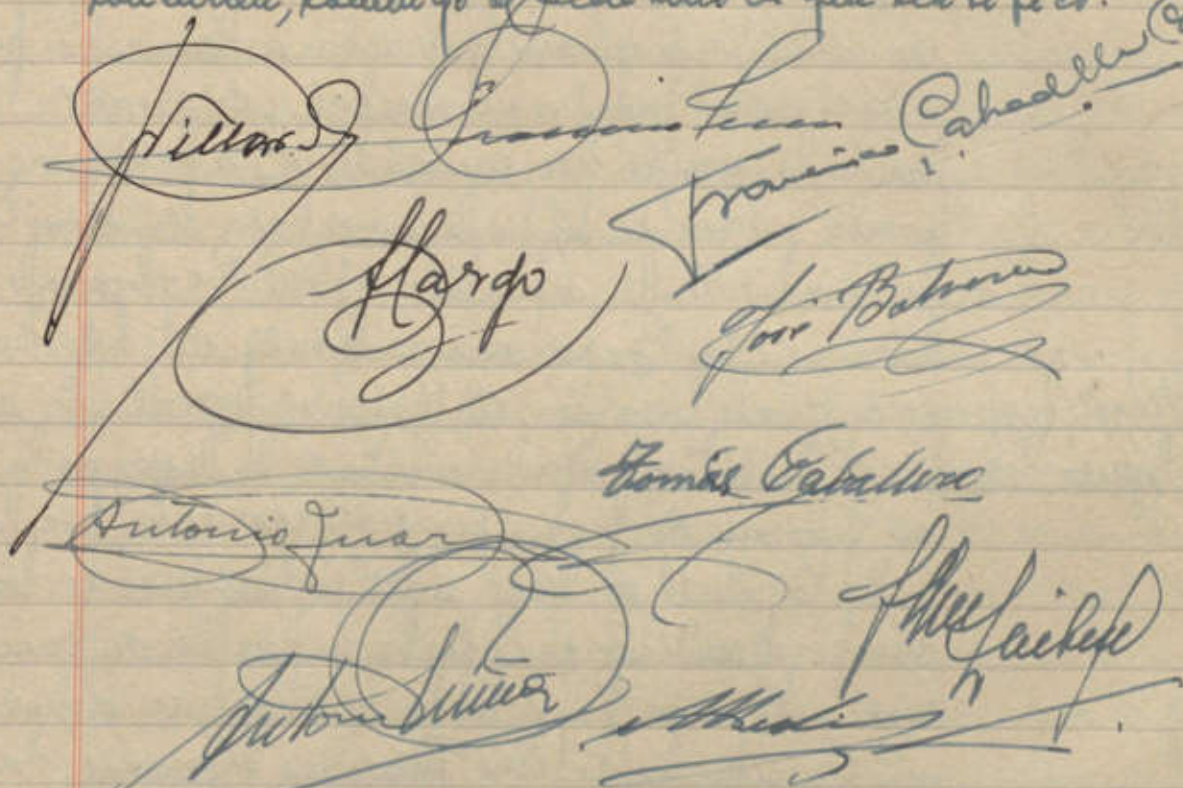
Presupuesto para uniformes. - Visto el Presupuesto que formula la Sra. Dña. de Francisco y José Luis de Pablo, de Madrid, en por tanto ochocientos diez pesetas por confección de nueve uniformes y gorras, con inclusión de género y prueba a domicilio para los individuos de la Guardia municipal y Alguacil-Portero, el Ayuntamiento acordó por unanimidad a probar referido Presupuesto ya que su importe no rebasa los límites autorizados por el artículo 41, apartado 6º del Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Modificación de cualificación al Personal procedente de la Agrupación Temporal Militar. - Dada cuenta de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha cinco del corriente, por la que se aplica la Ley de 12 de Mayo a los individuos de la Agrupación Temporal Militar con efectos a partir de primero del mes corriente, cuya Ley afecta al Cuerpo Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento Don Francisco Hermoso San Martín, se acordó por unanimidad que se habilite el oportuno crédito para que pueda tener efectividad desde la fecha indicada el incremento de la cualificación que corresponde a dicho funcionario.

Cuentas Bancarias. - A propuesta del Señor Alcalde-Presidente y visto previamente el informe del Señor Interventor de Fondos y Comisión de Hacienda, se acordó por unanimidad centralizar las cuentas que este Ayuntamiento tiene en los Bancos Central y Español de Crédito en la Caja que funciona en esta localidad del Monte de Piedad y Caja General de Ahorro de Badajoz, por estimar que

ello beneficiar a los intereses municipales y hacerse trámites breves en las operaciones crediticias de interés para esta Corporación.

Transcurridos few fueron unos minutos sin que por ninguno de los señores asistentes, se hiciera uso de la palabra, el señor Alcalde dió por terminada la sesión a las reunidas horas, de la que se extiende la presente acta que des pues de leida firmaron todos los señores que concurrieron, el mismo el secretario de que se certifica.


 The block contains several handwritten signatures in cursive script. From top to bottom, they appear to be: Villan, Francisco Caballero, Harpo, José Bateman, Tomás Caballero, Antonio Juan, and Antonio Linares.

Sesión extraordinaria del día 16 de Julio de 1916.

- Alcalde de:
- D. Francisco Vera Trejo.
- Concejales:
- D. Juli Villan Martiá
- D. Tomás Caballero Torres
- D. Manuel Sanchez Vera
- D. Juli Salera Domínguez
- D. Antonio Suarez Ralfo
- D. Sergio Salera Parra
- D. Juli de Largo Narayeta
- D. Francisco Calcajilla Canton
- Subsecretario:
- D. Antonio Torres Salera
- Secretario:
- D. Gabriel Escrivano Escrivano.

En la villa de Montemilic de la Serena, siendo las veinte horas del día seis de Julio de mil novecientos dieciséis y seis, se reunieron, previa convocatoria suelta al efecto y en el Salón de sesiones de estas Casas Concejales los señores expresados al margen y que constituyen el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Vera Trejo y al objeto de celebrar sesión extraordinaria del mismo en primera con-

recatoris.

No justifica su falta de asistencia el Concejal Don Antonio Medina Lara.

Actua de Secretario Don Fabián Beritans y Beritans y asiste el Interventor habilitado Don Antonio Nuñez Ballena.

Declarada abierta la sesión, por mí el Secretario se dio lectura al orden del día que motiva esta sesión, y se pone a discusión los siguientes puntos:

Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1.955. - Presentado el expediente de liquidación de Presupuesto ordinario recibido del pasado ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco que en su artículo del n.º 1, artículo 660 de la Ley de Régimen Local ha que se acordó el Sr. Interventor de todos de este Ayuntamiento, que el que consta el dictamen favorable de la Comisión Permanente, se acordó por mayoría y de conformidad con el mismo, a fin de su cumplimiento y con arreglo al n.º 3 del pre- citado artículo 4.º de la Ley de Régimen Local dicha liquidación en los propios términos en que está redactada, con el voto en parte del Sr. Calzagilla Cortés y en cuanto se refiere por las partidas de factos a los libramientos efectuados por haberes al Sr. Secretario, depositario y gastos de cobranza al Recaudador Sr. Lorenzo San Martín.

Cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1.955. - Queron presentadas las Cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de mil novecientos cincuenta y cinco que describen como recaudados por Don Francisco Lema Lajo como Ordenador de pago, Don Antonio Nuñez Ballena, como Interventor, y Don Antonio Lema Lajo como depositario, y leídas por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los en ella comprendidos.

Requeriendo. - Que las Cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría Municipal por término de treinta días, durante los cuales y de ho subsiguientes no se ha formulado reclamación de clase alguna.

Resultando: Que en la tramitación de los expedientes se han observado las prescripciones legales.

Resultando: Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de 53.858,42 ptas, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a 855.387,83, formando en total de cargo de 909.246,25; y atendiendo a la suma de 731.015,69 ptas los pagos realizados en el mismo periodo, aparece una existencia en Caja de 178.230,56 ptas, todo en relación a la Cuenta de Presupuesto.

Resultando: Que la Cuenta de administración del Patrimonio da un activo de 587.303,47 ptas, siendo negativo el pasivo, la diferencia o saldo es igual al activo.

Resultando: Que la Cuenta de Gastos de pendientes y Auxiliares del Presupuesto, presenta un saldo procedente del ejercicio anterior de 15.920,00 ptas y los ingresos realizados en el ejercicio suman 45.187,16 ptas que hacen un cargo de 61.107,16, y atendiendo los pagos realizados en el periodo de la cuenta a 41.575,09 ptas, aparece una existencia en Caja de 19.532,07 ptas.

Resultando: Que la Comisión Municipal Perquiriente en sus dictámenes de fecha 17 de marzo del año actual propone su aprobación.

Considerando: Que las Cuentas de que se trata no contienen errores numéricos ni se encuentra en ellas cosa alguna digna de enmienda o corrección.

Considerando: Que están todas de acuerdo con los libros de contabilidad municipal que de su cuenta y razón se llevan.

Considerando: Que durante el plazo legal de oposición al público y de los días subsiguientes no se presentó ninguna reclamación.

Considerando: Que este Ayuntamiento tiene en sesión extraordinaria está facultado para la aprobación provisional de la Cuenta de Presupuesto por el artículo 77H de la Ley de

Requiere Local y concordantes del Reglamento de Hacienda Local, así como para la aprobación definitiva de las Cuentas de Administración del Patrimonio y de Gastos Pudependientes y Auxiliares.

El Ayuntamiento sea "quorum" suficiente para la aprobación de las Cuentas a que se refiere este Expediente, acordado

1.º Aprobar por mayoría de votos y provisionalmente la Cuenta General de Presupuesto correspondiente al ejercicio de mil novecientos veintena y cinco en los propios términos y cantidades en que está redactada, con el voto en contra del Sr. D. Pascual de Padilla Pantoja en cuanto se refiere en la partida de gastos a los libramientos hechos por haberes al Sr. Intendente de Fondos, Depositario y Tesorero de cobranza de la Caudalera Sr. Fernando San Martín, y que sea elevada la Cuenta referida al Servicio Nacional de Inspección y Controlamiento de las Corporaciones Locales, dentro del plazo legal para su aprobación definitiva, si procediere.

2.º Aprobar por unanimidad y definitivamente la Cuenta de Administración del Patrimonio y de Gastos Pudependientes y Auxiliares relativas al ejercicio de mil novecientos veintena y cinco sin ninguna observación ni modificación.

Tras de haber sido el objeto de la sesión, se dio por terminada esta a las veintidos horas, de lo que se acuerda la presente acta, que después de leída, es firmada por todos los concurrentes, como el Secretario de que se certifica.

Alcalde Tomás Caballero

Suplente

Antonio José

Antonio

Villars

M. Ramos

Alcalde

81
Sesión ordinaria del día 26 de Julio de 1926.-

Alcaldes:

D. Francisco Tena Exejo

Concejales:

D. Julián Martín

D. Juan Caballero Torres

D. Manuel Sánchez Tena

D. Julián Ballera Domínguez

D. Antonio Juanes Rojas

D. Sergio Ballera Poma

D. Felipe Lago Navarrete

D. Francisco Calzadilla Castrón

Interventor:

D. Antonio Menes Ballera

Secretario:

D. Gabriel Escriván de Arizón.-

En la villa de Montemurlo de la Serena, siendo las veintidós horas del día veintiseis de Julio de mil novecientos veintiseis, se reunieron, previa convocatoria suelta al efecto, en el Salón de sesiones de esta Casa Municipal, los señores que se expresan al margen y que constituyeron el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Tena Exejo y con el fin de celebrar sesión ordinaria del mismo en primera convocatoria.-

No justifica su falta de asistencia el Concejil D. Antonio Medina Lago.

Acta de Secretario Don Gabriel Escriván de Arizón y del Interventor ha habilitado Don Antonio Menes Ballera.-

Declarada abierta la sesión, por el Secretario que actúa se dio lectura a las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores que son aprobadas.-

Dada cuenta del Orden del día que sirvió de base a la convocatoria, se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

Actas de sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente.-

Por mi el Secretario se dio lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente desde la fecha en que tuvo lugar la última de este Pleno con carácter de ordinaria, acordando el Ayuntamiento por unanimidad prestar su aprobación a cuanto se encuentra figurado en las mismas.-

Disposiciones y comunicaciones oficiales.- Igualmente quedó enterado el Ayuntamiento de muchas disposiciones oficiales de carácter de comunicaciones de interés que han recibido desde la fecha

Sus pensiones de
pensión terreno
en la Plaza.

en que se celebró la última sesión plenaria. - Finalmente queda enterado el Ayuntamiento por informe del Sr. Alcalde, de que el día seis del actual, por providencia del Sr. Jefe de Intendencia del Partido de Caceres, habiendo sido las pendidas las obras que se realizaban de reparación y limpieza de la parte de solan, se proyectó en la Plaza de España n.º 15, el cual figura en el catastro a nombre de Antonio Teresa Rodriguez, de cuya resolución se dio cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia el siguiente día siete, habiendo resuelto dicha Autoridad provincial requerir de inhibición al Jefe de Intendencia de Caceres.

Concurso libre para provisión de una plaza de Alguacil. - Dada cuenta del Decreto número 447, expedido por el Sr. Jefe de la Región de la Junta Reorganizadora de Tribunales Civiles de fecha 15 de febrero del presente año, en el que se anuncia que no habiendo llegado a cubrir con personal de la Agrupación Temporal Militar la plaza vacante de Alguacil que existe en este Ayuntamiento y que en su día fue puesta a disposición del dicho Organismo, quedaba autorizada esta Corporación para la provisión de la misma en turno libre, se acordó por unanimidad anunciar concurso para la provisión en propiedad de la citada plaza, con arreglo a las siguientes:

Bases.

- 1.ª Justificará el anuncio de la misma el escrito de la Junta Reorganizadora de Tribunales Civiles de que antes se ha hecho mérito.
- 2.ª Podrán tomar parte en este concurso todos los que reúnan las condiciones generales de capacidad, enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.953 y estén comprendidos en la edad de 21 a 45 años en la fecha en que se convocar los ejercicios, a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de Mayo de 1.953.

3^a El plazo para solicitar será de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

4^a Los documentos a presentar, serán:

- a) Instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente.
- b) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía.
- c) Certificado de adhesión al Partido Nacionalista.
- d) Certificación de antecedentes penales.
- e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

5^a Esta plaza está dotada con el haber anual de 5.000 Ptas, dos pagas extraordinarias y uniformes.

6^a Los ejercicios a practicar serán: uno que consistirá en escribir al dictado para apreciar la caligrafía y ortografía, operaciones de las cuatro reglas de aritmética elemental y contestar a preguntas que formulará el Excmo. Sr. Jefe Provincial del Algecibil en la práctica de notificaciones a domicilio.

7^a La calificación de este ejercicio será la de apto o no apto, y para la práctica del mismo se fijan dos horas.

8^a El Excmo. Sr. Jefe Provincial en la forma prevista en el artículo 33 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y que al finalizar los ejercicios elevará a la Corporación la propuesta de la persona en quien deba recaer el nombramiento. La calificación de los ejercicios se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

9^a La práctica de estos ejercicios, darán comienzo después de haber transcurrido dos meses desde la publicación de la convocatoria en el B. O. de la provincia.

Los aspirantes serán citados por medio de papeleta para la práctica de los ejercicios y se considerarán desahucados en su derecho a fullas que, después de citados, no compare-

rescan.-

Enascurrido que fueron unos asuntos, pero que por un
 punto de los señores, al momento le hice un uso de la palabra, el
 Alcalde dió por terminada la sesión a las veintitres horas de
 la que se extiende la presente acta que después de leída fué
 unánimemente aprobada, como lo es, como lo es el Secretario de
 que se extiende.

Tomás Caballero of. Patron
 José Esteban
 Antonio Juan
 Juan...
 ...
 ...

Sesión extraordinaria del día 10 de Septiembre de 1916.-

- Alcalde:
 D. Francisco Luisa Torero
 Concejaléj:
 D. Julián Villar Martín
 D. Julián Ballera Domínguez
 D. Antonio Marco Poyt
 D. Sergio Ballera Parra
 D. Felipe Largo Navarrete
 D. Francisco Baladilla Cantón.
 Interseutor:
 D. Antonio Nemes Ballera
 Secretario:
 D. Gabriel Escrivano Escrivano.-

Don la villa de Macanudo de la Jerga,
 siendo las veinte horas del día diez de Septiembre
 de mil novecientos dieciséis y diez se reunió
 junta convocatoria formada al efecto y en el
 salón de sesiones de esta Cabal Constitucional
 del señal representados al encargo y que constituyeron
 el Pleno de esta Corporación, bajo la pre-
 sidencia del señor Alcalde Don Francisco
 Luisa Torero y al objeto de celebrar sesión ex-
 traordinaria del mismo en primera convoca-
 toria.-

Acta de Secretario Don Gabriel Escrivano Es-
 cribano y ante el Interseutor habilitado Don Antonio Nemes

Gallera.-

Justifica su falta de asistencia el Concejal Dr. Sanchez Leca que ha tenido que ausentarse de la localidad por razones de familia y carácter urgente; y no justifica su falta de asistencia los señores Caballero Torres y Medida Laca.-

Dada en su día del orden del día que se hizo de base a la sesión, se sometió a deliberación el siguiente punto adjunto:

Expediente de suplementos y habilitaciones de créditos al Presupuesto de 1.º 16.-

Visto el expediente instruido con motivo de los suplementos y habilitaciones de crédito contra el Presupuesto ordinario en vigor, con cargo al suplemento de la liquidación del Presupuesto del último ejercicio y de las transacciones que en el mismo constan y que se deducen a rebasar las partidas y meras consignaciones para los fines que constan en la memoria inicial del mismo, por un total de cinco treinta y cuatro mil cinco noventa y una pesetas setenta y cinco.-

(13H. 191, 60)

Resolviendo.- Que la Comisión Municipal Representante en sesión celebrada el día cuatro de Agosto último, acordó por unanimidad aceptar en principio mencionada propuesta.-

Resolviendo: Que en el período de explotación al público de este expediente no se ha presentado contra el mismo reclamación alguna.

Considerando.- Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 66 H de la Ley particular de 16 de Diciembre de 1.º 16.-

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar en la cantidad total de cinco treinta y cuatro mil cinco noventa y una pesetas con setenta y cinco

(13H. 191, 60)

los suplementos y habilitaciones de créditos en los mismos términos en que constan en el expediente que se expone.-

No siendo otro el objeto de la sesión, por el Señor Al-

este día por terminada la misma a las veintisuna horas de la
que se extiende la presente acta que después de leída firmada todos los
Señores que concurren, coningo el Secretario de que se hizo fe.

~~Supersedeo~~ ~~Francisco~~
Antonio Juan ~~Fernando~~
García
Villar
Felipe

Sesión ordinaria del día 10 de Septiembre de 1.918.

Alcalde:

D. Francisco Teja Tejo

Concejales:

D. Julián Martín

D. Julián Ballera Domínguez

D. Antonio Juanes Pardo

D. Sergio Ballera Parra

D. Felipe Largo Karanete

D. Francisco Calvadilla Cantón

Interventor:

D. Antonio Nuñez Ballera

Secretario:

D. Gabriel Escrivano Escrivano.

En la villa de Badajoz a las veintisuna horas del día diez de Sep-
tiembre de mil novecientos dieciocho y seis, se
reunieron, previa convocatoria publicada al efecto,
en el Salón de Sesiones de estas Cortes Con-
ciliales, los Señores que se expresan al man-
que y que constituyen el Pleno de esta Con-
cejalía, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de D. Francisco Teja Tejo y con el fin de ce-
lebrar Sesión ordinaria del mismo en pre-
sencia convocatoria.

A esta de Secretario Don Gabriel Escrivano
y Escrivano y asiste el Interventor habilitado Don Antonio Nu-
ñez Ballera.

Justifica su falta de asistencia el Concejal Sr. Sanchez

Leña que ha tenido que ausentarse de la localidad por causas de familia y carácter urgente; y no justifica su falta de asistencia los señores Caballeros Lopez y Medina Lora.-

Declarada abierta la sesión, por el Secretario fue actua se dio lectura a las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores que son aprobadas.-

Después de haberse leído el orden del día fue leído de parte de la Comisaría, se pasó a la deliberación los siguientes puntos:
Actas de sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente.-

Por mí el Secretario se dio lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente desde la fecha en que tuvo lugar la última de este Pleno con carácter de ordinaria, acordando el Ayuntamiento por unanimidad prestar su aprobación a cuanto acordado figurara en las mismas.-

Disposiciones y comunicaciones oficiales.- Igualmente quedó enterado el Ayuntamiento de varias disposiciones oficiales y comunicaciones de interés que han recibido desde la fecha en que tuvo lugar la última plenario. Especialmente, queda enterado el Ayuntamiento de decreto número 1.069 de fecha actual del actual del señor Jefe de la Sección Provincial de Admisión Local por el que se da cuenta recibida de las Cuentas Generales de este Ayuntamiento del Presupuesto de mil porcientos cincuenta y cinco, las que tramitadas debidamente, dice, han quedado remitidas al Presupuesto de su cargo.-

Cuentas 1.955.-

Carta del Excmo. Señor Gobernador Civil sobre Consecración de la Ermita de la Sagrada Concepción de María.- Quedó enterado el Ayuntamiento de una carta de fecha 10 de Agosto p.p. que al Señor Alcalde dirige el Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia, comunicándole que en el actual mes de Septiembre tendrá lugar la Consecración de la Ermita de la Sagrada Concepción de María, acordando el Ayuntamiento por unanimidad adherirse a tales solemnidades, facultando al Sr. Alcalde para que de acuerdo con el Sr. Cónsul Pi-

nosos y a las instrucciones que se reciben de la Comisión Regional, rogamos los actos que deban tener lugar en nuestro pueblo.

Preseimiento del Cocólogo D. Juli Navarro Reglado. - De la misma forma, quedó enterado el Ayuntamiento de una carta de fecha 31 de Agosto último que al Sr. Alcalde envía Don Juli Navarro Reglado, especialista en Partos y Enfermedades de la mujer, ofreciéndole a este Ayuntamiento para asistir gratuitamente en consulta a todas las enfermas incluidas en el Padrón de Beneficencia municipal, acordó el Ayuntamiento por unanimidad aceptar tales servicios, si ello no va en contra de Ley, y agradecer a dicho facultativo su preseimiento.

Informe del Sr. Alcalde sobre filtraciones en la calle Reis de Alda. - El Sr. Alcalde informó al Ayuntamiento que, consecuencia de las obras de pavimentación realizadas en la calle Reis de Alda, se viene observando que al calor de una época tienen filtraciones de agua de una manera considerable, sin lugar a dudas por haberse dado la pendiente a los lados.

El Ayuntamiento, después de una amplia y detenida deliberación, acordó por unanimidad designar al Arquitecto con residencia en La Alfranca Don Francisco Lopez y Alamo. Duque, para que proponga la forma de abaratar la obra necesaria para solucionar este problema que no deja de ser importante, sobre todo en la época de lluvias que se acerca.

Calificación en los arbitrios municipales sobre Justicia y Medicina. - Para que surta efecto en el respectivo expediente de aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos veintinueve y diez, acordó el Ayuntamiento por unanimidad calificar en todas sus partes y sin variación las Dedicaciones municipales que tiene aprobadas esta Corporación y las cuales son de un tipo repetido Presupuesto.

Recargo Municipal en Industrial y Patente Nacional. - De la misma forma y para que se tenga en cuenta en la confección de los documentos cobradores correspondientes a la Industria Industrial y de Comercio

239
y Patente Nacional de Circulación de Automóviles industriales Pa-
tel B y C. para el próximo ejercicio de mil novecientos veintenta
y siete, se acordó aplicar en los mismos el recargo municipal
del reintegro por ciento sobre las cuotas del Tesoro estableci-
das en citados documentos.

Presupuesto para la Prevención del paro obrero. - En cumplimiento de lo que
preceptúa el art. 5.º de la Orden de 29 de junio de 1.913 en con-
cordancia con el art. 7.º del Decreto de 29 de junio del mismo
año, el Ayuntamiento acordó por unanimidad hacer constar
que esta Municipalidad desea continuar percibiendo durante
el próximo ejercicio de mil novecientos veintenta y siete el in-
greso para la Prevención del paro obrero.

Subvención para la Campaña contra el Alcoholismo. - Por unanimidad
se acordó consignar para la Campaña contra el Alcoholis-
mo en el próximo Presupuesto de mil novecientos veintenta y
siete, la cantidad de cuatro mil pesetas, de las cuales se
destinarán: dos mil para subvención a la Junta provincial
y otras dos mil para atender a los gastos que el funcionamiento
de las Comisiones origine al Ayuntamiento como material, flui-
do, etc.

Instancias de Funcionarios sobre reconocimiento de servicios a efectos
de quinquenio. - Dada cuenta de cinco instancias interpuestas por los fun-
cionarios al servicio de esta Corporación con carácter de pro-
prietarios Don Gabriel Bloncano y Bloncano, Secretarios; Don Eduar-
do Ballera Molina, Oficial a extinguir; Don Narciso Beater
Partido, Auxiliar; y Don Manuel Molina Guerra y Don Federico
Cobos Muriello, Jueces municipales, cuyas instancias están todas
concedidas en idénticos términos exponiendo que por resolu-
ciones de la Dirección General de Administración Local de fechas
13 de Agosto y 14 de Septiembre de 1.914 se ha resuelto en
favor de los funcionarios de la administración local el derecho
al reconocimiento de servicios prestados a la administración
local con carácter de propietarios o interinos en plaza de

plantilla en malquiza de las Corporaciones en que hayan sido hereditarios, computables por tanto a efectos de quinientos y de derechos pasivos en relación con el artículo 81 del vigente Reglamento de Municipios de 30 de Mayo de 1.932 y 330 del Texto Refundido de la Ley de Regimen Local.

Considerando el Ayuntamiento que por las resoluciones anteriormente citadas, quedan perfectamente aclarados los conceptos de "servicios prestados a la administración local" y "servicios prestados en el Cuerpo municipal", por lo que los primeros, o sea los de denominación genérica son los que deben computarse, sin excepción, a efectos de quinientos y derechos pasivos (artículo f. de los Escalafones), y los segundos, o sea los que se denominan "servicios en el Cuerpo", se computarán exclusivamente a partir del momento del ingreso en propiedad (artículo e.) a fin de no lesionar ahora ni en el futuro posibles derechos de tercero, atento el lo que recoge el artículo 16 del Reglamento antes citado, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1.º Reconocer a Don Gabriel Aguirre y Alvarado, Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, la antigüedad a efectos de servicio de quinientos y derechos pasivos, de 10 de Julio de 1.938 en que entró a prestar sus servicios en cargo de Plantilla en el Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba) extemo justificado con la hoja de servicios que le acompañaba.
- 2.º Reconocer a Don Eduardo Ballera Molina, Oficial administrativo de este Ayuntamiento a extinguir, la antigüedad a efectos de quinientos y derechos pasivos de 15 de Noviembre de 1.931 en que entró a prestar sus servicios en cargo de Plantilla de este Ayuntamiento, extemo justificado en su respectivo expediente.
- 3.º Reconocer a Don Mauricio Benito Partido, Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento con carácter de propietario, la antigüedad a efectos de quinientos y derechos pasivos de 15 de Septiembre de 1.931 en que entró a prestar sus servicios en cargo de

plantilla de este Ayuntamiento, extemo que le justifica en su respectivo expediente.

4º Reconocer a Don Manuel Molina Guerra, Guardia municipal de este Ayuntamiento con caracter de propietario, la antigüedad a efectos de quinquenios y derechos pasivos de 21 de octubre de 1949 en que entró a prestar sus servicios en cargo de plantilla de este Ayuntamiento, extemo justificado en el expediente respectivo.

5º Reconocer a Don Federico Lobo Murillo, Guardia municipal propietario de este Ayuntamiento, la antigüedad de 19 de junio de 1950 en que entró a prestar sus servicios en cargo de plantilla de este Ayuntamiento, extemo que le justifica en el respectivo expediente.

6º Que se haga fe por la Intervención de fondos mesa liquidación de quinquenios a los funcionarios reingresados a la lista de los anteriores acuerdos no teniendo carácter de retroactivo el libramiento de diferencias si las hubiera, teniendo efectos el nuevo reajuste de quinquenios a partir del día primero del mes, con deducción del tiempo de existencia a aquellos funcionarios que hubieran perecido en tal situación.

7º Que para tal fin se haga las diferencias que supongan la adaptación de estos acuerdos en lo que resta de ejercicio se habilite el oportuno crédito en el expediente a probar, en esta fecha.

Concurridos fue puesta una vez más en conocimiento de los señores asistentes lo hiciera uso de la palabra, el señor Alcalde dió por terminada la sesión a las veintitrés horas de la que se extiende la presente acta que des pues de leída firman todos los señores que concurren, como Secretario de que certifico.

Manuel José Bohor

Suplemento

Antonio Jover

Hargo

Antonio Jover

Felipe Largo

Sesión extraordinaria del día 29 de Septiembre de 1.916. -

Alcalde actual:

D. Juli Villar Martín

Concejales:

D. Tomás Caballero Torres

D. Antonio Medina Gares

D. Manuel Sanchez Torra

D. Juli Ballera Dominguez

D. Antonio Jover Poy

D. Sergio Ballera Parga

D. Felipe Largo Navarrete

D. Francisco Calpadilla Paulin

Intersector:

D. Antonio Jover Balleros

Secretario: D. Gabriel Escuitaur G.

Por ley milta de Monterrubio de la Serena, siendo las veinte horas del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos, cincuenta y seis, se reunió, previa convocatoria quedada al efecto y en el Salón de Sesiones de esta Corporación Municipal, los señores se preside al margen y que se leyeren el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones Don Juli Villar Martín, por licencia oficial del titular D. Torra Gares, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria del mismo en primera convocatoria.

Activa el Secretario Don Gabriel Escuitaur y

42
Escritano y asisto el Intendente habilitado Don Antonio Nemes Bal-
lera.

Dada cuenta del orden del día que terminó de darse a la conseja-
toria, se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

Cooperación de la Excmo. Diputación Provincial para Captación de
Aguas. Por mi el Secretario, de orden del Sr. Presidente, se dio lectura
integral al escrito n.º 1.232, Secretario General, Negociado Co-
operación, fecha 13 del corriente, de la Excmo. Diputación
Provincial, en el que se participa que, estando dispuesto este
Ayuntamiento a llevar a efecto la ejecución material de la
primera parte (captación de aguas) del Proyecto de abaste-
cimiento de aguas en esta localidad, incluido en el presente
Plan de Cooperación de 1.956-57, citada Corporación pro-
vincial, de acuerdo con la tabla de porcentaje aprobada por
la misma en sesión de 15 de febrero pasado, había acordado
conceder a este Ayuntamiento la siguiente ayuda económica:
Subvención a fondo perdido, por el 40 por 100 del Presupuesto,
marcanta y nueve mil quinientos sesenta y ocho pesetas
con ochenta y nueve centimos, y anticipo reintegrable de dos a
ocho años, sin interés, por el 60 por 100 del Presupuesto, se-
ta y cuatro mil seiscientos treinta y tres pesetas con treinta y tres
centimos.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad lo siguiente:
Primero. Aceptar de la Excmo. Diputación Provincial la ayuda
económica mencionada anteriormente, haciendo constar al ayun-
tamiento mas expreso hacia dicha Corporación.
Segundo. Concertar con referida Corporación una operación de
préstamo por el importe de seiscientos y cuatro mil seiscientos
y tres pesetas con treinta y tres centimos, sin interés y a reinte-
grar en ocho anualidades a partir de la próxima de mil no-
venta y siete, cuya cantidad será consignada en
el Capítulo correspondiente del Presupuesto municipal ordinario
que votará este Ayuntamiento para el ejercicio próximo.

Ejercicio. - afectar la totalidad de los recursos municipales y de forma específica los arbitrios sobre las riquezas Rústicas y Urbana, así como la participación en el 10 por 100 que corresponde a este Ayuntamiento en el arbitrio sobre la Recarga provincial de los ejercicios correspondientes y hasta la cancelación del débito, como garantía del anticipo reintegrable.

Asimismo se acordó que se le libere ex libitacion literal de estos acuerdos para la remisión a la Excmo. Diputación provincial.

Anuncio de Concurso. - Subasta para designación de Jertor a fincadas a partir de 1.º de Enero de 1.957. - Por mi el Secretario, de orden del Sr. Presidente,

se dio lectura al decreto de la Alcaldía de fecha reunidos del actual en el que se dice que al extinguirse el actual año de mil novecientos cincuenta y seis, separa en su concepto el Jertor a fincadas para el cobro de distintos ejercicios municipales del actual concejionario Don Fernando Romero Cortés. Que se informe por el Señor Intendente de fondos sobre la conveniencia de anunciar nuevo Concurso para la ejecución por idéntico sistema de las ejecuciones municipales que correspondan, y que en el caso de que tal informe sea en el sentido afirmativo, se redactase por Secretario el Pliego de condiciones a que ha de ajustarse el correspondiente concurso.

Resultando. - Que el Señor Intendente de fondos, considera que es beneficioso para los intereses municipales que el cobro de las ejecuciones, que a continuación se detalla, se lleve a cabo por el sistema de jertor a fincadas, el Ayuntamiento adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Anunciar concurso para la designación de Jertor a fincadas de las siguientes ejecuciones municipales, propuestas por el Intendente, por el mínimo o garantizar que se indica y por el término de mil novecientos cincuenta y siete a mil novecientos cincuenta y nueve, pudiéndose prorrogar anualmente de nuevo acuerdo:

Por el Servicio de

Matadero - - - - -	1.000. Ptas.
Por licencias para construcciones y obras - - -	2.500. id
Por licencias para apertura de establecimientos.	500. id
Por ocupación de la vía pública con escombros.	1.000. id
Por pechos en la Plaza y vía pública - - -	19.000. id
Por mesas de los cafés, bares, etc. en la vía pública - - - - -	1.000. id
Por industrias callejeras y ambulantes - - -	2.500. id
Por arbitrio municipal sobre el comercio de carne.	46.000. id
Por el arbitrio municipal sobre el comercio de bebidas.	10.000. id
Por impuesto único sobre el vino - - - - -	1.000. id
<u>Total mínimo a garantizar - - - - -</u>	<u>96.500 id</u>

Este mínimo a garantizar noventa y seis mil quinientas pesetas.

Segundo. - Fijar el premio de cobranza para el Jefe en el quinto por ciento de la cantidad en que resulte adjudicados el concurso y en el veinte por ciento del excedente de la cantidad garantizada.

Tercero. - Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en el Concurso de Abastecimiento tal y como ha sido redactado por Secretaría.

Cuarto. - Que la ejecución del arbitrio por Reconocimiento Sanitario de cerdos, se realice directamente por la Recaudación municipal por lo que percibirá el Tesorero encajando el premio de cobranza del uno por ciento.

Exposiciones que fueron más minutos, sin que por ninguno de los Señores asistentes se hiciese uso de la palabra, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión a las veintidos horas de la que se extiende la presente acta que después de leída firmaron todos los Señores que concurren, rompió el Secretario de que certifica.

Tomás Castellero
 José Babona

Antonio María López de Letena

Antonio Juan

Antonio

Acta de Sesión extraordinaria de aprobación Presupuesto Ordinario para 1957.

Alcalde:

D. Francisco Vera Exeja

Concejales:

D. Juli Tillas Martín

D. Cayal Caballero Lopez

D. Antonio Medina Saiz

D. Juli Ballera Dominguez

D. Antonio Juanes Pardo

D. Felipe Largo Navarrete

D. Francisco Calzadilla Anton

Interventor:

D. Antonio Nerea Ballera

Secretario:

D. Gabriel Alcriz Ruiz Escribana.

En cumplimiento de lo ordenado por el Real Decreto de 17 de febrero de 1956, en virtud del cual se convocó a las Cortes de Badajoz para el día 15 de febrero de 1957, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Estatuto de Autonomía para esta Comunidad Autónoma, se reunió el Ayuntamiento Pleno en las Salas Capitulares, compuesto de los Señores Concejales que al margen se expresan, en Sesión extraordinaria, al objeto de proceder a la discusión y aprobación del Presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1957, cuyo Proyecto ha sido formulado por la Presidencia asistida del Interventor y del Secretario, habiéndose observado las debidas formalidades legales y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

Abierta públicamente la Sesión por el Señor Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra por capítulos y artículos, de los parciales de Ingresos y Gastos que en dicho Presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos.

Acordado por mayoría, quedan condicionada la

partida 73 del Capítulo VI, Artículo I, destinada a Ayuda para
 unidos a los empleados, a resultas de lo que dispone la ley
 en proyecto. que ha de regular su percepción.

Asimismo, el Consejo de Cabecera Equitativa, hace constar
 su voto en contra en las partidas 48 del Artículo 1º, Capítulo
 1º, premio de cobranza al Inspector Recaudador, y a las 51 y 52
 del Capítulo VI, Artículo 1º destinadas al pago de las remun-
 neraciones de los Señores Intendente y Depositario, acordán-
 dolo en definitiva y por mayoría absoluta a probar el Pre-
 supuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en
 las cifras que, por Capítulo, se se precisan liquidando.

Cap. - ESTADOS - Contingido.-

1º	Obligaciones generales	40.049.42
2º	Representación Municipal	12.000.00
3º	Vigilancia y seguridad	10.000.00
4º	Política Urbana y Rural	39.550.00
5º	Recaudación	34.000.00
6º	Personal y material de oficinas	373.736.07
7º	Salubridad e Higiene	43.569.00
8º	Beneficencia	17.570.00
9º	Asistencia Social	25.650.00
10º	Enseñanza pública	36.500.00
11º	Obras Públicas	193.376.51
13º	Gomato de los intereses comunales	29.000.00
14º	Impuestos	4.000.00
	Total del Presupuesto de Gastos	900.000.00

INGRESOS

1º	Reventa	7.129.60
2º	Arrendamientos y extraordinarios	17.000.00
6º	Arbitrios con fines no fiscales	14.000.00
7º	Contribuciones de predios	50.000.00
8º	Derechos y tasas	102.657.77
9º	Costos, recargos y participaciones en -	

10º	Contribuciones y Precintos del Estado	47.100.00
11º	Contribuciones municipales	601.610.66
	Pecargos y participaciones en arbitrios Provisionales	30.100.00
	Total del Presupuesto de Ingresos	900.000.00

Pliegos:

Se portan los pliegos por todos conceptos...	900.000.00
id id id id id id	900.000.00

NIVELADO

Al mismo tiempo acordó que el Presupuesto a publicar en tal forma se expone al público por término de veinte días hábiles, transcurridos los cuales, se remitirá al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo en vista de las resoluciones que en su contra pudiesen interponerse, las que serán oportunamente informadas, todo a los efectos que se determinan en las siguientes disposiciones.

Por haber oído el objeto de la sesión, se dio por terminada ésta a las señaladas horas, de la que se otorga la presente acta que después de leída terminó todos los señores que concurren, omni y como el Secretario de que certifico.

Tomás Palacios
 Antonio Juárez
 (Signature)
 (Signature)
 (Signature)
 (Signature)
 (Signature)

Sesión ordinaria del día 15 de Octubre de 1916. -

Alcalde:

D. Francisco Lema Exeja

Concejales:

D. Julián Villar Martín

D. Manuel Caballero Lopez

D. Antonio Medina Lora

D. Julián Ballera Dominguez

D. Antonio Juanes Rayo

D. Felipe Largo Navarrete

D. Francisco Calzadilla Cantón

Interventor:

D. Antonio Nuñez Ballera

Secretario:

D. Gabriel Escribano Escribano. -

En la villa de Montemurcio de la Serena, siendo las señaladas horas del día señaladas de Octubre de mil novecientos quince y seis, se reunió en presencia convocatoria suscrita al efecto en el Salón de sesiones de estas Cortes Municipales, los señores que se expresan al margen y que constituyen el pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Lema Exeja y con el fin de celebrar sesión ordinaria del mismo en primera convocatoria. -

Actúa de Secretario Don Gabriel Escribano Escribano y asiste el Interventor habilitado Don Antonio Nuñez Ballera. -

No significan la falta de asistencia los Señores Concejales Don Manuel Sanchez Lema y Don Sergio Ballera Parra. -

Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dio lectura a los actos de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores que son a probadas. -

Dada cuenta del orden del día, que consistió de base a la convocatoria, se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

Actas de sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente. - Por mi el Secretario se dio lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente desde la fecha en que tuvo lugar la última de este Pleno con carácter de ordinaria, acordando el Ayuntamiento por unanimidad prestar su aprobación a cuanto acuerdos figuraran en las mismas. -

Disposiciones y comunicaciones oficiales. - Igualmente quedó enterado el Ayuntamiento de varias disposiciones oficiales que han dictado y comunicaciones de interés que han recibido desde la fecha en que tuvo

lugar la última de este Pleno con carácter de ordinaria.
Solicitud de la Dirección General de Admón. Local modificación de la Plaza de Secretario con creación de la de Subterrección. - Se acordó por unanimidad

facultar al Señor Alcalde-Presidente para que, con recepción de cuantos antecedentes existan que este Ayuntamiento en relación con la creación de la plaza de Subterrección de Gados, solicite de la Dirección General de Administración Local la modificación de la plaza de Secretario de este Ayuntamiento inserta en el B. O. del Estado n.º 391 de fecha 16 de Octubre de 1.954, mediante la de Subterrección en su quinta Categoría, de conformidad con los artículos 151, 167, 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.953, en la siguiente forma: Secretario, clase 6ª y haber anual de 16.000 pesetas. Subterrección de Categoría 5ª y haber anual de 14.400 pesetas.

Examinados fue fueron unos minutos sin que por ninguno de los Señores asistentes le hiciese uso de la palabra, el Señor Alcalde dió por terminada la sesión a las veintidós horas de la que se extiende la presente acta que después de leída, firmaron todos los Señores que concurren, como el Secretario de feo ser lo fi. co.

Tomás Caballero

Francisco

Villas

José Bohórda

Antonio Juárez

Alcalde

Alcaldes

Alcaldes

Alcaldes

23
Sesión ordinaria del día 17 de Diciembre de 1956.

Alcalde:

D. Juan^o Cueva Trejo

Concejales:

D. Juli Killan Martín

D. Antonio Medina Lasa

D. Manuel Sanchez Cueva

D. Juli Ballera Dominguez

D. Sergio Ballera Pardo

D. Felipe Largo Navarrete

D. Francisco Cabradilla Cantón

Interventor:

D. Antonio Nuevo Ballera

Secretario:

D. Gabriel Escriván Escriván.

En la villa de Montemurillo de la Serena, siendo las veinte horas del día diez y siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, se reunió, previa convocatoria enviada al efecto en el Labia de Sesiones de estas Cortes Constitucionales, los señores que se expresan al margen y que constituyen el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Cueva Trejo y con el fin de celebrar sesión ordinaria del sesionat en primera convocatoria.

A cargo de Secretario Don Gabriel Escriván y Escriván y asiste el Interventor habilitado

Don Antonio Nuevo Ballera.

Justifica la falta de asistencia el Concejal Sr. Juan Rayo, el cual se encuentra enfermo.

Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dio lectura al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior que es aprobada.

Dada cuenta del orden del día que se dio de base a la convocatoria, se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

Actas de Sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente. - Por el Secretario se dio lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente desde la fecha en que tuvo lugar la última sesión plenaria, especialmente de las siguientes:

Aprobación Presupuesto de 1957. - Borrador de fecha diez del corriente, recibido en la Alcaldía el día 10, por el que el Sr. jefe de la Sección Provincial de Admisión Local traslada la resolución del Sr. Señor Delegado de Hacienda, aprobando íntegramente el Presupuesto ordinario votado por este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1957,

por un importe total de 900.000 pta., nivelados en gastos e ingresos, por no contener defectos ni contradicciones legales que corregir.

Apertura del Partido médico. - Decreto del Señor jefe Provincial de Sanidad n.º 7390 de fecha 6 del corriente, lección Médicos. Titulares, recibidos en la Alcaldía el día siete del actual, por el que se trasladada resolución del Excmo. Señor Ministro de la Gobernación de fecha 13 de Noviembre último en el expediente instruido a instancia de D. Julio Moyano Coca, cuya Autoridad ministerial acuerda reconsiderar al Municipio de Montemuello de la Serena a efectos del ejercicio libre de la profesión de médicos en el Partido abierto, no sujeto a limitaciones.

Expediente de concurso para el cobro por Gestión alicuotada de varias exacciones municipales. - Por mi el Secretario, de orden del Sr. Presidente, se dio lectura al expediente instruido para la adjudicación por concurso sabata de la cobranza de varias exacciones municipales, por medio de gestión alicuotada y para el trienio de 1.957 a 1.959, en el cual aparecen las diligencias del literal siguiente:

" Acta de apertura de pliegos. - En la villa de Montemuello de la Serena, dentro de las doce horas del día siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, se constituyó en el Despacho de la Alcaldía, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Torregrosa y mi presencia el Secretario, la Mesa que determina el artículo 33 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953, con el fin de proceder a la apertura de pliegos presentados para optar al Concurso sabata para la adjudicación de Gestión alicuotada para el cobro de varias exacciones municipales y por el trienio de 1.957 a 1.959. = A la expresada hora de las doce, el Señor Alcalde declaró abierto y público el acto, admitiendo a las personas que han presentado pliegos y que concurren, que podían examinar los pliegos, suspedirlos con los respectivos pliegos del libro-registro, loscribir declaraciones y formular las observaciones que estimaran pertinentes hasta el momento que comienza la apertura de

88

" Del tomes, sin que de peres le admitta interrupcion alguna. = Acto
" seguido precede el Sr. Alcalde a la apertura de los pliegos pre-
" sentados por orden de numeracion, con el siguiente resultado: =
" Pliego numero uno. - Descrito por Don Luis Caballero Torres, el
" qual ofrece la suma total de noventa y seis mil quinientas pe-
" letas, su premio se cobrara del quince por ciento y su veinte
" por ciento por el exeso. = Pliego numero dos. - Descrito por Don
" Emilio Lega Lema, el qual ofrece la suma total de noventa y seis
" mil setecientos pesetas, su premio se cobrara del quince
" por ciento y su veinte por ciento por el exeso. = Pliego numero
" tres. - Descrito por Don Luis Caballero Torres, el qual ofrece la
" suma total de cien mil pie to ptas, su premio se cobrara del
" quince por ciento y su veinte por ciento por el exeso. = Todos los
" anteriores pliegos a parecen redactados en forma legal. = Y
" en esta situacion se dio por terminado el acto de apertura de
" pliegos a las doce horas y quince minutos, haciendole constar
" que no se ha formulado reclamacion alguna, decretando el Sr.
" Alcalde-Presidente para este expediente a informe del Sr. In-
" termunicion de Puntos para que lo remita acerca de la mayor o
" menor ventaja de las proposiciones presentadas, segun deter-
" mina el numero 11 del articulo 110 del Reglamento de Organiza-
" cion de las Corporaciones locales de 9 de Enero de 1953, fir-
" mado el Presidente y directores que concurren, coningo el Secu-
" tario, de que sea certificado. = Siguen los pliegos. _____
" Interrupcion de Tautos Municipales. - Informe. = Conforme a
" lo ordenado en el decreto del Sr. Alcalde-Presidente, con-
" tido en el acto de apertura de pliegos presentados para el
" Concurso Sabanta para dar a cabo la Gestion a ficurada
" de las acciones municipales que se allegan en la cabeza de es-
" te expediente y acuerdo del Ayuntamiento pleno del dia 19 de
" Septiembre por. y al que han optado dos concursantes, veci-
" nos de la localidad y de probada reputacion moral y material,
" comprometiendole ambos a cumplir las condiciones fijadas en

- * el pliego y ofreciendo las siguientes cantidades en conjunto. = Don
 * Loui Caballero Torres, en su pliego 96.500 pesetas. = Don Euclio
 * Lena Lena, 99.400 pesetas. = Don Loui Caballero Torres, en
 * su pliego, 100.007 pesetas. = Reunidos todos los pliegos fu-
 * eron examinados por premio de sobranza, resultando idénti-
 * cas garantías para la Corporación y una diferencia apreciada
 * y garantizada en más por Don Loui Caballero Torres, en su
 * segundo pliego, de setecientos veinte pesetas, esta Intervención
 * de Fondos, cumpliendo lo de terminado en el número 4 del artículo
 * 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales,
 * envite el informe prescrito en el sentido de considerar más ven-
 * tajosa la proposición de Don Loui Caballero Torres por la
 * cantidad de cien mil veinte pesetas, y en su consecuencia,
 * sea aceptada por la Corporación en beneficio de los intere-
 * ses municipales; no obstante, puede el Municipio resolver
 * lo que estime más conveniente. = Ayuntamiento de La Lanza,
 * 7 de Noviembre de 1.956. = El Interventor de Fondos. = Antonio
 * Nuñez. = Firmado y rubricado.

Terminada la lectura del acta de apertura de pliegos y
 del informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos, que han
 quedado transcritos, el Ayuntamiento pleni acordó por una-
 nidad, de acuerdo con lo prescrito en la parte novena del Plei-
 go de condiciones y en el siguiente Reglamento de Contratación
 de las Corporaciones locales de 9 de Abril de 1.953, adjudicar
 al mejor de esta localidad Don Loui Caballero Torres, el ser-
 vicio de recaudación a fianzada de las siguientes exacciones
 municipales: Servicio de Matadero; Licencia para construcciones
 y obras; Licencia para apertura de establecimientos; Ocupa-
 ción de la vía pública con escombros; Puestos en la Plaza y
 vía pública; Mesas de los cafés, bares etc, en la vía pública;
 Industrias callejeras y ambulante; Arbitrio municipal sobre
 el consumo de faros; Arbitrio municipal sobre el consumo
 de bebidas, y el impuesto único sobre el mismo, por la cantidad

global de diez mil siete pesetas, cuya cantidad se garantiza por el término que superará su primer de enero de mil novecientos cincuenta y siete y finalizará en treinta y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, salvo las prórrogas que se pudieran acordar, percibiendo dicho Sr. Caballero Torres el premio de obraera del quince por ciento sobre el mínimo garantizado y del veinte por ciento sobre el exceso.

Además se acordó facultar al Señor Alcalde Don Francisco Lema Lerejo para que descrita, en representación de este Ayuntamiento, en el Boletín de la Provincia el pertinente contrato, de acuerdo con lo prescrito en la condición vigesimá quinta del pliego y en el artículo 706 de la vigente Ley de Régimen Local.

De igual forma se acordó que este particular se comunicase al interesado a fin de que se le libre a definitiva en el plano reglamentario la figura provisional que tiene constituida, y se le dé posesión para que pueda entrar en el ejercicio de la misma que se le encomienda el día primero de enero próximo, desahuciando a los restantes propositores las figuras provisionales que constituyeron.

Incompatibilidad del Señor Caballero Torres en el cargo de Concejal:

Consecuencia del anterior acuerdo, y visto lo dispuesto en el apartado 1º y 3º del artículo 79 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado de que en este acto se produce la incompatibilidad de Don Luis Caballero Torres en el cargo de Concejal de este Ayuntamiento que viene desempeñando desde la fecha de 3 de febrero de 1952 en representación del Grupo Judicial, acordándose igualmente se libere certificación literal de este acuerdo para su remisión al Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia a los efectos prescritos en el artículo 382 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Concediente de prescripción de créditos a favor de la Corporación por

el extinguido Repartimiento General de Utilidades. - Visto el expediente instruido para la declaración de prescripción de valores a favor de la Corporación, procedente del extinguido Repartimiento general de Utilidades, que comprende varias cuentas de los años 1.939-1940-1941-1942-1944 y 1.945, por un importe total de diez mil novecientos veintinueve pesetas con treinta y siete centimos; visto asimismo el informe emitido por la Comisión de Hacienda de este Municipio, y el del Señor Interventor de Fondos, el Ayuntamiento acordó por unanimidad en aplicación del artículo 796 del Texto Revisado de la Ley de Regimen Local, declarar prescriptos los anteriores valores en la cantidad cifrada de diez mil novecientos veintinueve pesetas con treinta y siete centimos, cuya cantidad recaerá baja en la respectiva recaudación.

Subvención a la Delegación Local de la Sección Femenina. - Dada cuenta de una instancia solicitada por la Srta. Antonia Bautista Payo, Delegada Local de la Sección Femenina, exponiendo a la consideración del Ayuntamiento el hecho de haber sido seleccionada el grupo mixto de Conos y Dauras de esta localidad para actuar en Madrid su competición en estas localidades, para lo cual habría que dotar a los componentes de citados grupos de los trajes y accesorios típicos para que puedan presentarse en la capital de la Nación con el atuendo propio característico de la prueba a que van ser objeto, no existiendo citada Delegación con los recursos necesarios para tal fin, el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder a la Delegación Local de la Sección Femenina de esta villa la subvención por una sola vez de tres mil pesetas que se destinaron a la adquisición de vestuario que le precide para el objeto antes dicho, en la condición de que citados vestuarios pasan a la propiedad de dicha Delegación.

El Señor Alcalde informó al Ayuntamiento que la competición de que antes se hace mención, había tenido lugar en Madrid en el Teatro Español el día tres del corriente, teniendo la satisfacción

de informar igualmente del éxito alcanzado por nuestros foreros fa-
langistas en la Capital de la Nación, por haber sido clasificados
en quinto lugar dentro del Grupo mixto de Coros y Dauras.-

El Ayuntamiento acordó por unanimidad hacer constar en
esta su satisfacción por este éxito y conceder sus votos de gratia
por los trabajos y esfuerzos realizados para lograr este fin a la
Acta. Bautista Mayo, Delegada local de la Sección femenina.-

Conseguimos que pasara unos minutos sin que por ningun-
os de los señores asistentes se hiciera uso de la palabra, el Señor
Alcalde dió por terminada la sesión a las referidas horas
de la que se extiende la presente acta que después de leída, firmó
man todos los señores que concurren, poniendo el Secretario de que
certifico.

[Handwritten signatures and names]

Alcalde
 Pizarro
 Largo
 [Other illegible signatures]

Sesión ordinaria del día 4 de Enero de 1957.

Alcalde:
 D. Francisco Torra Trejo
 Concejales:
 D. Juli Villar Martín
 D. Manuel Sanchez Torra
 D. Antonio Medina Sans
 D. Juli Ballera Dominguez
 D. Antonio Juanes Rayo
 D. Sergio Ballera Parra
 Subsecretor:
 D. Antonio Meiso Ballera
 Secretario:
 D. Gabriel Escrivans Escrivans.

En la villa de Montemurlo de la Sierra, siendo las veinte horas del día cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron, para convocatoria suelta al efecto, en el salón de sesiones de esta Corporación Municipal, los señores que se expresan al margen y que constituyen el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Torra Trejo, y con el fin de celebrar sesión ordinaria del mismo día primera convocatoria.

Actúa de Secretario Don Gabriel Escrivans Escrivans y de Escribano y asiste el Subsecretor habilitado Don Antonio Meiso Ballera.

No justifican su falta de asistencia los Concejales Don Felipe Largo Nararrete y Don Francisco Collradilla Cantou.

Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dio lectura al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior que es aprobada.

Dada lectura del orden del día fue leído de vote a la convocatoria, se tomó luego a deliberación los siguientes asuntos:

Actas de sesiones celebradas por la Comisión Permanente. - Por mí el Secretario se dio lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente desde la fecha en que tuvo lugar la última de este Pleno, acordándose prestar su aprobación a cuanto acordar figuraran en las mismas.

Designación de Segundo Teniente de Alcalde. - Por el Señor Alcalde se informó al Ayuntamiento de que en fecha 14 de Diciembre pasado había estado en el cargo de Concejal, por incompatibilidad, Don Lami Caballero Torres, el que también ejercía el cargo de Segundo Teniente de Alcalde, cuya incompatibilidad ha sido su-

horizada por el Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia.

De igual forma, la Presidencia informó que por decreto del día de hoy había designado a Don Manuel Sánchez Peña para el cargo de segundo teniente de Alcalde, en uso de las facultades que le confiere el artículo 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 66 del Decreto referido de la Ley de Régimen Local, quedando el Ayuntamiento enterado.

Ley de Ayuda familiar a Pensionarios. - Por qui el Secretario de orden del Sr. Presidente le dio lectura a la Ley de la Jefatura del Estado de fecha 27 de Diciembre anterior, inserta en el B.O. del Estado del día 28, sobre Ayuda familiar a los Pensionarios de Administración Local, la cual se hace extensiva a los funcionarios fijos, perteneciendo a las categorías del Estado o a los Cuerpos generales de Función Pública, percitan sus haberes con cargo a los Presupuestos de las Corporaciones Locales, quedando el Ayuntamiento enterado y acordando su implantación en la forma que dicha Ley prescribe y en los grado normal, prescrito en el número primero del artículo 17 de la Ley referida y efectos de primero de enero actual.

Expediente para el Cementerio Civil. - Por el Señor Alcalde se informó al Ayuntamiento, que en virtud de lo acordado en sesión de este pleno de 23 de junio del año anterior, venia realizando gestiones para la adquisición de terreno contiguo al Cementerio municipal para la construcción de un Cementerio Civil, de cuyo presupuesto no adolece el actual, pudiendo informarse de la existencia de tales terrenos de la propiedad de los Señores Herederos de Don Germano Bautista Loraño. Continúa el Señor Alcalde manifestando que según informes de prácticos que había recaído, a dichos terrenos se le podría asignar un valor de seis pesetas por doce metros el metro cuadrado.

El Ayuntamiento, a la vista del anterior informe acordó por unanimidad ofrecer a la propiedad el precio dicho para

su aceptación si es procedente, y facultar al Señor Alcalde para que, caso de aceptación, formule el correspondiente contrato de compra y ordene el libramiento del importe de terreno a ocupar con destino al fin indicado.

Apertura de nueva calle. - Dada cuenta de una instancia suscita por el vecino de esta localidad Don Rufino Ferrera Lopez, en relación a la consideración del Ayuntamiento la conveniencia de que se abra una nueva calle que, partiendo de las casas números 6 y 8 de la calle foli Antonio del calor de esta población, una esta última vía con la denominada del Pilar.

Exposición: Que en las casas números 6 y 8 de la calle foli Antonio están en la actualidad deshabitadas y tampoco ocupadas por ninguna clase de negocio o industria, figurando catalogadas en el Registro fiscal de edificios y solares a nombre de Don Manuel Garcia Suarez.

Resolución: Que en esta instancia aparece informada favorablemente por la Comisión de Fomento de este Ayuntamiento.

Considerando: Que la apertura de calle que se propone beneficia notablemente al vecindario, por resultar con ello una considerable zona edificable para construcción de viviendas, aparte de que con ello se facilita el tráfico de comunicación de vital importancia, el Ayuntamiento accede por unanimidad:

Primero: Considerar beneficiosa para los intereses generales de Montemurlo la apertura de una calle que, partiendo de las casas números 6 y 8 de la calle foli Antonio, una esta última vía con la calle denominada del Pilar.

Segundo: Facultar al Señor Alcalde Presidente para que por su decreto el correspondiente que haya de tramitar el Proyecto facultativo que lo requiera, dirija una dilación, a la aprobación de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, a efectos de declaración de utilidad pública.

Tercero: Que este acuerdo se comunique a Don Manuel Garcia Suarez, a cuyo nombre figuran catalogadas las citadas casas.

6 y 6 de la calle José Antonio, a fin de que lo tenga en cuenta para posibles ejercicios de decreto y especialmente los que se indican en el artículo 9.º y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.-

Transcurrido, fue hecha una reunión sin que por ninguno de los señores asistentes se hiciera uso de la palabra, el señor Alcalde dió por terminada la sesión a las veintidós horas de la que se extiende la presente acta que, después de leída, firmaron todos los señores que concurren, con cuyo el Secretario de fue certificado.-

Supostadura

Antonio Torres
 Juan Martínez
 Juan Pérez
 Juan Rodríguez
 Juan Gómez
 Juan López
 Juan García
 Juan Herrera
 Juan Muñoz
 Juan Navarro
 Juan Ortiz
 Juan Parra
 Juan Ramos
 Juan Sánchez
 Juan Torres
 Juan Vázquez
 Juan White
 Juan Yebra

Sesión extraordinaria del día 13 de Abril de 1957.-

Alcalde:

D. Francisco Teja Trejo

Concejales:

D. Juli Tillas Martín

D. Manuel Sanchez Teja

D. Antonio Medina Saus

D. Juli Balsera Domínguez

D. Antonio Juanes Pajo

D. Sergio Balsera Parra

D. Felipe Largo Marañón

D. Francisco Calradilla Cantón

Interventor:

D. Antonio Nieves Ballera

Secretario:

Fabriel Alexibans Escrivans.

En la villa de Montemadrid de la Serena, siendo las veintidós horas del día trece de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron, previa convocatoria realizada al efecto, en el Salón de Sesiones de esta Casa Municipal, los señores expresados al margen y que constituyen el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Teja Trejo y a objeto de celebrar sesión extraordinaria del mismo su primera convocatoria.-

Actúa de Secretario Don Fabriel Alexibans y de Interventor habilitado Don Antonio Nieves Ballera.-

Declarada abierta la sesión, por unánime de

metario le dio lectura al orden del día que le motivó y le pasó a discusión los siguientes asuntos:

Liquidación del Presupuesto de Ejercicio de 1.956. - Presentado el expediente de liquidación del Presupuesto de 1.956 que, en cumplimiento del número 3 del artículo 693 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local, ha confeccionado el Sr. Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, en el que consta el dictamen favorable de la Comisión Permanente, se acordó por mayoría, y de conformidad con el mismo, aprobar definitivamente y en anexo al número 3 del artículo 693 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local dicha liquidación en los propios términos en que está redactada, con los votos en contra de los señores D. Juan Rayo y Calzadilla Canton, en cuanto se refiere a las partidas de gastos, a los liquidados e imputados por haberes de los Sres. Interventor y Depositario de fondos y premios de cofradía al Regador Sr. Manuel San Martín. -

Cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1.956. - Fueron presentadas las Cuentas Municipales correspondientes al Presupuesto ordinario de 1.956, que han sido como presentadas por D. Francisco Peña Freije, Interventor de gastos; D. Antonio María Gallera, Interventor; y D. Antonio Peña Freije como Depositario, y leídas por el Secretario con toda minuciosidad de detalle de los en ellas comprendidos, y,

Resolviendo: que los documentos que le forman se hallan de acuerdo con los formularios mandados observar por la disposición suscrita que le son de aplicación. -

Resolviendo: que las Cuentas de que se trata han sido expedidas al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles durante los cuales y de los días subsiguientes no se ha formulado reclamación de clase alguna contra las mismas. -

Resolviendo: que en la tramitación de su expediente se han observado las prescripciones legales. -

Resolviendo: que la existencia que figura como procedente del

año anterior el de 174.330.56 pesetas, los ingresos realizados en el ejercicio ascienden a 743.199.13, formando un total de cargo de 917.429.69 pesetas; y ascendiendo a la suma de 743.959.40 pesetas los pagos realizados en el mismo período, a parece una existencia en caja de 174.470.29 pesetas.-

Resultando: Que la Cuenta de Administración del Patrimonio da un activo de 612.433.47 pesetas, siendo negativo el pasivo, la diferencia o saldo es igual al activo.-

Resultando: Que la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto presenta un saldo precedente del ejercicio anterior de 19.533.07 pesetas y los ingresos realizados en el ejercicio suman 109.907.47 pesetas, hacen un total cargo de 129.439.54 pesetas, y habiéndose realizado pagos en el período de la Cuenta por 85.050.63 pta, resulta una existencia en caja de 44.388.91 pesetas.-

Resultando: Que la Comisión Municipal Permanente en su dictamen de fecha 28 de febrero último, propone su aprobación.-

Considerando: Que las Cuentas a que se refieren los expedientes expresados, objeto de esta sesión no contienen errores numéricos ni se encuentran en ellas esta alguna falta digna de censura o corrección.-

Considerando: Que están todas de acuerdo con los Libros de contabilidad municipal que de sus cuentas y razón se llevan.-

Considerando: Que durante el plazo legal de exposición al público y ocho días subsiguientes no se presentó ninguna reclamación.-

Considerando: Que este Ayuntamiento plene en sesión extraordinaria ha facultado para la aprobación provisional de la Cuenta General de Presupuesto por el artículo 79 del Texto Refundido de la Ley de Regimen Local y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales, así como para la aprobación definitiva de las Cuentas de Administración del

Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares.

El Ayuntamiento con quorum suficiente para la aprobación de la Cuenta a fue le confiere este presente, acuerdo.

Primero.- Aprobada por mayoría de votos y proporcionalmente la Cuenta General de Presupuesto como pendiente de Presupuesto de mil novecientos cincuenta y seis en los propios términos y condiciones en que está redactada, con los votos en contra de los señores señores Rayo y Calabilla Canton en cuanto se refiere a las partidas de gastos de los libramientos hechos por haberes a los señores Interentor y Depositario de fondos y premio de cotraba al Recaudador Señor Gregorio San Martín, y que sea elevada la Cuenta referida al servicio ocasional de Inspección y Eleccionamiento de las Corporaciones Locales, dentro del plazo legal, para su aprobación definitiva si procediere.-

Segundo.- Aprobada por unanimidad y definitivamente la Cuenta de Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, relativas al ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis, sin ninguna observación ni modificación.-

Las señas de este objeto de la sesión, se dio por terminada esta a las señas de hora, de la que se extiende la presente acta que des pues de leída por todos los señores fue acordada, con unigo el Secretario de fue certificar.-

[Handwritten signatures and names: Villan, J. Botero, Borja, and others]

88
 Sesión ordinaria del día 13 de Abril de 1.957. -

Alcaldes:

D. Francisco Tena Trejo

Concejales:

D. Juli Tillas Marín

D. Manuel Sanchez Tena

D. Antonio Medina Saur

D. Juli Ballera Dominguez

D. Antonio Ferraz Royo

D. Sergio Ballera Paura

D. Felipe Lago Navarrete

D. Francisco Calradilla Pantoja

Interseñtor:

D. Antonio Nuñez Ballera

Secretario:

D. Gabriel Escrivano Seritau.-

En la villa de Montemurcio de la Serena, siendo las señaladas horas del día trece de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, por una convocatoria surtida al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Cortes Constitucionales, los Señores que se representan al margen y que constituyen el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Tena Trejo, y con el fin de celebrar sesión ordinaria del mismo en primera convocatoria.

A efecto de Secretario Don Gabriel Escrivano y de Secretario y asiste el Interseñtor habilitado D. Antonio Nuñez Ballera.

Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dio lectura a los borradores de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, que son aprobadas.

Dada cuenta del orden del día que tiene de base a la convocatoria, se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

Actas de Sesiones celebradas por la Comisión Permanente. Por mi el Secretario se dio lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente desde la fecha en que tuvo lugar la última de este pleno con carácter de ordinaria, acordándose prestar su aprobación a cuantos acuerdos constan en las mismas.

Disposiciones y comunicaciones oficiales. - Llegó enterado el Ayuntamiento de cuantos comunicacionales de interés para esta Corporación se han recibido y disposiciones se han dictado desde la fecha de la última plenario, muy especialmente de un escrito de la Excmo. Diputación provincial, comunicando que en sesión

plumaria de dicha Corporación del día veintio de Mayo pasado, se acordó adjudicar a la empresa "Promoción de Aguas Públicas y Canchales S. A." de Barcelona, las obras de captación de aguas en este pueblo, en la cantidad de ciento sesenta mil pesetas, conforme a la proposición presentada y a las demás condiciones de la subasta celebrada al efecto.

Resolución de la Dirección General de Admisión Local sobre la creación de Plazas de Intervenidor y Depositario. - Por mi el Secretario y de orden de la Presidencia se dio lectura a un escrito del Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia de fecha 15 de Mayo pasado en el que transcribe otro de fecha trece del mismo mes del mismo. Señor Director General de Admisión Local, que dice como sigue: "Excmo. Señor: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Montemurillo de la Serena, de esta provincia, sobre creación de la plaza de Intervenidor de fondos en el mismo, en el que consta la expresa conformidad del Depositario propietario de la Corporación; Consultados los artículos 151 y 167 del vigente Reglamento de Funcionarios de Admisión Local de 19 de Mayo de 1951, en los que se estipulan los tipos de clasificación de las plazas de Intervenidor y Depositario de fondos en las Corporaciones locales; esta Dirección participa a V. E. para su conocimiento y el de la Corporación de Montemurillo de la Serena, que ha de instar en el expediente la creación simultánea de la plaza de Depositario de fondos, por las razones contenidas en los artículos anteriormente citados."

El Ayuntamiento, después de una amplia y detenida deliberación, acordó por unanimidad instar en el expediente ya iniciado de creación de la plaza de Intervenidor de fondos y por simultaneidad, la creación de la plaza de Depositario de fondos de este Ayuntamiento en su categoría quinto y haber señal que como fondo, acordando igualmente habilitar el oportuno crédito dentro del siguiente Pre-

supuesto municipal ordinario para dicha atención, facultando al Señor Alcalde-Presidente para que por acuerdo reglamentario se diese a la Dirección General de Administración Local esta resolución.

Resolución del Tribunal Contencioso-Administrativo sobre el Plan de España. - Por mí el Secretario y de orden del Señor Alcalde-Presidente se dio lectura a la resolución del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Badajoz, en el recurso número 43 de 1956, inserto en el B. O. de la provincia número 69 de fecha 23 de Marzo pasado y cuyo tenor es el siguiente:

"En la ciudad de Badajoz a 28 de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete. El Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, ha visto el presente recurso ordinario número 43 de 1956, interpuesto por Don Antonio y Doña Concepción Elena Pérez, a quienes de padre el Retado Don Manuel Jimeno de Saude y ha presentado por el Procurador Don Carlos Almeida Segura, contra el fallo del Jurado Provincial de Expropiación forzosa de 7 de junio de 1956, recaído en el expediente de justiprecio instado a tales fines por el Ayuntamiento de Montemurillo de la Serena, en relación con unos terrenos en su Plaza de España, elegidos para alineación y saneamiento de ella, en cuyos actuaciones ha sido parte el Fiscal de la jurisdicción. = Fallamos: Destinando el recurso interpuesto por Don Antonio y Doña Concepción Elena Pérez, que debemos declarar nulo y sin ningún valor el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación forzosa de 7 de junio último, por consecuencia de la nulidad que también se declara del expediente administrativo del Ayuntamiento de Montemurillo de la Serena, que surgió de antecediencia al mismo, el que se repone al trámite de instrucción de los herederos del lote por el mismo a que la expropiación se contrae para que propongan precio, la que habrá de hacerse personalmente y no por edic-

los, continuando des pues la sustanciacion en arreglo a decreto sin expresa orden de los señ.

El Ayuntamiento pleno, acordó por unanimidad que dar enterado de la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo de Badajoz, que ha decretado franquicia, y en su consecuencia, acordó por unanimidad, requerir individualmente a los señores Don Antonio Cerna Perez, Don Concepción Cerna Perez y a herederos de Don José Cerna Perez, fallecido, en calidad de herederos del D. D. del inmueble sito en la Plaza de España número 15, Don Antonio Cerna Rodriguez, para que en término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, presenten ante este Ayuntamiento hoja de precio en la que se conserte el valor en que el terreno la cantidad de 36,74 metros cuadrados de terreno de solar a expropiar en el ya mencionado solar numerado con el 15 de la Plaza de España, pudiendo aducir segun alegaciones que sean pertinentes, segun lo prevenido en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954.

Concurrido fue por los señores sin que por ninguno de los señores asistentes se hiciera uso de la palabra, el Señor Alcalde dió por terminada la sesión, a las veinte y tres horas de la que se levanta la presente acta que des pues de leida firmen todos los señores que concurren, como el Secretario de que certifico.-

Francisco Caballero

José Robles

Francisco Hargos

Antonio Juárez

[Signature]

Francisco Villan

[Signature]

[Signature]

Antonio Juárez

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria del día 3 de junio de 1957.

Alcaldes:

D. Francisco Teresa Exejo

Concejales:

D. Julián Villar Martín

D. Manuel Lanchos Teresa

D. Antonio Medina Lano

D. Julián Ballera Domínguez

D. Sergio Ballera Párra

D. Felipe Largo Maravate

Subsecretario:

D. Antonio Jesús Ballera

Secretario:

D. Gabriel Escrivano Escrivano.-

En la villa de Santeramo de la Serena, siendo las veintiocho horas del día tres de junio de mil novecientos cincuenta y siete, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa convocatoria celebrada al efecto, los señores que se expresan al margen y que constituyeron el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Teresa Exejo y con el fin de celebrar sesión ordinaria del mismo en primera convocatoria.-

No justificaron la falta de asistencia

los Concejales señores Juanes Rayo y Calpavilla Cruz.

Acta de Secretario Don Gabriel Escrivano y Escrivano y asiste el Subsecretario habilitado Don Antonio Jesús Ballera.-

Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dio lectura al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior, que es a probada.-

Dada cuenta del Orden del día que sirvió de base a la convocatoria, se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

Actas de sesiones celebradas por la Comisión Permanente. - Por mí el Secretario se dio lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente desde la fecha en que tuvo lugar la última de este Pleno con carácter de ordinaria, acordando el Ayuntamiento prestar su aprobación a cuanto agreements figurara en las mismas.-

Disposiciones oficiales y correspondencia oficial recibida. - Previamente al Ayuntamiento de cuanto disposiciones oficiales se han recibido y correspondencia de interés se ha recibido desde la fecha

en que tuvo lugar la última sesión plenaria.

En especial me queda recordado el Ayuntamiento del Decreto Rey de la Jefatura del Estado de fecha 17 de Abril del año actual, inserto en el B.O. número 115 del día 29 del mismo mes, por el que se establece, sendos mínimos para los funcionarios de Administración Local, los cuales tienen efecto a partir del día primero de septiembre de Abril.

Habiendo sido el Ayuntamiento de las facultades concedidas en el artículo 3.º del dicho Decreto Ley, acordó por unanimidad que los dos períodos extraordinarios que restan por librar en el actual ejercicio o sean los de 1.º de Julio y Navidad, lo sean en la cantidad que correspondan en arreglo a los meses que los determinados en precitada disposición habilitando dentro del vigente Presupuesto los oportunos créditos.

Gastos de representación del Ayeruntamiento en Badajoz. Por mi el Secretario de orden de la presidencia, le dio lectura a una instancia presentada en fecha 1.º de Abril p.p.d. por el representante de este Ayuntamiento en Badajoz Don Antonio Sierra Sainz en la que se hace a la consideración del Ayuntamiento el acuerdo adoptado por el plejo de la Junta Central de Colegios de Gestores administrativos de España de fecha 12 de Septiembre de 1.956, por el que se determina la cantidad de los aranceles que citados ayeramientos o representantes han de percibir a partir del día 1.º de Enero del año actual, en cuya escala aparecen los pueblos de 6.000 a 9.000 habitantes con un importe de dos mil pesetas anuales.

El Ayuntamiento, después de una amplia y detenida deliberación, acordó por unanimidad aceptar la proposición hecha por el representante de este Ayuntamiento en Badajoz Don Antonio Sierra Sainz, en el sentido de fijar en dos mil pesetas anuales a partir del primero de Enero del año actual, los honorarios que ha de percibir



el mismo por la representación que os hecha de este Ayuntamiento, con la condición de que se entiendan comprendidos en el dicha suma de dos mil pesetas los gastos que trivemente viene cargados por el concepto de correspondencia y los premios de cobranza de cualquier clase de créditos a favor de este Ayuntamiento que sobre dichos representantes y que también debe cargar a otra Caja; bien entendido que la referida suma de dos mil pesetas sumales tendrá la misma que percibirá el representante por su gestión, reservándose este Ayuntamiento el derecho de resolver en consecuencia para en el caso de que el Señor Sierra no acepte estas condiciones.

Proposición de la Junta de Primera Enseñanza sobre creación de dos escuelas de párvulos. - Dada cuenta de la certificación del acta de la sesión celebrada el día diez de Mayo p[ro]p[ri]o. por el pleno de la Junta Municipal de Enseñanza primaria de esta villa, a la que asistió el Señor Inspector de Zona, en cuya sesión referida Junta, a sugerencia del Señor Inspector, acordó solicitar de este Ayuntamiento se iniciase el oportuno expediente para crear en esta localidad dos escuelas de párvulos, cuya necesidad se deja sentir por no existir ninguna, el Ayuntamiento, después de una detenida deliberación acordó por unanimidad no resolver de momento sobre este particular, dadas las inmejorables dificultades que se tropiezan por la falta de locales, tanto para las escuelas como para maestros, dejándolo sobre la mesa hasta que las circunstancias que motivaron esta decisión, cesasen de influir en el estudio.

Proposición de precio que describen herederos de Don Antonio Peña Rodríguez. - Dada cuenta de la hoja de a precio, suscrita y firmada por los vecinos de esta localidad Don Antonio y Doña Concepción Peña Peña que se dicen comparecer por sí y por herederos de

Don José Teva Perez, cuya hoja de aprecio a parecer i igualmente avalada por el Maestro albañil, Florencio Carreras Perez y fechada en veintiocho de Mayo pasado, depositada al Ayuntamiento la aceptación de precio que formaban de sesenta y cinco reales en cuenta de los sesenta y cinco reales de la casa que dicen de su propiedad, sita en la Plaza de España número quince, la real figura registrada a nombre de Don Antonio Teva Rodriguez, su poseedor en tal día de diez y siete mil, sesenta y tres reales y tres pesetas por la superficie de treinta y ocho, coma, de veinte y cuatro metros cuadrados, objeto de la expropiación, para la alineación y ensanche de la mencionada Plaza.

Resolución 1.ª: Que esta Corporación en sesión plenaria del día tres de Abril último y en consecuencia del fallo dictado por el Tribunal Provincial Contencioso Administrativo en el recurso ordinario número 43 de 1.956, acordado por unanimidad referir individualmente a los Señores Don Antonio Teva Perez, Doña Concepción Teva Perez y a herederos de Don José Teva Perez, fallecido, en calidad de herederos del inmueble, sito en la Plaza de España número 15 Don Antonio Teva Rodriguez, para que en término de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, presentaran ante este Ayuntamiento hoja de aprecio concurrenudo el valor en que estimaran la cantidad de 38.74 metros cuadrados de terreno de solar a expropiar en el ya mencionado número quince de la citada Plaza, según lo prescrito en el artículo 59 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de Diciembre de 1.954, proporción de precio que se ha efectuado en los términos y condiciones que se expresan en el apartado anterior de esta resolución.

Resolución 2.ª: Que en consideración que los expropiados, no han ido en fecha 10 de Septiembre de 1.950, al Ayuntamiento por declaración a la casa número quince de la Plaza de España en valor

de cien mil pesetas a efectos de contrificación en base, no
puede el Ayuntamiento tenerlo en cuenta, toda vez que no es
menor costo que por el precio D. Rafael Barata Rodriguez,
tambien se formuló declaracion de propiedad del inmueble
inmueble, lo que motivó consulta a la Adm. de Propie-
dades y Contribucion Territorial de la provincia, resolvi-
endo dicho Centro. que caso de no existir acuerdo entre
ambas partes, continuare el inmueble a nombre del escrito
Don Antonio Vera Rodriguez hasta que se resolviera el li-
tigio, fijando la Junta Pericial el valor que estimare
justo.

Resultado 3º = Que en fecha 16 de junio de 1.952, comparecieron
ante la Alcaldia D. Antonio Vera Perez por si y en re-
presentacion de sus hermanos, y Don Rafael Barata
Rodriguez, con el fin de intentar la conciliacion en cuanto
a asignar la propiedad del inmueble sito en la Plaza de
las Paños numero quince a una de las partes comparecen-
tes, imitacion que no dió resultado al efecto por manifes-
tar ambos que se consideraban dueños absolutos del in-
mueble y cuya propiedad justificarian en su dia ante
quien correspondiera.

Resultado 4º = Que como consecuencia del anterior trámite
la Junta Pericial de esta villa, en sesion del dia 14 de
julio de 1.952, acordó emitir informe a la Adm. de
Propiedades y Contribucion Territorial, en el sentido de
estimar que el solar de la Plaza de España numero 15 de-
bia continuarse a nombre de Don Antonio Vera Rodriguez
hasta que se resolviera el litigio. que sobre la propiedad
tenian en tablados de sus respectivos, se le calculó un valor de
cuatro mil pesetas, una quinta de cinco pesetas y cuatro
pesetas y un liquido sin posible de cinco treinta y una
pesetas con veinte céntimos, datos fiscales que se siguen
manteniendo hasta la fecha con exclusion de los veinte con-

Quinto

Considerando. Que los hechos relacionados en los referidos segundo, tercero y cuarto de este acuerdo, sirviera de fundamento a este Ayuntamiento para considerar litigiosa la propiedad del solar sito en la Plaza de España, número 15, causada a la propiedad por medio de edictos para que formularan proposición de precio.

Considerando. Que el valor que los Señores Serra proponen de sesenta y cinco cincuenta pesetas el metro cuadrado lo sustenta el Ayuntamiento escrito a la vista de la valoración facultativa realizada por el Arquitecto Don Francisco Cañales Alonso-Duque.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad, y de acuerdo con lo prescrito en el artículo 30 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de Diciembre de 1.954, recalcar la valoración de sesenta y cinco cincuenta pesetas el metro cuadrado de terreno a la propuesta propuesta por los Señores Serra Peres, notificando en su todo el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento pleno en la sesión del día treinta de Abril del pasado año de mil novecientos cincuenta y seis, en el cual se aceptó la valoración hecha por el Arquitecto Don Francisco Cañales Alonso-Duque de sesenta y cinco pesetas el metro cuadrado de terreno a expropiar, siendo desde entonces extendida en este precio la hoja de valoración que se propusiera a los Señores Serra Peres, acordándose igualmente se proceda en la forma prescrita en el artículo 31 en el caso de que sea requerida una valoración.

Presupuesto para confección de cédulas y libro de la propiedad rural. A propuesta del Sr. Alcalde y visto favorablemente el informe que emiten los Señores Secretario e Intendente de este Ayuntamiento, se acordó por unanimidad confiar al vecino de Badajoz Don Luis Ferrandez de los Ponderos y Ferron, la confección de las 1.400 cédulas de la propiedad rural de este término.

y sus Libros de la propiedad, comprensivos de las 11. 5 1/2 parcelas y subparcelas que forman la total riqueza del término, por la cantidad de cinco mil novecientos ochenta pesetas, excluida de esta cifra el importe del material imprescindible, que será por cuenta de este Ayuntamiento, toda vez que dichos documentos actualizados son de suma vital importancia, no solo para los intereses económicos del Municipio que localizaría perfectamente las bases impositivas del arbitrio, sino para la generalidad del vecindario.

Visita del Excmo. Sr. Gobernador Civil. - Por último, el Sr. Alcalde informó al Ayuntamiento de la visita que el día siete de mayo p.p.t. había hecho a nuestro pueblo el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y de la reunión conjunta que había tenido lugar en el salón de sesiones con esta Corporación y Consejo Local, en la que, como es de todos conocido, se trató y estudiaron los problemas más importantes que afectan a este pueblo en todo orden, y de aquellos otros proyectos que estando por respectivos expedientes terminados y otros en vías de cumplimiento, serán muy hecho real en fecha próxima. Recibiendo protesta de las futuras realizaciones el asunto de abastecimiento de aguas en nuestra zona de regadío, problema de abastecimiento de aguas en la gran zona y el de la vivienda, le acordó por unanimidad que los Sres. Alcalde y Secretario se desplacen a la Capital de provincia con el fin de recibir instrucciones y pelear en los organismos competentes, si necesario es, los trámites correspondientes a tales fines.

Concurridos que fueron unos minutos más que por minutos de los señores presentes le hizo de la palabra, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión a las veintidós horas de la que se extiende la presente acta que, después de leída, firmaron todos los señores que concurren, conmigo el Secretario, de que certifico.

[Firma manuscrita]

Don Francisco
 Don Juan
 Don Pedro

Don Manuel
 Don Juan

Don Juan

Don Juan



Sesión ordinaria del día 19 de Julio de 1957. -

- Alcalde:
 D. Francisco Torres Trejo
- Concejales:
 D. Julián Villar Martín
 D. Antonio Medina Saenz
 D. Julián Borrero Dominguez
 D. Antonio Mares Pardo
 D. Felipe Largo Navarro
 D. Francisco Caladilla Canton
- Interventor:
 D. Antonio Nuevo Balleza
- Secretario:
 D. Gabriel Alari Saenz Escribano. -

Don la villa de Montemurillo de la Serena, siendo las veintio horas del día quince de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Corporación Municipal, para convocatoria sustraída al efecto, los señores que se expresan al margen y fue constituido el Ayuntamiento de esta Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Torres Trejo, y con el fin de celebrar sesión ordinaria del mismo en primera convocatoria. -

No justifican su falta de asistencia los Concejales Sres. Sanchez Berra y Balleza Pardo. -

Actúa de Secretario Don Gabriel Alari Saenz y Escribano y asiste el Interventor habilitado Don Antonio Nuevo Balleza. -

Declarada abierta la sesión, por el Secretario, se dio lectura al boveda del acta de la sesión ordinaria anterior, que es aprobada. -

Dada cuenta del orden del día, fue leído de bala la convocatoria, se levantó a deliberación los siguientes

asunto:
Disposiciones oficiales y correspondencia oficial recibida. - Cuerdo
ordenado el Ayuntamiento de cuando disposiciones oficiales de
may distado y correspondencia de interés le ha recibido desde
la fecha en que tuvo lugar la última sesión plenaria, especial-
mente de oficios de fechas 1 y 11 del actual del Sr. jefe del
Servicio Provincial de Inspección y Ordenamiento de las Corpo-
raciones Locales, comunicando en el primero que ha sido organi-
zada la liquidación del presupuesto ordinario de este munici-
pio correspondiente al pasado ejercicio de 1.956, y encareciendo
la conformación, en principio, queda unida a su presupuesto; y
en la segunda el mismo, que en la misma fecha propone a
realizar visita informativa a esta Corporación, autorizada
por la Jefatura Superior del Servicio, manifestando el Sr. Al-
calde que el resultado de tal información ha sido normal
en todos los aspectos.

Actas de sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente.

Por mi el Secretario se dio lectura a las actas de las sesio-
nes celebradas por la Comisión Municipal Permanente desde la
fecha en que tuvo lugar la última de siete Plenos con carácter
de ordinaria, acordando el Ayuntamiento prestar su aproba-
ción a cuanto en ellas figurara en las mismas.

Modificación de sueldos a Funcionarios de Adm. Local. - Estudia-
da de tenidamente y en su totalidad la Orden del Ministerio de
la Gobernación de fecha 3 de junio de 1.957 por la que se de-
sarrolla el Decreto-Ley de 14 de abril del mismo año, sobre modi-
ficación de sueldos de los Funcionarios de Administración Lo-
cal; y de conformidad con el informe que para el Sr. Jefe del
Servicio de Fomento y Fiestas de Fomento de los distintos ayuntamientos
numéricos que lo recibían, demostrativo de todas las re-
enumeraciones a realizar por el personal que plantilla de esta
Corporación y calificaciones fijas, con arreglo a los prescrip-
tos contenidos en la mencionada Orden, el Ayuntamiento acordó

dió por unanimidad:

Artículo I. - Es de aplicación a todo el personal afecto a esta Corporación en cuanto a la fecha que ha de producir las nuevas remuneraciones con sus limitaciones a que hubiere lugar en su caso, desde 1.º de Abril de 1.957.

Artículo II. - Queda enterado el Ayuntamiento del personal con derecho a los meses de vacaciones con las excepciones fijadas en este artículo.

Artículo III. - No es de aplicación a este Ayuntamiento.

Artículo IV. - No existe en esta Corporación personal que no dedique su actividad principal a la Administración Local.

Artículo V. - No es de aplicación a esta Corporación este artículo por no existir saldos superiores a los mínimos.

Artículo VI. - Tampoco le es de aplicación por no tener Profesores de Banca de Música ni personal contratado.

Artículo VII. - Esta Corporación tiene establecida la ayuda familiar en su grado normal y hace frente a ella sin necesidad de hacer uso del procedimiento fijado en la orden 51 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 17 de Enero de 1.957.

Artículo VIII. - No ha lugar a determinar cantidades absorbibles, toda vez que esta Corporación siempre se limita a satisfacer los saldos mínimos.

Artículo IX. - Todo el personal de plantilla de esta Corporación goza de los beneficios de que este Ayuntamiento disfruta el cumplimiento de obligaciones sobre sus deberes con autonomía al 1.º de Abril de 1.957, por lo que en cumplimiento de este artículo tiene que seguir gozando de estos beneficios.

Artículo X. - No es de aplicación a esta Corporación.

Artículo XI. - Dado la cuantía del presupuesto vigente de 900.000 pesetas, su 25 por 100 sería la cantidad de 225.000 pesetas y su 50 por 100 la de 450.000; y siendo estos porcentajes los límites máximos que fijan el artículo 331 del Texto



Refundido de la Ley de Régimen Local para el personal técnico y administrativo y la condición que, no rebasándole, como así ocurre, ya que los gastos de este personal no alcanza el indicado el 50 por 100 con sensible diferencia, obligatoriamente han de implantarse los nuevos sueldos. También queda obligada la Corporación a los nuevos aumentos por que el total general respectivo, según el apartado XIII de la Orden citada al principio no alcanza el 50 por 100 del Presupuesto, según determina el artículo 90 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.955, recurriendo necesariamente estos funcionarios a los funcionarios sin necesidad de autorización alguna.

Artículo XII: El importe que supone el aumento por modificación de sueldos, se librará con cargo a los suplementos y modificaciones de créditos, según es suficiente que se halla en trámite para estas y otras necesidades, el cual se nutrirá con el sobrante del ejercicio anterior y por medio de transferencias, sin necesidad de operaciones especiales ni traslados de servicios.

Las dos pagas extraordinarias, únicas que libra esta Corporación, serán calculadas con arreglo a los nuevos sueldos, según acuerdo adoptado ya por esta Corporación en fecha tres de junio ppdo.

La cantidad anual que supone los nuevos sueldos para esta Corporación, se cifra en 91.985.51 pesetas.

Balance general de Gastos de Personal:

Personal Técnico y Administrativo	167.283.08
id. Servicios Especiales y Subalternos	224.775.55
Calificaciones fijas	10.244.00
<u>Total</u>	<u>402.302.63</u>

Seguientemente se acordó que se libere, certificación literal de estos acuerdos y de los datos numéricos necesarios

para la remisión al Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales, a sus efectos.

Rescrito de los Señores Teniente, rechazando valoración propuesta por el Ayuntamiento. - Por su el Secretario y de orden del Sr. Alcalde. Presidente de la Corporación en fecha de fecha 17 de Junio próximo fue presentada por los Señores Don Antonio y Doña Concepción Teniente Pineda que dicen comparecer por sí y por herencia de Don Julián Teniente Pineda en el que respectivo al Ayuntamiento se tenga por formulado en tiempo y forma de la declaración de la hoja de apreciación formulada por este Ayuntamiento, la que, dicen rechazan con los debidos reparos, insistiendo en que para en el caso de que se le aceptara por el Ayuntamiento el precio de sesenta y cinco reales por el metro cuadrado propuesto por ellos, mantendrían la valoración relativa de aplicar el valor en renta de la cada a efectos de la Contribución Territorial, a base de la declaración por ellos formulada en lo de Septiembre de 1.950, de cien mil reales, el Ayuntamiento acordó por unanimidad abstenerse en todas sus partes el escrito presentado por los Señores Teniente y insistir en la valoración hecha por el Arquitecto Don Francisco Canales Alvaro. Respecto de los quinientos metros cuadrados y que se le de al respectivo expediente el trámite que de terminarse el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954, comunicando este acuerdo a los interesados, a sus efectos.

De lo logado y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 en relación con el apartado b) del artículo 31 de la ya citada Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954 y artículos 33 y 34 del Reglamento de esta Ley de 16 de Abril del año actual, se acordó por unanimidad designar al Arquitecto, señor de Badajoz, Don Martín Corral Aguirre, para que en

representación de este Ayuntamiento y como Local Técnico forme parte del Jurado Provincial de Inspección en el expediente instruido para expropiación de 36,74 metros cuadrados de terreno de solar en la Plaza de España número finca de esta villa y que figuren catastrados a nombre de D. Antonio Tena Rodríguez.

Resolución de la Dirección General de Administración Local sobre creación de plazas de Intendencia y Depositaria.

Enterado el Ayuntamiento de la resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 14 de junio ppdt. la cual a parte inserta en el B.O. del Estado n.º 165 del día 22 del mismo mes en su página 2530 por la que se aprueba la creación de las plazas de Intendencia y Depositaria de este Ayuntamiento, con efectos de primeros de julio actual, con cuya resolución queda modificada la plantilla de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de este Ayuntamiento en la siguiente forma: secretaria de clase 6.ª y haber anual de 24.000 pesetas; Intendencia de 5.ª Categoría y haber anual de 21.600 pesetas, y Depositaria de 5.ª Categoría y haber anual de 19.200 pesetas.

Plan de Urbanización y Parcelación de Solares de la Zona de Sancha.

Por mi el Secretario y de orden de la Presidencia, se dio cuenta del Plan de Urbanización y Parcelación de Solares en la Zona de Sancha de esta villa determinada al Rodeo, redactado por el Ingeniero de Caminos Don Cesar Vila Ruiz, según acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en sesión del día 7 de marzo de 1953, y cuyo Proyecto facultativo comprende Ordenanzas Técnicas, Memoria y Planteo.

El Ayuntamiento pleno, después de examinar detenidamente los documentos que conforman este Plan de Urbanización y Parcelación de Solares y tras una amplia deliberación, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobado el Plan de Urbanización y Parcelación de solares en la forma de eldado de el Rollo en sus de la facultad que a este Ayuntamiento confiere el apartado e) del artículo 121 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.975.-

Segundo. - Que el dcho Plan de Urbanización, se remita a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para su aprobación si procede.

Tercero. - Que por encontrarse enclavadas las parcelas cuya urbanización se proyecta en terrenos de propios de este Ayuntamiento, se dé cumplimiento a lo prescrito en el artículo 94 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1.975.-

Cuarto. - Facultar al Sr. Alcalde, Presidente de este Ayuntamiento o Teniente en su caso delegado, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento solicite en tiempo y forma las debidas solicitudes de autorizaciones ministeriales para la venta de dichos terrenos.-

De igual forma se acordó confiar encargo al facultativo Sr. Silva Ruiz para que complete el anterior Plan por el Proyecto de Urbanización y Parcelación general en dicha zona de Sosaucha y Alcañavillado.-

Instancia del Monte de Piedad, solicitando licencia de construcción.

Dada cuenta de una instancia presentada por D. Antonio Luciano Lema, encargado en esta de la Oficina del Monte de Piedad y Caja General de Ahorro de Badajoz, acompañada de Plano, Actas de Medición y Presupuesto general, redactados por el Arquitecto Dn Francisco Centeno Alsego. De que, solicitando del Ayuntamiento licencia para construir un edificio, de mera planta en el lugar que hoy ocupan las casas números 6 y 7 de la calle Julián Puyos de esta localidad, el Ayuntamiento, considerando beneficios para los intereses municipales y del beneficiario la construcción de tal edificio; así lo acordó el día cuatro de mayo del corriente año, que

por no haber usado derechos a favor de favor de personas naturales ni jurídicas, fuera desvirtuado por la aprobación del Plan de Urbanización acordado anteriormente, en el cual no se incluye calle o vía que a efecto a este acuerdo, se acordó por unanimidad que tal solicitud de licencia sea resuelta por la Comisión Permanente en uno de sus facultades regladas.

Condiciones en que se ha de llevar a cabo la Prestación Personal y de Transporte en el actual ejercicio. - El Ayuntamiento, des pues de una detenida deliberación, acordó por unanimidad determinar las condiciones en que se ha de llevar a cabo en el actual ejercicio la Prestación personal y de Transporte, las cuales serán en las mismas condiciones y condiciones fijadas para el ejercicio pasado y que figuran transcritas en el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento pleno en sesión del día veintitres de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Igualmente se acordó autorizar al Señor Alcalde-Presidente para que por su decreto determine donde han de utilizarse los servicios de prestación personal y de transporte y para la contratación directa de materiales a utilizar en las obras respectivas.

Padrón de Prestación Personal para el año 1.957. - Visto el Padrón de las personas obligadas a la Prestación Personal y de Transporte, confeccionado para el actual ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete, se acordó por unanimidad aprobarlo y que se exponga al público por término de quince días hábiles a fin de que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes por los contribuyentes interesados.

Transcurridos que fueron esos minutos sin que por ninguno de los Señores asistentes se hiciera uso de la palabra, el Señor Alcalde dio por terminada la sesión

a las veintidos horas, de la que se extrae la presente acta que después de leída, firmaron los señores que concurren, con cuyo el Secretario de que certifico.

Francisco Villa

Jose Botana

Antonio Juan

Maria

Francisco Caballero Cant

Antonio

Antonio

Sesión extraordinaria del día 15 de Julio de 1957.

Alcalde:

D. Francisco Serra Trejo

Concejales:

D. José Villar Martín

D. Antonio Medina Saura

D. José Balbena Domínguez

D. Antonio Ferraz Rayo

D. Felipe Largo Narancho

D. Francisco Caballero Cant

Interventor:

D. Antonio Menéndez Balbena

Secretario:

D. Gabriel Escritores Domínguez

En la villa de Puerto Real de Badajoz, siendo las veintidos horas del día quince de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, se reunió, previa convocatoria recibida al efecto, y en el salón de sesiones de estas Cortes Constitucionales, los señores expresados al margen y que constituyeron el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Serra Trejo, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria del mismo en primera convocatoria.

Acta de Secretario Don Gabriel Escritores y de escriba no y asiste el Interventor accidental Don Antonio Menéndez Balbena.

No justificaron su falta de asistencia los Concejales Señores Ferraz Rayo y Balbena Parra.

Dada cuenta del orden del día que tiene de base

a la convocatoria, se sometió a deliberación el siguiente
número asunto:

Expediente de Suplementos y Habilitaciones de créditos al
Presupuesto de 1.957. - Visto el expediente instruido con motivo
de los Suplementos y Habilitaciones de créditos dentro del
Presupuesto ordinario en rigor, con cargo al Superávit
de la liquidación del Presupuesto ordinario del último
ejercicio y de las transacciones que en el mismo constan
y que se destinan a reforzar los partidas y metas con-
signaciones para los fines que constan en la memoria
inicial del mismo, por un total de ciento treinta y dos mil
cuarenta y cinco pesetas con cuarenta y dos céntimos.

Resolviendo - Que la Comisión Municipal Permanente
en sesión celebrada el día quince de junio último, acor-
dó por unanimidad aceptar en principio mencionada
propuesta.

Resolviendo: Que en el periodo de oposición al preámbulo
de este expediente no se ha presentado contra el mismo
reclamación alguna.

Considerando: Que en la tramitación del expediente
se han observado las prescripciones del artículo 66 H
de la Ley Orgánica de 16 de Diciembre de 1.950.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad
aprobar el expediente de habilitaciones y suplementos
de créditos en los mismos términos que constan en el
expediente que se contrae y por la cantidad total de
ciento treinta y dos mil cuarenta y cinco pesetas con
cuarenta y dos céntimos.

Se levantó tras el objeto de la sesión, por el se-
ñor Alcalde. Presidente se dió por terminada la mis-
ma a las veinti tres horas, de la que se acuerda la
presente acta que después de leída, firmaron todos los
Señores que concurren, con cuyo Secretario se fue cer-
tificado.

[Firma]
[Firma]

Jose Botana

Antonio Jover



Francisco Cabada

Alcalde

Interventor

Sesión ordinaria del día 11 de Octubre de 1917.

Alcalde:
D. Francisco Jover Jover
Concejales:
D. Julián Martín Martín
D. Manuel Sánchez Jover
D. Antonio Medina Jover
D. Julián Balera Domínguez
D. Antonio Jover Jover
D. Francisco Cabada Jover
Interventor:
D. Antonio Nuñez Balera
Secretario:
D. Gabriel Escriván Escriván.

En la villa de Montebueyo de la Serena, dentro de las veinte horas del día once de Octubre de mil novecientos diecisiete, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Corporación del, previa convocatoria acordada al efecto, del señores que se expresan al margen y que constituyen el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Jover Jover, y con el fin de celebrar sesión ordinaria del mismo, en primera convocatoria.

No justificó la falta de asistencia el Concejal Sr. Balera Jover y se considera justificada la no comparecencia del Concejal Sr. Largo Marante por causa de necesidad.

Actúa de Secretario Don Gabriel Escriván y Escriván y asiste el Interventor accidental Don Antonio Nuñez Balera.

Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dio lectura a los honores de las actas de las sesiones ordinaria y extraor-

dinario anterior que son aprobadas.-

Dada cuenta del orden del día que sirvió de base a la con-
suetudina, se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

Disposiciones y comunicaciones de interés.- Por mi el Secretario se dio cuenta de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones legales publicadas desde la fecha en que tuvo lugar la última de este Pleno son de carácter de ordinaria, quedando la Corporación enterada y acordando el cumplimiento de muchas ordenes y disposiciones superiores a petar y la Corporación.-

Acerdos adoptados por la Comisión Permanente.- De igual manera, por mi el Secretario se dio lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente, desde la fecha en que se celebró la última plenaria, quedando el Ayuntamiento enterado y puestando su aprobación o ratificación a muchos acuerdos, figurando en las minutas.

Auerdo del Jurado Municipal sobre finto precio de parte de solar en la Plaza de España n.º 15.- Por el Funcionario que verifica se dio lectura al acuerdo adoptado por el Jurado Municipal de expropiación forzosa, fecha diez y seis de septiembre pasado, en el que se acordó señalar como finto precio del terreno a expropiar en la Plaza de España número 15 de esta villa la cantidad de ochocientas pesetas el metro cuadrado, siendo por consiguiente el precio total para los 35.74 metros cuadrados que se expropiaron, la suma de siete mil setecientas ochenta y ocho pesetas, resultando incluida en esta valoración el aumento del cinco por ciento por precio de afección, cuya resolución agota la vía gubernativa, procediendo contra la misma tan solo el recurso contencioso administrativo, conforme al apartado 2.º del artículo 35 de la Ley de 16 de Diciembre de 1.954, de cuya interposición este Ayuntamiento acuerda no hacer uso, toda vez que acepta plenamente tal valoración.-

Declaración de vacante de Cerejal por cambio de residencia de Don



Felipe Largo Navarrete. - Por mi el Secretario y de orden de la Presidencia se dio lectura al decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 10 de Septiembre anterior, que es piado literalmente decir así: "Don Felipe Largo Navarrete es cuenta el cargo de Concejal de este Ayuntamiento desde el día seis de febrero del año mil novecientos cincuenta y cinco, representando al Tercio de Actividades Económicas, Culturales y Profesionales. El artículo 74 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local y el 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, traen de las condiciones del cargo de Concejal, en las que se encuentran el principio de actividad. Dicho Sr. Largo Navarrete cesó en fecha 31 de Agosto último en el cargo de Maestro Nacional de Primera Enseñanza que ejercía en este pueblo por haber sido destinado en curso de traslado al pueblo de Hinojosa del Duque, provincia de Córdoba, donde ha fijado su residencia. El artículo 66 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, dispone que los funcionarios públicos, adquieran nacionalidad desde el momento de la toma de posesión en el Municipio donde ejercan sus funciones, y habida cuenta de que el Sr. Largo Navarrete desde el día primero del mes actual ejerce su función docente en el pueblo de Hinojosa del Duque, debe cuenta al Ayuntamiento pleno de este decreto en la primera sesión que celebre a efectos de declaración de vacante de Concejal."

Consecuencia del anterior decreto, y visto lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado de haberse producido la pérdida del cargo de Concejal de Don Felipe Largo Navarrete, (desde) que cesa de desempeñarlo desde la fecha de seis de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco en representación del grupo de Actividades Económicas, Culturales y Profesionales, acordándose igualmente se libere certificación literal de este decreto para su

remisión al Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia a los efectos prescritos en el artículo 384 del Decreto Revisado de la Ley de Regimen Local.

Pratificación de Ordenanzas Fiscales. - Para que surta efecto en el respectivo expediente de aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho, acordó el Ayuntamiento por unanimidad ratificar en todas sus partes y sin variación las Ordenanzas municipales de todos los arbitrios e impuestos que tiene a probada esta Corporación y las cuales han de nutrir referido presupuesto.

Recargo Municipal en Industrial. - De la misma forma y para que se tenga en cuenta en la confección de los documentos cobratorios correspondientes a la Matrícula Industrial y de Comercio para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho, se acordó aplicar a la misma el recargo municipal del veinticinco por ciento sobre los sucos del Tesoro, quedando enterado el Ayuntamiento de la supresión de Patentes de las Placas B. y C. de Patente Nacional de Circulación de Automóviles, en cuyo impuesto también ha venido participando este Municipio con el mismo recargo hasta fines del actual ejercicio.

Impuesto para la prevención del Parto Obiero. - Con cumplimiento de lo que prescribe el artículo 5º de la Orden de 14 de Julio de 1913, en concordancia con el artículo 7º del Decreto de 14 de Junio del mismo año, el Ayuntamiento acordó por unanimidad hacer constar que esta Municipalidad desea continuar percibiendo durante el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho el impuesto para la prevención del parto obiero en las Contribuciones Industrial y Urbana, así como el impuesto sobre la Contribución Rústica y Pecuaría, según determina el artículo 1º del Decreto de 19 de Agosto de 1913.

Impuesto de Intervención y Denuncia de los Comercios establecidos con Industriales de Bebidas y Espectáculos públicos. - Por mi el Seceta.

nis y de orden de la Presidencia, se dió lectura al informe que
 envió el Sr. Subteniente de Foudel y que literalmente dice así:
 " Cumpliendo la prescripción establecida en el Servicio Nacional de Ins-
 " pcción y Alersa comunicado de las Corporaciones locales en circular
 " de 30 de Julio p.p.d. de la Jefatura Superior, al hacer las pre-
 " visiones sobre ingresos, en su apartado V. recomendada de mane-
 " ra especial la revisión de los conciertos que se tengan estab-
 " lidos para la cobranza de las diversas esacciones que se ten-
 " gan establecidas y que esta se basen en la realidad, esta Su-
 " btenencia se ve en la necesidad de denunciar al Ayuntamiento
 " lo pleso los conciertos que tiene establecidos con empresas de
 " cinematografía y establecimientos de bebidas. En cuanto
 " a los primeros, los conciertos vigentes datan del ejercicio de
 " 1.954 y sin estudio de los precios que regían en tal fecha y
 " que, por consiguiente, pesan los tenidos en cuenta para la
 " determinación del mismo, han sido incrementados en un cin-
 " cuenta por ciento; de otro lado el índice de espectadores ha
 " aumentado considerablemente y el promedio de funciones dadas
 " anualmente oscila en unal 150 que, calculadas en un pro-
 " medio de recaudación de 1.000 pesetas, dáculo muy pareo
 " ya que no dudamos en afirmar que hay funciones con un-
 " trata superior a las 1.000 pesetas, resultará una recauda-
 " ción media anual de 150.000 pesetas por cada una de las
 " empresas establecidas en la localidad que al tanto por
 " ciento (30) que determina la Ordenanza fiscal número 18
 " rotada por la Corporación, le corresponde como mínimo, ya
 " que visto, los cálculos están hechos, un concierto anual de
 " 45.000 pesetas. En cuanto a los establecimientos de bebidas,
 " es imprescindible igualmente su revisión e incremento debido
 " a la mayor circulación fiduciaria e incremento del nivel de
 " vida; la recomenación en este sector podemos calcularla en un
 " diez por ciento desde 1.954 fecha de los vigentes conciertos, ha-
 " biendo tenido en cuenta la emigración habida. Los conciertos



85

" actuales le hicieron por cálculos muy benévotos ya que los esta-
" blecimientos que actualmente pagan mayor cantidad, respon-
" den a una renta diaria de 11 pesetas, sin que para ello se
" tenga en cuenta el impuesto sin embargo el peso ni el arbitrio
" municipal sobre el consumo de las restantes bebidas. También
" hay que tener en cuenta el incremento de precios habidos; todo
" ello, necesariamente hay que sobrepasar para la fijación de
" la que se deben establecer y que esta fijación estimada ha de
" ser en un 150 por 100, pero individualizando estas si-
" tuaciones por su situación mas o menos céntrica;
" por todos los datos que comparecen esta Corporación es conocido
" el volumen de negocios y sin perjuicio puede fijarse exac-
" tamente la cuota a cada uno con ligeros márgenes de
" error. = Si en la exacción de las restantes sin posiciones mun-
"icipales se aplican las tarifas estrictamente sobre sus
" bases reales, como ocurre con el Consumo de carne, son no
" menos fundamente desde todos los puntos de vista, debe ha-
" cerse con los conceptos que nos ocupan, los cuales fueron espe-
" cialmente gravados por el legislador para restringir esta
" clase de gastos. = Lo que me permito elevar a esta digna
" Corporación para que, en consecuencia de ello, resolver
" conforme a su recto criterio. = El Intendente de fondos."

El Ayuntamiento recibió por unanimidad que dar
entendido del su informe transunto y después de un análisis y de-
tenido estudio de las peticiones de todo orden que motivan y
gravan los impuestos dichos; estudiadas así mismo las cir-
cunstancias que concurren en todos y cada uno de los in-
dustriales afectados acordó también por unanimidad de-
nunciar los convenios que hasta esta fecha tienen suscritos
con esta Corporación los industriales de espectáculos y de be-
bidas de este término, y proponer para aceptación por
parte de todos contribuyentes, las cifras que por cada uno

de los distintos conceptos se fijan a continuación y para re-
gular a partir de primero de febrero próximo, con vigencia de
un año y también durante los años sucesivos si ninguna de
las partes lo denuncia antes del primero de Diciembre de cada
año, a saber:

Empresa o establecimiento.	Unico tabaco el Vino.	Conceptos contributivos.			
		Excipta 5 ^ª	10% Consumivos	Bebidas	Total
D. José Liza y D. Ramón Laube, empresa del Liceo Lopez de Ayala	"	23.000	"	"	23.000
D.ª Isabel y D. Sergio Ballera, empre- sa del Linoma Isabel	"	23.000	"	"	23.000
D. Eduardo Gomez Alcalde	1.000	10.000	1.000	2.000	18.000
D. Santos Calero Murillo	900	8.000	4.000	1.500	14.400
D. Pladio Reina Hidalgo	800	6.000	3.000	1.000	10.800
D. Sergio Ballera Parra	800	6.000	3.000	1.000	10.800
D. Blas Teva Frejo	400	4.000	2.000	800	7.200
D. Antonio Fernandez Alcalde	300	3.600	1.800	700	6.400
D. Eduardo Ballera Mohina	300	3.600	1.800	700	6.400
D. José Lopez Guerra	300	3.400	1.700	600	6.000
D. Juan Miguel Ruiz Fernandez	250	2.500	1.250	500	4.500
D. Mateo Ramos Eximino	200	1.000	500	300	2.000
D. Manuel Teva Blarques	200	1.000	500	300	2.000
D. Federico Dominguez Nieto	75	500	250	175	1.000

En Francia de D. Alejandro Lopez y Lopez y otros domiciliados en el Camino de Portuera - Vista la
instancia que surten a los Alcaldes. Presidencia Don Alejandro Lopez y Lopez y otros, man-
todos ellos residentes en el lugar denominado Camino de Portuera, solicitando del Ayuntamiento
se tome en consideración el hecho de que, habiendose construido diversas viviendas en di-
cho lugar, las mismas que se encuentran en la actualidad habitadas, debe extenderse
a dicha zona los mínimos servicios de urbanización, e igualmente solicitan se
realicen las obras necesarias para el ensuciamiento de las aguas que normalmente
discurren a los lados del camino, cuando no lo atraviesan, haciendole intransitable,
el Ayuntamiento acordó por unanimidad y en cuanto respecta al primer punto de la instan-
cia, tomarlo en consideración para cuando las disponibilidades del erario municipal

lo permitan y el orden de preferencia lo aconseje, dado que en el caso de población con cinco calles sin urbanizar, a frontar la necesidad solicitada, y en cuanto al segundo punto respecto a sea el del ensuciamiento de las acequias, no resuelve de momento sobre el mismo hasta tanto que por organos técnicos o peritales convenientes se establezca la forma de ordenación del desagüe, dada la accidentalidad y declive en terrenos.

Informe de la Alcaldía sobre ampliación de zona donde se pueda encontrar agua suficiente para el abastecimiento local. Por el Señor Alcalde se refuso al Ayuntamiento que de una manera reiterada y verbalmente se le venia informando por los Escrivanes contra-
tista de las obras de captación de aguas que se realizaban actualmente en el sitio Arroyo de las Palanceras, lugar la Fontanilla, que se observa de una manera latente que en dicho lugar no hay agua suficiente para atender a las mínimas necesidades de la población, por lo que el Señor Alcalde consideraba oportuno y lo ponía a la consideración del Ayuntamiento, la necesidad de que se confiase encargo a un Geólogo para que realizase un estudio sobre la posibilidad de hallar agua en otra zona y en cantidad suficiente para las necesidades del residuario, con lo que se adelante tanto los trámites necesarios para cuando llegase el momento de afrontar tan importante problema.

El Ayuntamiento, de paso de una amplia y detenida deliberación, y sin que esto forme menor implique compromiso por parte de este Ayuntamiento en futuras deliberaciones a este respecto, acordó por unanimidad confiar encargo al Licenciado en Ciencias Naturales Don José Dauder Seguí para que consulte en forma relativa a la investigación de Aguas Subterráneas y que se consigne en el próximo Presupuesto la suma de diez mil ptas para esta atención.

Con lo que se dio por terminada la sesión a las veintidós horas, levantándose la presente acta que de pues de leída firmaron todos los que concurren, conmigo el Secretario de que certifico.

Francisco Caballero
Antonio J. Ruiz
Antonio J. Ruiz
Antonio J. Ruiz
Antonio J. Ruiz
Antonio J. Ruiz

Resolución extraordinaria de aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para 1.º 1913.

Alcalde:

D. Francisco Esna Orejo

Concejales:

D. Juli Villar Martín

D. Manuel Sanchez Teva

D. Antonio Medina Lora

D. Juli Ballera Dominguez

D. Antonio Juanes Rago

D. Sergio Ballera Parra

D. Francisco Calzagorda Cantón

Interventor:

D. Antonio Nuñez Baldera

Secretario actual:

D. Eduardo Ballera Molina.

En Ayuntamiento de la Lerena a diez de Octubre de mil novecientos trece, previa convocatoria publicada al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Esna Orejo, se constituyó el Ayuntamiento pleno en los Casas Consistoriales, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, en sesión extraordinaria al objeto de proceder a la discusión y a aprobación del Presupuesto ordinario de este Municipio para el año mil novecientos trece y catorce, cuyo Proyecto ha sido formado por la Presidencia, asistida del Interventor y del

Secretario, habiéndole llevado los demás formalidades legales y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

Actúa de Secretario Don Eduardo Ballera Molina por indisposición del titular y asiste el Interventor accidental D. Antonio Nuñez Baldera.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y oído su pasaporte Secretario de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de los partidas de ingresos y gastos que en dicho Presupuesto se detallan cuyos créditos fueron discutidos.

Los Concejales Dns. Calzagorda Cantón y Juanes Rago hacen junta su voto en contra de la consignación de la partida 57, capítulo 5.º artículo 1.º por premio de sobra al Inspector Recaudador por considerarla ilegal.

Se acordó en definitiva y por unanimidad a probar el Presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:




San Juanes esta paguie
el Secretario
[Signature]





*Se han en esta página
 al secretario,
 [Signature]*



Cap.	GASTOS.-	Consignado.-
1	Obligaciones generales	89.246.45
2	Representación Municipal	14.000.00
3	Vigilancia y Seguridad	102.586.97
4	Policia Urbana y rural	47.594.00
5	Recaudación	45.293.33
6	Personal y material de Oficinas	193.458.06
7	Salubridad e Higiene	79.914.74
8	Beneficencia	43.401.12
9	Asistencia Social	155.650.00
10	Pensión pública	34.000.00
11	Obras Públicas	111.455.33
13	Fomento de los intereses comunales	29.500.00
14	Impresión	4.000.00
<u>Total del Presupuesto de Gastos . . .</u>		<u>950.000.00</u>

INGRESOS

1	Reventa	7.129.60
5	Arrenciales y extraordinarios	15.500.00
6	Arbitrios con fines no fiscales	66.000.00
7	Contribuciones especiales	50.000.00
8	Derechos y Tasas	117.750.00
9	Cuotas, recargos y participaciones en contribuciones e impuestos del Estado	146.040.62
10	Arbitrios Municipales	55.079.78
11	Recargos y participaciones en arbitrios provinciales	33.500.00
<u>Total del Presupuesto de Ingresos . . .</u>		<u>950.000.00</u>

RESUMEN.-

Seportan los Gastos por todas conceptos	950.000.00
id Ingresos id id	950.000.00

NIVELADO.

Atinismo quedó acordado que el Presupuesto a probado en

tal forma, se exponga al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales, se remitirá al Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que en la causa puedan interponerse, las que se van presentando en formadas, todo a la espera que se determine en los siguientes días políticos.

En los dichos días el objeto de la sesión, se dio por terminada esta a las señaladas horas, de la que se extendió la presente acta, que después de leída firmaron todos los señores que concurren, remitiendo al Secretario en sujeción de que certifique.

[Handwritten signatures: Francisco, Villar, Antonio Juan, Francisco, Eduardo Barera]

Sesión extraordinaria sobre declaración de vacantes de Concejales, objeto de renovación en elecciones convocadas por Decreto de 18 Octubre 1957.

- Alcaldes:
- D. Francisco Esna Lorenzo
- Concejales:
- D. Julián Martín Martín
- D. Manuel Sanchez Esna
- D. Antonio Medina Sans
- D. Julián Balbena Dominguez
- D. Antonio Juanes Poy
- D. Sergio Ballera Parra
- D. Francisco Calradilla Canton
- Secretario:
- D. Fabrice Elvibans Elvibans.

En la villa de Badajoz de la Serena, siendo las doce horas del día treinta de Octubre de mil noventa y siete, reunidos los señores suscritos al margen, Concejales que en la actualidad integran este Ayuntamiento, al objeto de acordar conforme establece el Decreto de fecha 18 del corriente, la declaración de los Concejales que por expiración legal de su mandato deben ser objeto de renovación en las próximas elecciones municipales, y los rangos a cubrir por vacantes producidas por diversas causas,

Bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Lema Cerezo,
y mi presencia el Secretario Don Gabriel de Arriola Mercedano
que certifica.-

Declarada abierta la sesión, por mí el Secretario se
dió lectura al Decreto del Ministerio de la Gobernación de fe-
cha 16 de Octubre actual, inserto en el B.O. del Estado núm-
ero 366 del día 21 del mismo mes por el que se convocan
elecciones en todos los Municipios del territorio nacional,
y en consecuencia, se pasó a dar cumplimiento a lo dis-
puesto en el artículo 40 del Reglamento de Organización,
Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones
Locales, adoptando por unanimidad el siguiente acuerdo:
Hacen constar que el Concejal que debe estar por el ter-
cio de Cabera de Familia, es Don José Villar Martín; por
el tercio de Representación Sindical Don José Caballero Co-
rreel, y por el tercio de Entidades Económicas, Culturales y
Profesionales Don Francisco Calradilla Caution, como Conce-
jal que en la última elección obtuvo menor número de
votos y que debiera a Don Pascasio Lopez Soriano, fa-
llecido y que debía estar en esta renovación.

Al mismo se acordó declarar vacante de concejal
existente en el tercio de Entidades Económicas, Cultu-
rales y Profesionales por pérdida del cargo de Concejal
de D. Felipe Lago Navarrete, requiriendo el total de Con-
cejales a elegir en la siguiente forma:

Por el tercio de Cabera de familia, uno.-

Por el tercio de Representación Sindical, uno.-

Por el tercio de Entidades Económicas, Culturales y Pro-
fesionales, dos.-

Por último se acordó que de la presente acta se li-
bre certificación al Excmo. Señor Gobernador Civil de la
provincia y Presidente de la Junta Municipal del Puerto Abe-
toral.-



Después de haberse leído el objeto de la sesión, se dio por terminada ésta a las trece horas, de la que se extiende la presente acta que del presidente de la sesión, firman todos los señores que concurren, comunicando el Secretario de que se certifique.

"Suplicación de D. Alejandro Lopez y Lopez y otros domiciliados en el Camino de Castuera. - Vista la instancia que surge a la Alcaldía - Presidencia Don Alejandro Lopez y Lopez y otros por, todos ellos residentes en el lugar denominado Camino de Castuera, solicitando del Ayuntamiento se tome en consideración el hecho de que, habiendo en el lugar construido diversas viviendas en dicho lugar, las mismas que se encuentran en la actualidad habitadas, debe extenderse en dicha zona los mínimos servicios de urbanización, e igualmente solicitar se realicen los otros necesarios para el saneamiento de las aguas que normalmente discurren a los lados del camino cuando no lo atraviesan, haciéndolo intransitable, el Ayuntamiento acordó por unanimidad y en cuanto respecta al primer punto de la instancia, tomando en consideración para cuanto las disponibilidades económicas del erario municipal lo permitieran y el orden de prioridad lo aconsejase, dado que en el caso de población aún existen calles sin urbanizar, a pesar de la necesidad solicitada; y en cuanto al segundo punto referente a la del saneamiento de las aguas, no obstante de momento sobre el mismo basta tanto que por organismos prácticos o técnicos convenientemente se estudie la forma de ordenación de la zona, dada la accidentalidad y declive de los terrenos.

Informe de la Alcaldía sobre ampliación de zona donde se pueda encontrar agua suficiente para el abastecimiento local. Por el Señor Alcalde se refirió al Ayuntamiento que de muy manera se le había y verbalmente se le había informado por los técnicos contra higienistas de las Aguas de Captación de aguas que se realizan actualmente en el sitio Arroyo de los Pasa delos, supra la fontanera, que se venía efectuando, de una manera bastante

que en dicho lugar no había agua suficiente para atender a las mínimas necesidades de la población, por lo que el Señor Alcalde consideraba oportuno y lo ponía a la consideración del Ayuntamiento, la necesidad de que se confiase encargo a un Geólogo para que realizase estudio sobre la posibilidad de hallar agua en otra zona y en cantidad suficiente para las necesidades del vecindario, con lo que se adelantaría muy mucho los trámites necesarios para cuando llegase el momento de afrontar tan importante problema.-

El Ayuntamiento, después de una reunión y de toda deliberación y sin que ello implicase compromiso por parte.-

Por error de transcripción no corresponden a esta sesión, lo que seguramente transcribió o lea des de la línea en que se dice: Sentencia de Don Alejandro López y López y otros domiciliados en el Camino de Castuera. Réntificos.-

Francisco
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio
Antonio

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día 2 de febrero de 1958
para constitución del nuevo Ayuntamiento.-

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Francisco Serra Exeja

Concejales que no están:

D. Manuel Sanchez Serra

D. Antonio Medina Sans

D. Juli Ballera Dominguez

D. Sergio Ballera Parra

No comparece:

D. Antonio Jiares Royo.-

Concejales que están:

D. Juli Villar Martin

D. Francisco Calzadilla Canton

Vacantes que se reellen:

D. Juan Caballero Torres

D. Felipe Largo Narante.

Concejales electos:

D. Juli Sanchez Partido

D. Juli Partido Serra

D. Juli Villar Martin

D. Angel Prado Teles

Secretario:

D. Gabriel Alexi baur Alexi baur.-

En el Salón de Sesiones de las Cortes Constitucionales de Montemurio de la Serena a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho. Por la convocatoria pensada al efecto, se reunieron los Señores Concejales ausentes al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Serra Exeja, al objeto de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, con forma de terminan los artículos 126 y 127 de la Ley de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1.950, y artículos 63 y 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1.952, y siendo la hora de las doce y treinta, se declaró abierta la sesión.-

Estando presentes en este acto para el que fueron convocados en forma legal los Concejales Don Juli Villar Martin y Don Francisco Calzadilla Canton, que han venido integrando la Corporación, y a

quienes corresponde estar en virtud de la renovación trienal determinada por la Ley, el Secretario dio lectura a las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias anteriores, que fueron aprobadas, des pues de lo cual cesaron en su cometido dichos Señores.-

Seguidamente, y de orden de la Presidencia, el Señor Secretario de la Corporación dio lectura a los artículos 126 y 127 de la referida Ley de Regimen Local y artículos 63 al

69 del Reglamento de Organización citado, así como de los nombres y apellidos de los Concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las instituciones familiar, sindical y corporativa, que son como siguen:

Para el tercio de representación familiar:

Don José Tarduek Partido.

Para el tercio de representación Sindical:

Don José Partido Gema.

Para el tercio representativo de entidades económicas, culturales y profesionales:

Don José Villar Martín

Don Angel Prado Nelas.

A continuación, el Señor Alcalde tomó juramento a cada uno de los Señores Concejales, que han asistido a este acto, bajo la fórmula "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al jefe del Estado, defender y fomentar los intereses del municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo," y habiéndolo prestado todos ellos, el Señor Alcalde les contestó: "Si así lo haréis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden", quedando constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

No teniendo que resolver la Corporación ninguna incidencia acerca de las condiciones legales de los señores nombrados, y habida cuenta que el número legal de Concejales de este municipio es el de nueve, el número de los que se reúnen es el de cinco y los poseídos sin fecha son cuatro, se declara definitivamente constituido el Ayuntamiento a los efectos del artículo 197 de la Ley de Régimen Local y artículo 64 del Reglamento, que queda formulado del siguiente modo:

Alcalde-Presidente: Don Francisco Lema Exejo.

Concejales de representación familiar: Don Manuel Sanchez Lema

Don Antonio Medina Saur y Don Julián Vargas Partido.
Concejales de representación judicial: Don Julián Ballera, Don Juan
Don Antonio Suarez Razo y Don Julián Partido Terra.-

Concejales de Representación corporativa: Don Sergio Ballera Pa-
ma, Don Julián Villar Martín y Don Angel Prado Velas.-

Como resultado reelegido Concejal Don Julián Villar Mar-
tín, que a la sazón era también primer Teniente de Alcalde,
por la Alcaldía Presidencia se decreta en este acto que continúa
la Comisión Permanente compuesta por los siguientes Señores:
Primer Teniente, Don Julián Villar Martín y Segundo Teniente Don
Manuel Sanchez Terra.-

Asimismo se acordó seguir en el día diez del primer mes
de cada trimestre y hora de la tarde para la celebración de
las sesiones ordinarias del Ayuntamiento, y el sábado de cada
semana y hora de la tarde para las de la Comisión Permanente.

Por último se acordó, que de la presente acta se recorra
copia certificada al Sr. Sr. Jefe de la pro-
vincia.-

Con lo cual se dio por terminado el acto a las tres y treinta
horas, levantándose la presente acta, que des pues de leída firmaron
todos los señores que concurren, como el Secretario se fue certi-
fico.-

[Handwritten signatures and names]
Julián Villar
José Perillo
Francisco Caballero
Augusto Ferrado
Jorge Vazquez

[Handwritten signature]

Acta de Sesión extraordinaria del día 23 de Marzo de 1958 para designar Compromisarios para la elección de Diputado Provincial en representación del Partido de Pastora y Procurador en Cortes en representación de los Municipios de la provincia excluido el de la Capital.-

Alcalde:
D. Francisco Tejera Orejo
Veniante:
D. Julián Villan Martín
Concejales:
D. Antonio Medina Lora
D. Julián Saques Partido
D. Julián Baldera Domínguez
D. Antonio J. Mares Rayo
D. Julián Partido Tejera
D. Sergio Baldera Parra
D. Ángel Prado Tejera
Secretario:
D. Gabriel Escrivano Escrivano.-

En el Ayuntamiento de la Serena a veintitres de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. Presidencia convocatoria acordada al efecto, el Ayuntamiento se ha reunido en Sesión extraordinaria en la Sala Capitular de las Cajas Consistoriales, siendo las diez horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Tejera Orejo y con la concurrencia de los Señores ausentes al margen, asistidos del infrascripto Secretario de la Corporación Don Gabriel Escrivano y Escrivano.-

No ha justificado su falta de asistencia el Concejal Don Manuel Saucón Tejera.-

Leída el acta de la Sesión anterior fue aprobada y sin discusión y por unanimidad.-

La Presidencia manifestó que el objeto de la Sesión, era dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos del Ministerio de la Gobernación de fechas 21 de febrero 1958. insertos en el B. O. del Estado del día 26 del mismo mes, dando normas para la elección de compromisarios municipales para elección de Diputados provinciales en representación de los Partidos judiciales y Procuradores en Cortes en representación de los Municipios de la provincia.-

Designación de Compromisarios para la elección de Diputado Provincial que represente al Partido de Pastora.- De orden de la Presidencia se procedió por mí el Secretario a dar lectura al Decreto del Ministerio de la Gobernación de fecha 21 de febrero

del actual año, inserto en el B.O. delutado del día 15 del mismo mes y demás disposiciones concordantes, por la que se reglamenta cuanto afecta a la designación de Comprovisario municipal, que en su día han de acudir al Palacio de la Breña. Diputación Provincial a la celebración de la oportuna elección de Diputado provincial correspondiente al Partido judicial de Castuera al que pertenece este Municipio.-

Acto seguido se procedió a la designación de Comprovisario, verificándose la elección secretamente y por medio de papeleta, y previo el escrutinio correspondiente, dio el siguiente resultado: Don Francisco Teña Torrejo, Alcalde-Presidente, ocho votos; Don José Villar Martín, Primer Teniente de Alcalde, un voto.-

En su consecuencia, y atendiendo a que el Señor Teña Torrejo, ha obtenido la mayoría de los votos emitidos, resulta proclamado Comprovisario para la elección de Diputado provincial por el Partido judicial de Castuera: Don Francisco Teña Torrejo, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.-

Designación de Comprovisario para la elección de Procurador en Cortes de representación de los Municipios de la provincia. - De orden de la propia Presidencia, el Excmo. Secretario dió lectura a la mentada y última disposición citada, por la que se reglamenta la designación de Comprovisario municipal, que en su día, deberá acudir a la elección de Procurador en Cortes que se presente a los Municipios de esta provincia, acordado el de la Capital:-

El Sr. Ministro dió lectura de la relación de los miembros de esta Corporación municipal que, por formar parte de la misma en este momento, tienen derecho a voto, a tenor de los preceptos siguientes sobre el particular.-

Acto seguido se procedió a la designación de Comprovisario, verificándose la elección secretamente y por medio de papeleta, y previo el escrutinio correspondiente, dio el

siguiente resultado: Don Francisco Luisa Torero, ocho votos;
Don Julián Villar Martín, uno voto.-

En consecuencia, y atendiendo a que Don Francisco Luisa Torero, Alcalde-Presidente, ha obtenido un número de votos equivalente a más de la mitad más uno de todos los que, de hecho integran esta Corporación, se declaró proclamado Compromisario para la elección de Procurador en Cortes a dicho Sr. Don Francisco Luisa Torero, Alcalde-Presidente, quien en representación de este Ayuntamiento acudiría a la elección referida, dando las oportunas órdenes al objeto de que se le libere por reglamentarias esenciales y se remitan al Sr. D. D. Gobernador Civil de la provincia las correspondientes certificaciones de estos particulares.-

Con lo cual se dio por terminada la sesión, a las once y treinta horas de la que se extiende la presente acta que, después de leída firmaron todos los Señores que concurren, con cuyo el Secretario de que se certifica.-

(Firma)
(Firma)
(Firma) *(Firma)*
(Firma) *(Firma)*
(Firma) *(Firma)*
(Firma) *(Firma)*

Sesión ordinaria del día 14 de Marzo de 1.956. -

Alcaldes:

D. Francisco Lema Lerejo

Concejales:

D. Julián Villan Martín

D. Manuel Sanchez Lema

D. Antonio Medina Lema

D. Julián Sánchez Partido

D. Antonio Suarez Pardo

D. Julián Partido Lema

D. Angel Prado Teles

Interventor:

D. Antonio Muñoz Ballena

Secretario:

D. Gabriel Derribans Derribans. -

En la villa de Montemurlo de la Sierra, siendo las veinte horas del día veintiseis de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, digo ocho, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Corporación, propia convocatoria sujeta al efecto, los señores que se expresan al margen y que constituyen el Pleo de esta Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Lema Lerejo y con el fin de celebrar sesión ordinaria del mismo en primera convocatoria.

No se hizo constar la falta de asistencia los señores Concejales Don Sergio Ballena Parra y Don Julián Ballena Domínguez.

Acta de Secretario Don Gabriel Derribans y Derribans y asiste el Interventor accidental Don Antonio Muñoz Ballena.

Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dio lectura al acta de la sesión extraordinaria anterior que es aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del orden del día que sirvió de base a la convocatoria, se sometieron a deliberación los siguientes puntos:

Ratificación de acuerdos adoptados por la Permanente. - Por mí el Secretario se dio lectura a los actas de las sesiones celebradas por la Comisión municipal Permanente desde la fecha en que tuvo lugar la última de este pleo con carácter de ordinaria, quedando el Ayuntamiento enterado y prestado su aprobación a cuanto se acuerda, figuran en las minutas.

Disposiciones y comunicaciones oficiales. - De igual forma, quedó enterado de cuanto disposiciones oficiales se han dictado y comunicaciones de interés se ha recibido desde la fecha en que se celebró la última plenaria.

Rectificación del Padrón de Habitantes de 1.957. - Se acordó por unanimidad a probar la Rectificación del Padrón municipal de habitantes de esta villa y su término, referida el 31 de diciembre de 1.957, practicada de acuerdo con lo prescrito en el siguiente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de Mayo de 1.952, cuyos documentos permanecieron expuestos al público por término de quince días sin que se haya presentado reclamación alguna, arrojando citada rectificación el siguiente resultado:

Habitantes de hecho . . . 6.754.
 id de derecho . . . 6.697

Cabezas de familia: 1.944.

Valoración de solares en la zona de ensanche del Rodero. - Vista la valoración de solares, formulada por el facultativo sobre procedimiento comprendidos en el Plan de Urbanización y Parcelación en la zona de ensanche de el Rodero, cuyo documento se omittió al aprobarse referido Plan en sesión del día quince de Julio del pasado año, el Ayuntamiento acordó por unanimidad a probarlos, cuyos precios según los tipos. Vale para su venta en pública subasta, según preceptos el artículo 103 del siguiente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1.952, cuyo procedimiento se determina en la siguiente forma:

Solar enclavado en la Zona A	20	pts	metro cuadrado.
it it B	25	"	" "
it it C y D	30	"	" "
it it E y F	25	"	" "
it it G	20	"	" "
it it H	15	"	" "

Aprobación municipal para ampliación de obras de captación de aguas. - Por mi el Secretario y de orden del Señor Presidente se dio lectura íntegra al escrito número 1.248, Reservado A. Generales, fecha 27 de febrero fndo. del ilustrísimo Señor Presidente de

la forma. Diputación provincial, en el que se dice que, habiéndose supeditado la adjudicación de la ampliación de obras de captación de aguas en esta localidad para abastecimiento a que este Ayuntamiento presta conformidad a la financiación que se detalla, el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestar su más amplia conformidad al presupuesto siguiente:

Importe de las obras de ampliación	39.656.93
Subvención a fondo perdido, 40% ..	15.863.77
Contributo reintegrable de la Diputación, 60% en dicho cupo	23.794.16
Igual al Presupuesto	39.656.93.

De igual forma se acordó determinar en los mil novecientos ochenta y cuatro pesetas con veintisiete céntimos el importe de cada anualidad a satisfacer por este Ayuntamiento a la forma. Diputación provincial en dicho ejercicio a partir del actual, cuya suma por lo que respecta al corriente año, se satisficará con cargo a la primera habilitación de crédito.

Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales sobre nombramiento de Acreditados. - Por mi el Secretario se dio cuenta de la Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales, sobre acreditación y designación de Agentes representantes para la percepción de recargos pertenecientes a las mismas, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha seis de Marzo actual.

De acuerdo con la norma 31 de dicha Circular, y dentro del plazo marcado por la misma, el Ayuntamiento, oído el informe que sigue el Sr. Intendente de Fomento, acordó por unanimidad ratificar el nombramiento que como Acreditado de este Ayuntamiento se tiene hecho en sesión del Pleno del día treinta y uno de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, a favor de Don Antonio Sierra Ruiz, Jefe administrativo de recios de Badajoz, quien continuará realizando las funcio-

86

me de se presentar a esta Corporación en sus relaciones con las
Oficinas y Dependencias de la Capital y en particular para cobrar
en los citados Inquilinos, especialmente en la Delegación de
Hacienda y en la Corrección. Diputación provincial, las canti-
dades que se liquiden a favor de este Ayuntamiento por parti-
cipaciones en contribuciones e impuestos, o por otros conceptos,
y hacer efectivos los intereses de las deudas de la deuda
Perpetua Exterior e Interior, firmando al efecto, recibos,
nominas y cualquier otro documento.

De igual forma, y sido también el informe del Técnico
dicho, y dando cumplimiento a la norma 1ª de la Circu-
lar antes indicada, se acordó por unanimidad, concertar
el servicio de Tesorería con la Entidad Monte de Piedad
y Caja General de Ahorro de Badajoz, con oficina en esta
Plaza, que será la autorizada para la recepción de los
abonos, que realice el Apoderado Sr. Sierra.

También se acordó, por el informe del Sr. Interventor,
considerar como suficiente la garantía personal de Don
Antonio Sierra Sainz con la fianza que como Jefe ad-
ministrativo reglamentariamente tenga constituida, como
garantía para realizar la labor que tiene encomendada
por este Ayuntamiento como representante en la capital,
dado que es bien conocida su honradez y competen-
cia demostrada durante todo el tiempo de apoderamiento
a esta Corporación.

Designación de Comisiones Informativas. - En cumplimiento de
lo que prescribe el artículo 9º del Reglamento de organiza-
ción, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Lo-
cales de 17 de Mayo de 1952, se acordó por unanimidad deli-
mar las siguientes Comisiones Informativas.

Comisión de Gobernación: Don José Villar Martín, Don Manuel
Sanchez Peña y Don Julián Arques Partido.

Comisión de Fomento: Don Antonio Medina Sainz, Don José

Ballera Dominguez y Don Juli Partido Teva.

Comisión de Hacienda: Don Juli Villan Martín, Don Antonio Juanes Pajo y Don Juli Gasques Partido.

Comisión de Educación: Don Manuel Sanchez Teva, Don Antonio Juanes Pajo y Don Juli Partido Teva.

Comisión de Fiestas: Don Juli Ballera Dominguez, Don Sergio Ballera Parra y Don Angel Prado Tefa.

Lesión de terreno para construir un hogar del Frente de Juventudes.


Por mi el Secretario, de orden de la Presidencia, se dio lectura a la instancia que literalmente dice así: "Rafael Sanchez Teva, Delegado Local del Frente de Juventudes, ante el Ayuntamiento de la digna presidencia comparece y como mejor proceda expone: Que la Delegación Provincial del Frente de Juventudes tiene ofrecido a esta Delegación Local la construcción de un Hogar para instalar todos los servicios propios y fines de la Organización e, inmediatamente, a cuyo efecto es necesario ofrecer el correspondiente solar; por lo que la edificación del Hogar redundaría en beneficio de la formación de las juventudes de este pueblo, al Ayuntamiento de la plaza le digno ceder con arreglo a las leyes vigentes, el solar que considere a su propiedad para los fines y servicios a cumplir. - Es gracia que espera merecer de esta digna Corporación, cuyas medidas de los miembros guarde Dios muchos años. - Montemurcio de la Serena 16 de Mayo de 1.955. - Rafael Sanchez Teva. - Rubricado."


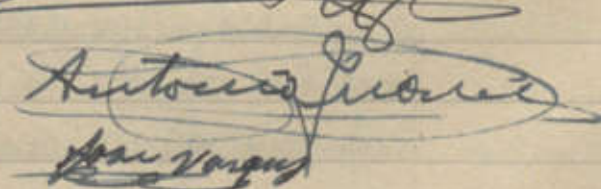
El Ayuntamiento, el estudio de tenidamente la petición transmitida, y por considerar beneficioso para los intereses morales y patrióticos del pueblo de Montemurcio el fin que le persigue, acordó por unanimidad con el voto favorable del quórum a que se refiere el artículo 96 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1.955, ceder en principio y gratuitamente a la Delegación Local del Frente de Juventudes de esta villa, el


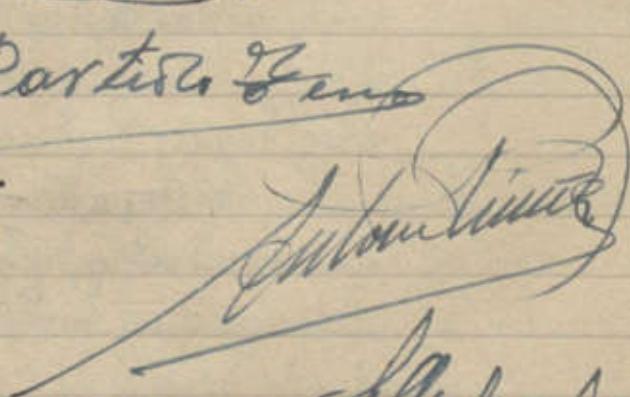



terreno necesario en el Sitio designado el Rodeo, de propios de este Ayuntamiento, cuya superficie se determinará a la vista del proyecto facultativo que en su día, se formule, para construir en él un Hogar para el Fuente de Juventud, haciéndole constar que este acuerdo no tendrá efecto sino hasta que se obtenga la autorización municipal a que se refiere la Orden de 30 de Septiembre de 1948 y requisito de información pública determinado en el apartado g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes, antes citado.-

Transcurrido que fueron unos minutos sin que por ninguno de los señores asistentes se hiciera uso de la palabra, el Señor Alcalde dió por terminada la sesión a las reunidas horas de la que se exhibe la presente acta que des pues de leida, firman todos los señores que concurren, como el Secretario de que certifico.-





Antonio Jarama
Juan Vargas


José Portales



Sesión Extraordinaria del día 11 de Abril de 1.958. -

Alcalde:
D. Francisco Tejera Torero

Concejales:
D. Julián Villar Mayas
D. Manuel Sanchez Tejera
D. Antonio Medina Saura
D. Julián Ballera Dominguez
D. Antonio Marcos Rayt
D. Sergio Ballera Parra
D. Julián Vaedras Partido
D. Julián Partido Tejera
D. Angel Prado Teles

Interventor:
D. Antonio Tejera Ballera

Secretario:
D. Gabriel Escribano y Escribano.

En la villa de Huelva a las once horas, siendo las once horas del día once de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron, previa convocatoria publicada al efecto, en el Salón de Sesiones de estas Cortes Constitucionales, los señores concejales al gran jurado y que constituyen el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Tejera Torero y al objeto de celebrar sesión extraordinaria del mismo en primera convocatoria.

Actúa el Secretario Don Gabriel Escribano y Escribano y asiste el Interventor accidental Don Antonio Tejera Ballera.

Declarada abierta la sesión, por mí el Secretario se dio lectura al orden del día que se motiva y se pone a discusión los siguientes puntos:

Cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1.957. - Fueron presentadas las Cuentas municipales correspondientes al presente ordinario del ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete, que describen como Cuentas de Don Francisco Tejera Torero, Ordenador de Pagos; Don Antonio Tejera Ballera, Interventor, y Don Francisco Tejera Torero, Depositario, y leídas por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los en ellas comprendidos, y

Resultando: Que los documentos que las forman se hallan de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes que les son de aplicación.

Resultando: Que las Cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince

10
días hábiles, durante los cuales y ocho días subsiguientes, no se ha formulado reclamación de clase alguna contra las mismas.

Resultando: Que en la tramitación de la presente se han observado las prescripciones legales.

Resultando: Que la ordenanza que figura como precedente del año anterior es de ciento treinta y siete mil cuatrocientas treinta y seis pesetas veintinueve céntimos, los ingresos realizados en el ejercicio ascienden a ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas y veintitres céntimos, formando un cargo total de un millón treinta y cinco mil novecientas cincuenta y cinco pesetas y cincuenta y dos céntimos; y atendido a la suma de novecientas sesenta y cinco mil setecientos treinta y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos los pagos realizados en el mismo periodo, aparece una existencia en caja de noventa mil ochocientos diez y seis pesetas treinta y siete céntimos.

Resultando: Que la Cuenta de Patrimonio presenta un activo de trescientos doce mil cuatrocientos treinta y tres pesetas y sesenta y siete céntimos, siendo, en favor del pasivo, la diferencia o saldo el igual al activo.

Resultando: Que la relación de deudores asciende a noventa y una mil seiscientos y cinco pesetas y catorce céntimos, y la de acreedores a ciento cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y cinco pesetas ochenta y seis céntimos.

Resultando: Que la Cuenta de valores Dependientes y Auxiliares del Presupuesto, presenta un saldo precedente del ejercicio anterior de seiscientos y cuatro mil trescientas ochenta y ocho pesetas noventa y seis céntimos y los ingresos realizados en el ejercicio suman ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientas once pesetas y catorce céntimos, y habiendo realizado pagos en el periodo de la Cuenta por ciento sesenta y tres mil ciento treinta y cuatro pesetas y ochenta y dos céntimos, resulta una existencia en Caja de cincuenta

y tres mil seiscientos sesenta y cinco pesetas y noventa y tres centimos.

Resolviendo: Que la Comisión Municipal Permanente en su sesión de fecha primero de Mayo propone su aprobación.

Considerando: Que los Cuentos a que se refieren los referidos expedientes no contienen errores materiales ni de numeración en ellas por alguna digna de enmienda o corrección.

Considerando: Que están todas de acuerdo con los Libros de Contabilidad Municipal de que se trata y razón de ellas.

Considerando: Que durante el plazo legal de exposición al público y ocho días subsiguientes no se presentó ninguna reclamación.

Considerando: Que este Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria está facultado para la aprobación provisional de la Cuenta general de presupuesto por el artículo 791 del Texto refundido de la Ley de Regimen Local y concordante, al Reglamento de Hacienda Local, así como para la aprobación definitiva de las Cuentas de administración del Patrimonio y de Valores Indebidamente y Auxiliares,

— Al Ayuntamiento, con la totalidad de los miembros, que lo integran acuerda:

Primero: Aprobación provisionalmente la Cuenta General de Presupuesto correspondiente al ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete, en los mismos términos y cantidades en que está redactada, y que sea el Sr. Director del Servicio Nacional de Inspección y Afijamiento, dentro de plazo legal para su aprobación definitiva si procediere.

Segundo: Aprobación definitiva las Cuentas de administración del Patrimonio y de Valores Indebidamente y Auxiliares, relativas al mismo ejercicio de mil novecientos cincuenta y siete y en los mismos términos en que están redactadas.

— En no habiendo otro el objeto de la sesión, se dio por terminada ésta, a las veintidós horas, de lo que se actúa la presente acta que después de leída, firman todas las señas que concurren, conmigo el Secretario de

que certifique.-

[Handwritten signatures and names: Alcaide, José Vargas, Superpag, Subcom. Tercera, Villan, Antonio J. J. J., José Partido J. J., Francisco]

Sesión ordinaria del día 18 de abril de 1.958.

[Handwritten signature]

Alcalde:

D. Francisco Lema Exeja

Concejales:

- D. José Villar Machi
- D. Manuel Sanchez Lema
- D. Antonio Medina Lema
- D. José Baldera Dominguez
- D. Antonio Juanes Rayo
- D. Sergio Baldera Parra
- D. José Vaquero Partido
- D. José Partido Lema
- D. Angel Prado Velaz

Interventor:

D. Antonio Nieves Baldera

Secretario:

D. Gabriel Escrivano Escrivano

Toda la noche de 18 de abril de la
sesión, siendo las veintidós horas
del día veinte de abril de mil no-
vecientos cincuenta y ocho, se reunió
en el Salón de sesiones de esta Casa
Comunal, previa convocatoria en-
cada al efecto, los señores que se ex-
presan al margen y que constituyen
el Pleno de esta Corporación, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde, Don
Francisco Lema Exeja y con el fin de
celebrar sesión ordinaria del mismo
en primera convocatoria.-

Actúa de Secretario Don Gabriel Es-
crivano y Escrivano y asiste el Inter-
vencor habilitado Don Antonio Nieves Baldera.

Declarada abierta la sesión, por el secretario se
dio lectura a los borradores de los actos de las sesiones
ordinarias y extraordinarias anteriores que son aprobadas
por unanimidad.-

Dada cuenta del orden del día que tiene de base a la suspenso, se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

Acuerdos adoptados por la Comisión Permanente. - Por mí el Secretario le dio lectura a los actos de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Permanente desde la fecha en que tuvo lugar la última de este plevo con carácter de ordinaria, quedando el Ayuntamiento enterado, prestando su aprobación a cuantos acuerdos figuran en las mismas.

Disposiciones y comunicaciones oficiales. - De igual forma quedó enterado de cuantas disposiciones oficiales se han dictado y correspondencia de su clase se ha recibido desde la fecha en que se celebró la última plenario.

Nota de Auxilios por parte de D. Francisco Hercecos San Martín. - Quedó enterado el Ayuntamiento de que en el día de ayer ha cesado en el cargo de Auxiliar de este Ayuntamiento Don Francisco Hercecos San Martín por haber sido designado para otro cargo por la Junta Calificadora de Vestidos Pimiles y a su instancia, según resolución de dicho Centro inscrito en el B. O. del Estado n.º 18, quedando igualmente enterado el Ayuntamiento del escrito número 150, Negociado 2.º de fecha cinco del pasado mes de marzo del Sr. Coronel Secretario general de la Junta antes referida, en el cual participa a la Alcaldía. Presidencia que ya se encuentra para de Auxiliar queda a disposición de esta Corporación por aplicación del porcentaje determinado en el apartado a), del número 10, Norma C. de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Mayo de 1.º 94.

El Concejal Don Manuel Sánchez Peña hace es un su parecer en el sentido de que referida plaza de Auxiliar debía, oportunamente, sustituirse por el Sr. Alcalde a título informativo de que para la adop-

ción de tal acuerdo debía acordarse primero sobre la conveniencia de tal disposición en orden a las necesidades del servicio y después darle cumplimiento a lo prescrito en el artículo 12 y siguientes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.953.-

El Ayuntamiento, después de una amplia y detenida deliberación acordó por unanimidad, que se citase al punto sobre la mesa hasta la próxima sesión, invitando al Sr. Sanchez para que se le oyeran.
Excepciones cuyo cobro realizaba el Sr. Herceles San Martín.

Por el Sr. Intendente de Faltas, de orden de la Presidencia, se informó que, como consecuencia del cese de Don Francisco Herceles San Martín, del que ya ha conocido el Ayuntamiento, se había producido también el cese del mismo funcionario en la gestión que tenía encomendada por acuerdo del Ayuntamiento del día 6 de Noviembre de 1.954 para el caso de dimitir al excasero municipal, en virtud de la del arbitrio municipal sobre metraje y urbana.-

Una de dichas funciones informante, que según liquidación final practicada, que en gestión que tenía su cargo referido Sr. Herceles, se realizó durante todo el tiempo que estuvo a su encomendada, en absoluta normalidad.

Continúa informando que para la buena marcha de la administración municipal, procedía a designar a la persona que deba encargarse de tan referido servicio de recaudación, para cuyo fin sugiere al Ayuntamiento tenga en cuenta el informe suscrito por el Sr. Intendente en fecha 30 de Julio de 1.955, que obra unido al expediente respectivo, sobre la condición de capacidad que debe reunir el funcionario su-

cargado de toda la recaudación, es decir, que a la fin-
jo no viene Don Rafael Elena Riquero que a la sazón ocu-
paba el cargo de Recaudador.

El Ayuntamiento, después de una amplia y deteni-
da deliberación, acordó por unanimidad:

Primero. - Quedan enterados del informe emitido por el
Sr. Intendente, y cancelan el compromiso de fianza que
tiene suscrito con este Ayuntamiento el señor Don Alfon-
so Dominguez Sanchez de garantía de la gestión que
ha tenido encomendada como Recaudador Don Francisco
Hernandez San Martin.

Segundo. - Confían al Recaudador municipal Don Rafael Elena
Riquero, el cobro de todas las exacciones municipales, al
cual se le formularán los correspondientes cargos de va-
lores.

Trascurridos que fueron unos minutos, sin que por
ninguno de los señores asistentes se hiciera uso de la pa-
labra, el señor Alcalde dio por terminada la sesión,
a las veintitres horas de la que se otorga la presente
acta, que después de leída firmaron todos los señores
que concurren, como el Secretario de que certifico.

Don Patrocinio

Don Juan

Don Juan

Don Juan

Villar

Don Portués

Don Juan

Don Juan

Don Juan

Antonio Juarez

Don Juan

83
 Sesión extraordinaria del día 1.º de Setbre. de 1.958. -

Alcalde:

D. Francisco Teva Trejo

Concejales:

D. Juli Villan Martín

D. Manuel Sanchez Teva

D. Antonio Medina Lame

D. Juli Baldera Dominguez

D. Sergio Baldera Parra

D. Juli Vazquez Partido

D. Juli Partido Teva

D. Angel Prado Velez

Subteniente:

D. Antonio Nunez Baldera

Secretario actual:

D. Eduardo Baldera Molina -

En la villa de Matagorda de la Serena, siendo las diez y nueve horas del día primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron, previa convocatoria celebrada al efecto, en el Salto de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores expresados al margen y que constituyen el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Teva Trejo y al objeto de celebrar sesión extraordinaria de sesiones en primera convocatoria

Actua de Secretario Don Eduardo

Baldera Molina, con carácter de accidental por licencia del titular y asiste el Subteniente habilitado Don Antonio Nunez Baldera.

No justifica su falta de asistencia el Concejál Don Antonio Juanes Rayo.

Declarada abierta la sesión, por el Secretario actual, se dio lectura al orden del día que la motiva, y se pone a discusión el siguiente punto:

Aportación municipal para las obras de abastecimiento de agua. - Se da cuenta de una comunicación de fecha 26 de Agosto ppdo. del Sr. Sr. Presidente de la Excma. Diputación provincial, en la que se trata de acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros celebrado el día seis del pasado mes de junio, aprobando el Plan provincial de inversiones de esta provincia para el año actual de mil novecientos cincuenta y ocho, en el que se encuentra incluida la obra de abastecimiento de aguas en esta

hecho, a realizar con arreglo a la siguiente financiación:

Aportación del Ayuntamiento	65.899.85 Ptas
Aportación de la Diputación	62.899.85 "
Subvención del Estado para 1.958	203.198.90
<hr/>	
Importe total de la obra	631.998.50

Seiscientos veintiocho mil novecientas noventa y ocho pesetas y cinco centavos.

El Ayuntamiento pleno reunido, adopto por unanimidad los siguientes acuerdos:-

Primero.- Hacer constar en esta de la satisfacción y agradecimiento y agradecimiento hacia de la Excmo. Diputación provincial por el celo demostrado para la consecución de tan importante obra.-

Segundo.- Que se financie plenamente la financiación de las obras de abastecimiento de aguas en esta población, en las cifras que han quedado reservadas, acordándose igualmente que la aportación que corresponde a este Municipio de veintita y dos mil ochocientos noventa y nueve Ptas con ochenta y cinco centavos, se ingrese con la mayor urgencia en las Aquec. provinciales, habiéndose para ello el oportuno crédito dentro del expediente, que se halla en trámite.

No siendo otro el objeto de la sesión, el señor alcalde dio por terminada esta a las veinte horas, de la que se extiende la presente acta, que después de leída firmaron todos los señores que concurren, como el Secretario accidental de que certifico.-

[Handwritten signatures and stamps]

Sevilla, a los ... de ... de 1958

El Secretario accidental de que certifico

El Alcalde

Los Partidarios

83
 Sesión ordinaria del día 21 de Septiembre de 1955. -

Alcalde:
D. Francisco Tejera Torero
Concejales:
D. Manuel Sanchez Tejera
D. Antonio Medina Lave
D. Juli Ballera Dominguez
D. Sergio Baldera Padra
D. José Vazquez Partido
D. Antonio Juanes Poyo
D. Angel Prieto Teles.
Interventor:
D. Antonio Nunez Baldera
Secretario:
D. Gabriel Escritano Escritano.

En la villa de Montemurlo de la Sierra, siendo las veinte horas del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Local Corporación, previa convocatoria sujeta al efecto, los señores que se expresan a continuación y que constituyen el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Tejera Torero y con el fin de celebrar sesión ordinaria al mismo en primera convocatoria.

Actúa de Secretario Don Gabriel Escritano y de interventor y asiste el Interventor habilitado Don Antonio Nunez Baldera.

Considera el Ayuntamiento justificada la ausencia del Concejal Sr. Vilfay Martin por su enfermedad grave de su madre y no justifica la ausencia el Concejal Sr. Partido Tejera.

Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dio lectura a los honrados de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores que son aprobados por unanimidad.

Dada cuenta del orden del día que sirvió de base a la convocatoria, se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

Acuerdos adoptados por la Comisión Permanente. - Por mí el Secretario se dio lectura a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Permanente desde la fecha en que tuvo lugar la última de este Pleno con carácter de ordinaria, quedando

el Ayuntamiento enterado y presbando de a probacion a muchos acuerdos figuran en las minutas.-

Disposiciones y comunicaciones oficiales. - De igual forma quedo enterado de muchas disposiciones oficiales le han dirigido y correspondencia de interes le ha recibido desde la fecha en que se celebró la ultima plenario, muy especialmente de un decreto n.º 1615, Negociado 1.º fecha 9 del actual del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en el que transcribe otra fecha 29 de Agosto pasado de la Presidencia del Gobierno, Sección de lo Contencioso, comunicando que S. E. el jefe del Estado, de conformidad con la resolucia acordada por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, habia terminado a bien resolver la cuestion de competencia surgida entre el juez de 1.ª Instancia de Castuera y el Gobierno Civil de Badajoz relativo a juicio de interdicto promovido por Don Antonio Pena Perez y otros contra este Ayuntamiento y otro, a favor de dicho Gobierno Civil, de cuya resolucia se ha publicado el correspondiente Decreto en el B. O. del Estado del dia 27 de Junio ultimo.-

Promision de una plaza de Auxiliar, vacante por cese de Don Francisco Hermoso San Martin. - Meramente trata el Ayuntamiento sobre la promision en propiedad de una plaza de Auxiliar que ha quedado vacante por cese de Don Francisco Hermoso San Martin en fecha catorce de abril ultimo, el que se desempeñaba en virtud de nombramiento por la Junta Calificadora de Distritos Locales, cuyo alto Centro ha comunicado a esta Afealdia que la ya mencionada plaza de Auxiliar queda a disposicion de esta Corporacion por aplicacion del porcentaje determinado en el apartado a), numero 10, Norma C. de la Orden del Ministerio de la Gobernacion de 23 de Enero de 1.954, y cuyo asunto quedo sobre la mesa para estudio en la sesion plenaria del dia quince de abril pasado.-

Por mí el Secretario, de orden de la Presidencia, y en uso

de la facultad que a dicho funcionario otorga los números 2 y 3 del artículo 113 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, le esente el siguiente informe:

Primero. - Este Ayuntamiento pleno en su sesión del día 7 de marzo del año 1913, acordó aprobar la Plantilla del Personal Administrativo de esta Corporación, cifrándola en cinco Auxiliares.

Segundo. - Dadas las tales Plantillas a la superior aprobación, fueron vistas y aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia por resolución del día 17 de marzo de 1914. Las Plantillas comprendían la E) de Excesión cuatro Oficiales y un Excesionario con más de cinco años de servicios, que había que transformar en Auxiliar. No existiendo como propietario más que un Oficial tercero, y habida cuenta que a este Ayuntamiento no le correspondía la denominación de Oficiales en sus Plantillas, se mantuvo exclusivamente la denominación de Oficial a extinguir a citado propietario y cuatro Auxiliares. Con ello resultó la Plantilla Ideal G) o sea cuatro Auxiliares.

Tercero. - Cumplidos los trámites de oposición restringida, turno libre y sucesivamente a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles para proceer en propiedad la Plantilla acordada y aprobada, ya que como antes se ha dicho solo existía como Propietario el Oficial tercero declarado a extinguir, se obtuvo el siguiente resultado: se cubrió una de Auxiliares por el turno libre y otra se proveyó por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, quedando sin proceer las otras dos plazas de Auxiliares por no haber resultado aptos los dos opositores que optaban a ellas por el turno restringido.

Cuarto. - El Ayuntamiento pleno en sesión del día 16 de julio de 1914, acordó amoniciar las dos citadas plazas de Auxiliares que habían quedado sin cubrir por no haber resultado

apto las aspirantes, determinación que el Ayuntamiento
la argumenta en orden a disminución de gastos.

Quinto. Desde la indicada fecha de 16 de julio de 1954, quedó
reducida la Plantilla de Funcionarios Administrativos de
esta Corporación, a un Oficial a setecientos y dos Auxiliares,
siendo uno de éstos dos últimos el que ha cesado por ir a
otro destino como precedente de la Junta Calificadora
de Destinos Simples, con lo que nos encontramos en la fecha
actual con un Oficial a setecientos y un Auxiliar.

Sexto. Es de interés hacer constar al Ayuntamiento para que
supiera y sepa con el mayor conocimiento de causa,
que, no obstante haber mantenido la Corporación primero
su Plantilla completa de cinco y después reducida a tres,
ha seguido librando cantidades para atender a los servicios
de enseñanza de Pedagogía, Física, Matemáticas etc. a excedentes
que han permanecido en sus Oficinas de una manera con-
tinuada y hasta primero de marzo del año corriente, en
las siguientes cantidades:

En el año 1952, se libraron	2.149.94 Ptas.
id 1953 id	1.500.00 "
id 1954 id	3.801.60 "
id 1955 id	5.000.00 "
id 1956 id	6.636.00 "
id 1957 id	6.055.10 "
En Enero y febrero del año actual	1.500.00

Estos hechos prueban evidentemente el criterio del legis-
lador al recoger en el número 3, norma 4ª del artículo 6º
del Reglamento de Funcionarios el precepto de que "La per-
sistencia durante dos años en el pago a determinados tem-
porales o eventuales implicará la presunción de que exis-
te necesidad de personal permanente, y la Corporación es-
tará obligada a crear las correspondientes plazas de
plantilla para promoverlas en forma reglamentaria". Olli-

gación, esta última - que no se trata de imponer a la Corporación, sino simplemente llevar al límite de las acciones del Consejo, a prevenir la necesidad de que continúe funcionando en plantilla, y se promea la plaza de Auxiliar vacante, pues de otra forma subsistiría la actual carencia de personal desde la fecha 14 de Abril del año corriente en que cesó el Señor Herreros San Martín, disponiéndose tan solo del Oficial a exigente y un Auxiliar para atender a los múltiples servicios burocráticos. -

Séptimo. - Tampoco se oculta al Ayuntamiento la importancia en todo orden que Montemurlo va adquiriendo en todas sus esferas, muy especialmente en cuanto a la Administración Local se refiere. Prueba de ello es la reciente resolución de la Dirección General de Administración Local al modificar la Plantilla de los Funcionarios de los Cuerpos Nacionales, creando la Intervención de fondos y la plaza de Depositario.

En cuanto a las restantes Plantillas de Funcionarios, es de interés considerar que este Municipio con 6.697 habitantes de Derecho, según la última certificación padronal, sostiene dos plazas de Alguaciles, ocho para el servicio de Vigilancia, en defectivos - Nos publica, y concretamente para los servicios de índole económica dispone de un Intendente, un Depositario, un Recaudador y un Jefe a - rrecaudado, amén de su agente ejecutivo en trámite de consideración el Ayuntamiento su promoción.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Secretario que actúa, como jefe de los servicios Administrativos de la Corporación, cuya organización y dirección le está encomendada por los artículos 140 y siguientes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.955, emite su parecer en el sentido de que sin dilación debe iniciarse la oportuna oposición para promover en propiedad la pla-

ra de Auxilios que existe vacante por cese de Don Francisco Hermoso San Juan, modificando de la Plantilla de funcionarios Administrativos de esta Corporación exclusivamente en el sentido de que se considere amortizada la plaza de Auxiliares, cuya oposición se anunció por turno restringido y las aspirantes no resultaron a plaza en el examen, según acordó el Ayuntamiento pleno en la sesión del día 26 de Julio de 1914.

Igualmente el Secretario fue certificado, por vía de copia de la Presidencia y con todo respeto hacia los señores del Concejo, hace la advertencia que previene el artículo 113 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, 113 de la Ley de Régimen Local y 135 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales por entender que, caso de promoverse el Ayuntamiento por la amortización de la plaza que motiva este informe, se irrogarían trastornos a la administración municipal en el sentido de no poderse cumplir con la debida puntualidad los múltiples servicios a que está obligada.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad: quedar enterado del informe y advertencia anteriormente transcritos, y, sometido a votación nominal para que el Ayuntamiento se pronuncie por el anuncio de la vacante o por su amortización, dió el siguiente resultado:

Los Concejales señores Laureto Vera, Medina Saiz, Baldera Dominguez, Baldera Tarrá, Sanchez Partido y Juanes Rayo y Alcalde Sr. Vera Trejo votaron por la amortización de la plaza, y el Concejal Sr. Prado Nolas votó por el anuncio de la vacante.

En virtud de lo acordado por unanimidad, solicítase de la Dirección General de Administración Local, se autorice la amortización de la plaza de Auxiliar que

Ha quedado vacante por ser de Don Francisco Pizarro San Martín, y que se remita certificación literal de este acuerdo a los efectos previstos en el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1955.-

Requerimiento a dueños de solares para edificación.- Para dar cumplimiento en la Ley de la Jefatura del Estado de fecha 13 de Mayo de 1956, inserta en el B.O. nº 135 del día 14 del mismo mes sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se acordó por unanimidad que se confesione el Padrón de Solares o casas derribadas, comprendidas en dicha Ley, a fin de que sus propietarios sean requeridos para que en los plazos que en dicho cuerpo legal se determinan, procedan a la edificación.-

Completar el adoquinado de la Plaza y acera.- Previa declaración de urgencia por no estar incluido en el Orden del día, se acordó por unanimidad que se realicen por administración las obras de completar con adoquines la pavimentación de la parte de la Plaza de España, lindante con los edificios de los que fueron apropiados parte de ellos para el ensanche de la misma.-

De igual forma se acordó que se formule presupuesto preciso para la realización de las obras de primer establecimiento de acera en la Plaza de España números 12, 13, 14 y solar numerado en el 15, y renovación del existente en los números 9, 10 y 11 de la expresada vía, como parte integrante del Proyecto general de Urbanización y ensanche de dicha Plaza, y que se remplaz a estos fines los preceptos contenidos en la siguiente Ley de Régimen Local.-

Pliego de Condiciones para anunciar concurso para designación de agente ejecutivo.- Después de sido el informe que envía el Sr. Interventor de Gastos, se acordó por unanimidad que se confesione los Bases de concurso para ann-

ria por dicho sistema, la recaudación municipal en el período ejecutivo, en vista a considerar el Ayuntamiento de necesidad el afrontar el problema de cubrir el papel pendiente, cuya demora a la larga, ocasionaría perjuicios económicos al erario municipal.-

Solicitud de creación de una Estafeta de Correos.- A propuesta del Sr. Alcalde, cuyo acuerdo se declara de urgencia, se acordó por unanimidad que la Alcaldía se dirija al Sr. Director General de Correos y Telecomunicaciones, en duplica de que se establezca en esta localidad una Estafeta de Correos, por considerar que la importancia del Municipio así lo requiere y ello redundaría en grandes beneficios para el Comercio, la Industria y Pecuaria en general, acordándose igualmente se haga constar en la solicitud que esta Corporación desea la subvención de proporcionar el mobiliario necesario a la citada Oficina.-

Quinquenios a Funcionarios.- Para que surta efectos en la perfección del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve, se acordó por unanimidad reconocer a los Funcionarios que a continuación se relacionan, los quinquenios que a continuación se dicen:

A Don José Félix Mahedero, Practicante de Asistencia Pública Doméstica, el tercer quinquenio de veinte y cinco pesetas, con efectos económicos de 19 de Octubre de 1959.
A los Guardianes municipales Antonio Cabanillas Caballero y Serafín Montes Partido, el tercer quinquenio, con efectos económicos de 15 de febrero de 1959.-

Al Guardia municipal Gabriel Rufo Calero, el primer quinquenio con efectos económicos de 1.º de Abril de 1959.-

Al Alcaide Portero Federico Díez Rodríguez, el primer quinquenio, con efectos económicos de 1.º de Mayo de 1959.-



80

Ratificación de Ordenanzas Fiscales. - Para que surta efecto en el respectivo expediente de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos veintenta y nueve, acordó el Ayuntamiento por unanimidad ratificar en todas sus partes y sin variación, las Ordenanzas municipales de todos los arbitrios e impuestos que tiene aprobadas esta Corporación y las cuales han de nutrir referido Presupuesto.

Recargo Municipal en Industrial. - De la misma forma y para que se tenga en cuenta en la suspensión de los descuentos cobratorios como pendientes a la Matrícula Industrial y de Comercio para el próximo ejercicio de mil novecientos veintenta y nueve, se acordó aplicar en la misma el recargo municipal del veinticinco por ciento sobre las cuotas del Fomento.

Impuesto para la preservación del paro obrero. - En cumplimiento de lo que prescribe el art.º 5.º de la Orden de 24 de Julio de 1.913, en concordancia con el artículo 7.º del Decreto de 24 de Junio del mismo año, el Ayuntamiento acordó por unanimidad hacer constar que esta Municipalidad de ahora continuará percibiendo durante el próximo ejercicio de mil novecientos veintenta y nueve, el impuesto para la preservación del paro obrero en las Contribuciones Industrial y Urbana, así como el impuesto sobre la Contribución rural y pecuaria, según determina el artículo 1.º del Decreto de 29 de Agosto de 1.935.

Se consiguieron que fueran readmitidos sin que por ninguno de los señores asistentes se hiciera uso de la palabra, el Señor Alcalde dió por terminada la sesión a las veintidós y treinta horas de la que se empieza la presente acta, fue después de leído firmaron todos los señores que comparecieron, conmigo el Secretario de que certifico.

Angel Prado

José Antonio

Antonio

José Antonio

Antonio

Sesión extraordinaria del día 31 de Septiembre de 1.958. -

Alcalde:

D. Francisco Teresa Torero

Concejales:

D. Manuel Sanchez Lema

D. Antonio Medina Lema

D. Juli Baldera Dominguez

D. Sergio Baldera Parra

D. José Enrique Partido

D. Antonio Juanes Payo

D. Angel Prado Teles

Interventor:

D. Antonio Néstor Baldera

Secretario:

D. Gabriel Edmilao Dorifano.

Don la villa de Montecubio de la Serena, siendo las veintinueve horas y treinta minutos del día veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunió, previa convocatoria hecha al efecto y en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores comparecidos al margen y que constituyen el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Teresa Torero y al objeto de celebrar sesión extraordinaria del mismo en primera convocatoria.

Actúa de Secretario Don Gabriel Edmilao y Edmilao y asiste el Interventor habilitado Don Antonio Néstor Baldera.

Considera el Ayuntamiento justificada la ausencia del Concejil Sr. Villar Mantij por su enfermedad grave de su madre y no le considera justificada la ausencia del Concejil Sr. Partido Lema.

Dada cuenta del orden del día que se dio de base a la convocatoria, se sometió a deliberación el siguiente único asunto:

Expediente de habilitaciones y suplemento de crédito al siguiente Presupuesto de 1.956. - Visto el expediente instruido con motivo de los suplementos y habilitaciones de créditos dentro del Presupuesto ordinario en vigor, con cargo al suplemento de la liquidación del presupuesto ordinario del último ejercicio y de las transferencias que en el mismo constan y que se destinan a reforzar las partidas y nuevas consignaciones para los fines que se detallan en la memoria fiscal del mismo, por un total de setenta y dos mil setecientos noventa y siete pesetas con noventa y tres céntimos.

Resolviendo: Que la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día cinco de julio último, acordó por unanimidad aceptar en principio mencionada propuesta.

Resolviendo: Que en el período de exposición al público de este expediente no se ha presentado contra el mismo reclamación alguna.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del artículo 66H de la Ley articulada del 16 de Diciembre de 1.950.

Del Ayuntamiento se acordó por unanimidad aprobar el expediente de habilitaciones y suplemento de crédito en los mismos términos que constan en el expediente que se con- trata y por la cantidad total de setenta y dos mil setecientos noventa y siete pesetas y noventa y tres céntimos.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dio por terminada la misma a las señaladas horas, de la que se extiende la presente acta, que después de leída, firmaron todos los señores que concurren, coningo el secretario de que certifico.

[Firma]

Impugnado por verguas

Luis Bateman
Antonio Jover

Antonio Jover

Acta de discusión y votación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959.-

Alcalde-Presidente:

D. Francisco Escua Trepo

Concejales:

D. Manuel Sanchez Escua

D. Antonio Medina Sans

D. Juli Ballera Dominguez

D. Sergio Ballera Parra

D. Jose Vazquez Partido

D. Antonio Melero Payo

D. Angel Prado Delbe

Interventor:

D. Antonio Muñoz Ballera

Secretario:

D. Gabriel Beritayo Beritayo.-

En la villa de Huetimedio de la Serena, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Señor Alcalde, se constituyeron en la Sala Capitular los Señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, que componen el Ayuntamiento, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve, cuyo proyecto ha sido formulado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 de la Ley de Regimen Local, fento referido.-

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos que en

dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueran convenientemente distribuidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que se expresa el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	GASTOS.-	Consignación
I	Personal activo	511.611.74
II	Material y diversos	194.571.32
III	Plaza Patronal	14.119.04
IV	Deuda	"
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	57.050.00
VI	Extraordinarios y de capital	83.965.52
VII	Reintegrables, inde terminados e imprevistos	8.952.00
VIII	Reservas	"
Total del presupuesto de Gastos		900.000.00

INGRESOS.

I	Impuestos directos	511.312.32
II	Impuestos indirectos	191.320.00
III	Tasas y otros ingresos	134.738.08
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	41.500.00
V	Ingresos patrimoniales	7.129.60
VI	Extraordinarios y de capital	"
VII	Eventuales e imprevistos	11.000.00
VIII	Reservas	"
Total del presupuesto de Ingresos		900.000.00

RESUMEN

Importan los Gastos	900.000.00
id los Ingresos	900.000.00
Sin diferencia.	

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artº 68º de la Ley de Régimen Local, texto refundido, acordó que se ac-

señala al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto a aprobar, como anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después se remita la copia certificada al Ilustre Señor Delegado de Hacienda, a los efectos.

Al finísimo se acuerda por unanimidad a prologar la Bases complementarias para la ejecución del Presupuesto votado, que le acompaña al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se acuerda la presente acta que firmen todos los señores asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

Handwritten signatures of the attendees, including names like Antonio Juan and José Vázquez.

Sesión ordinaria del día 10 de Octubre de 1.918.

- Alcalde:
- D. Francisco Tejera Orejo
- Concejales:
- D. José Villar Martín
- D. Manuel Sanchez Tejera
- D. José Baltera Dominguez
- D. Sergio Baltera Parra
- D. José Vazquez Partido
- D. José Partido Tejera
- D. Angel Prado Velaz
- Suplente:
- D. Antonio Muñoz Baltera
- Secretario:
- D. Gabriel Alcantara Alcantara.

En la villa de Montemurillo de la Serena, siendo las veinte horas del día diez de Octubre de mil novecientos dieciocho se reunió en el Salón de sesiones de esta Corporación Concejales, previa convocatoria acordada al efecto, los señores que se expresan al margen y que constituyen el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Tejera Orejo, y con el fin de celebrar sesión ordinaria del mismo en primera convocatoria.

Actúa de Secretario D. Gabriel Alcantara y asiste el Suplente

habilitado don Antonio Muñoz Bañera.-

No justifican su falta de asistencia los Concejales Señores Medina Sans y Juanes Payo.-

Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dio lectura a los borradores de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinarias anteriores, que han aprobado.-

Dada cuenta del orden del día que tiene de base a la consistoria, se procedieron a deliberación los siguientes asuntos:

Acuerdos adoptados por la Comisión Permanente.- Por mi el Secretario se dio lectura a los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente desde la fecha en que tuvo lugar la última de este Pleno con carácter de ordinaria, quedando el Ayuntamiento enterado y prescindiendo de su aprobación a tantos acuerdos figuraron en las mismas.-

Disposiciones y comunicaciones oficiales.- Igualmente quedó enterado el Ayuntamiento de ciertas disposiciones se han dictado y con fundamento de interés se ha recibido desde la fecha en que tuvo lugar la última de este Pleno con carácter de ordinaria.-

Fallecimiento de Su Santidad Pío XII.- Quedó enterado el Ayuntamiento de haber fallecido Su Santidad Pío XII, por cuyo motivo acuerda por unanimidad hacer constar en acta el sentimiento y profundo dolor del pueblo de Mérida por tan triste como irreparable pérdida.

Igualmente acuerda que para el día doce del actual se organicen por la Alcaldía solemnemente honras fúnebres en sufragio por el alma de tan querido Pontífice, a los que se invitarán a las Autoridades, Funcionarios y pueblo en general.-

Anuncio de concurso para la designación de Agente Ejecutivo.- Se acordó por unanimidad anunciar concurso para la designación de Agente Ejecutivo municipal, cuyo subcomunicato

será por el tiempo de tres años, con los derechos y obligaciones que para dicho cargo se determinan en el vigente Reglamento de Funcionarios, Estatuto de Recaudación e Instrucciones complementarias.

Determinación de solares a efectos de edificación forestal.

A los efectos previstos en la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1960 (B.O. del Estado n.º 155 de fecha 3 de junio del presente año), y de haber sido el III órgano de la Comisión de Fomento, se acordó por unanimidad declarar susceptible en dicha ley, en cuanto a edificación forestal se refiere, los solares situados en la Plaza de España número quince, calle Palao de Soto número diez y ocho; Dársimo Redondo número once; Coronel Rodríguez de la Herrán número cincuenta y tres; José Antonio número cincuenta y cinco, cincuenta y siete y cincuenta y ocho; Reina de Alda número once; San Antonio número cinco, y Generalísimo número ocho, y que se instruya el expediente correspondiente.

Solicitud de creación de una Estafeta de Correos.

La propuesta del Señor Alcalde, cuyo asunto se declara de urgencia, se acordó por unanimidad que la Alcaldía le dirija al Sr. Director General de Correos y Telecomunicaciones en suplica de que se establezca en esta localidad una Estafeta de Correos, por considerar que la importancia del Municipio así lo requiere y ello redundaría en grandes beneficios para el Comercio, la Industria y el Povo en general, considerando igualmente se haga constar en la solicitud, que esta proposición ofrece la submisión de proporcionar el mobiliario a la citada Oficina.

Sección de Ruegos y Peticiones. - El Primer Teniente de Alcalde Sr. Villar Martín, Presidente de la Comisión de Fomento, al quedar sustentado por la lectura del borrador del acta de la Sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno del día veinticuatro de Septiembre

pasado, del asunto sobre provisión de la plaza de Auxiliares que existe vacante por ser de D. Francisco Hermoso San Martín, a cuya sesión no asistió, suscribe un voto particular en el sentido de considerar de necesidad la provisión de dicha plaza por el sistema reglamentario, en atención a que, dada la feroz institución que hace a la Alcaaldía, ha podido aparecer muy de cerca esta necesidad.

El Concejal Sr. Partido Fuera, que también asistió a la sesión ordinaria del Ayuntamiento plenario del día 21 de Septiembre pasado, suscribe también su voto particular en el sentido de considerar de necesidad la provisión de la plaza de Auxiliares que existe vacante.

Transcurrido que fueron unos minutos sin que por ninguno de los señores asistentes se hiciese más uso de la palabra, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión a las veintidos horas de la que se extiende la presente acta, que después de leída, firman todos los señores que concurren, conmigo el Secretario de que certifico.

Francisco
Tillos
Jose Partido Fuera
Jose Dominguez
Antonio
Jose Palomo
Antonio
Jose

J

1915

Acta de la Sesión Ordinaria del día 30 de Diciembre de 1915.

Alcaldes:

D. Francisco Sierra Trejo

Concejales:

D. José Villar Martín

D. Manuel Sanchez Sierra

D. Antonio Medina Sans

D. José Caldera Dominguez

D. Sergio Caldera Parra

D. José Sargues Partido

D. José Partido Sierra

D. Angel Prado Teles

Interventor:

D. Antonio Nuñez Caldera

Secretario:

D. Gabriel Escribano Escribano.

En la villa de Montemurlo de la Sierra, siendo las veinte horas del día treinta de diciembre de mil novecientos quince y ocho, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Corporación Provincial, previa convocatoria enviada al efecto, los señores que se expresan al margen y que constituyen el Pleto de esta Corporación, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Sierra Trejo y con el fin de celebrar sesión ordinaria del mismo en primera convocatoria.

Actúa de Secretario D. Gabriel Escribano Escribano y asiste el Interventor habilitado D. Antonio Nuñez Caldera.

No justifica su falta de asistencia el Concejale D. Antonio Suarez Puyo.

Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dio lectura al tomador del acta de la sesión ordinaria anterior que es a probada.

Contra cuenta del orden del día que se dio de lugar a la convocatoria, se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

Acuerdos adoptados por la Comisión Permanente. - Por mí el Secretario se dio lectura a los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente desde la fecha en que tuvo lugar la última de siete plenos con carácter de ordinaria, quedando el Ayuntamiento enterado y prestando su aprobación a cuanto acuerdo figura en los mismos.

Disposiciones y comunicaciones oficiales. - Igualmente quedó enterado el Ayuntamiento de cuantas disposiciones se han dictado y correspondencia de interés se ha recibido desde la fecha en

que tuvo lugar la última plenaria.-
Pensión de vejez a Concepción Gomez Nieto. - Dada cuenta de la instancia suscrita por Concepción Gomez Nieto, viuda del que fue de pulterero. Por pública Alfrons Bastia Gera, fallecido en situación de activo el día veintinueve de Octubre del año actual.

Vistos los preceptos legales en vigor: Reglamento de Clases Pasivas del Estado, artículos 92 y 93 del Reglamento de Funcionarios de Admisión. Local de 30 de Mayo de 1955, 18ª Disposición Transitoria del mismo y Decreto del 30 de noviembre de 1956,

El Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder a la recurrente D.ª Concepción Gomez Nieto como viuda del que fue de pulterero. Por pública Alfrons Bastia Gera, y mientras permanezca en la aptitud para ello, la pensión anual de cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesetas con veinte cuartos o mensual de cuatrocientas veinte pesetas con diez cuartos, más dos mensualidades extraordinarias a percibir en Julio y Diciembre de cada año, según el siguiente cómputo de servicios y haberes:

Tiempo de servicios hasta el día 29 de Octubre de 1958, veintidós años, diez meses y ocho días.-

Deuda base	8.000 pta -
@ 1.051% por cinco quinientos	4.884.08
dos mensualidades extraordinarias	2.147.34
<u>Total deuda consolidada</u>	<u>15.031.42</u>

25 por 100 que corresponde de pensión: 3.757.85.

Incremento del 30 por 100, a partir de

b) art. 4º del Decreto de 30-11-56 1.127.33

Pensión anual que corresponde 4.885.20

id. mensual id 407.10

La recurrente continuará disfrutando de los beneficios de asistencia médica, farmacéutica en la forma prevista en

el vigente Reglamento de Pensionarios de 30 de Mayo de 1.956.-
Peticion del Sr. Cura Pardo solicitando la subvencion para arreglo
del altar mayor de la Iglesia Parroquial. - Dada cuenta de una dis-
 tancia suscrita por D. Gabriel Ferris Aranda, Cura Párroco de
 la Iglesia de Nuestra Señora de Concepcion de esta villa, solici-
 tando del Ayuntamiento se le diese acuerdo la concesion alguna sub-
 vencion en metálico para engratar la descripcion local que tie-
 ne abierta con destino a allegar fondos para poder atender
 a las obras que vienen realizandole para ornato y embelle-
 zamiento del altar mayor de la Iglesia Parroquial.-

Quinto a peticion el acuerdo sobre si se toma en considera-
 cion la solisitado, se acordó por unanimidad de todos los le-
 nidos asistentes, salvo el voto en contra del Concejal Don Antonio
 Medina Lazo, tomar en consideracion la peticion formulada
 por dicho Sr. Cura Pardo, y des pues de una amplia y de-
 tennida deliberacion, se acordó conceder a dicha Iglesia Pa-
 roquial la subvencion de tres mil pesetas con destino a engratar
 la descripcion de que antes se ha hecho mención, cuya suma se
 librará, si la liquidacion del actual presupuesto ordinario lo
 permite con cargo al superavit del mismo o habilitandose el
 oportuno crédito dentro del proximo.-

Subvencion pro-Monumento Batalla de Bailen. - Equivale se
 acordó por unanimidad suscribir a este Ayuntamiento con la
 suma de cinco pesetas para costear el monumento que se proyec-
 ta erigir en el pueblo indicado para perpetuar la gloriosa
 gesta del país en dichas tierras.-

A tal respecto, el Concejal Sr. Medina Lazo, formula
 un voto en el sentido de que para ser fin. deberia el Ayem-
 tamiento suscribirse con la suma de tres mil pesetas, propuesta
 que no es aceptada por el resto de los señores componentes de
 la Corporacion.-

Subvencion a alumnos de la Escuela de Peritos Industriales de Sevilla.
 Igualmente se acordó librar la suma de reintitucion pe-

seta al Señor Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Sevilla, con el fin de atender a los gastos que a dicho Centro se han de originar con motivo de un viaje de estudios de fin de carrera a los alumnos del quinto curso de expresado Centro docente.-

Suscripción a la Revista "Técnica Administrativa Local". - Acordado a lo solicitado por el Señor Presidente del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Admin. Local de esta provincia, se acordó por unanimidad suscribir y así acordado suscripción a la Revista "Técnica Administrativa Local", que edita mencionada Corporación y por la cantidad anual de cien pesetas.-

Incorporación de Montemuello a la Diócesis de Badajoz. - Quedó enterado el Ayuntamiento de que por reciente mandato de la Santa Sede, había quedado desmembrado este pueblo de la Diócesis de Córdoba e incorporado a la de Badajoz, informando el Señor Alcalde que había cursado telegrama a S. E. Berdo. el Señor Obispo de Badajoz, testimoniándole felicitación, adhesión y obediencia en nombre de la Corporación y pueblo en general.-

Cese de D. Gabriel Pimilla Labares como Médico de A. P. D y nombramiento de D. Serafín López Corde. - Quedó enterado el Ayuntamiento de haber cesado por renuncia el día veintidós del corriente D. Gabriel Pimilla Labares en el cargo de Médico de Asistencia pública domiciliaria que con carácter interino venía desempeñando en el Distrito primero, y de haberse profesionado el día veintidós de este mismo mes del cargo referido y con idéntico carácter Don Serafín López Corde.-

Fijación de jornal diario al Sepulturero Vos pública con carácter eventual. - Se acordó por unanimidad fijar su sueldo diario el jornal que haya de percibir el Sepulturero Vos pública que, de manera eventual sea encargado de este

termino, dada la urgencia e inaplazable cumplimiento de
 estos negocios hasta tanto se cumpla su promisión en for-
 ma reglamentaria, a probando de decreto de la Alcaldía sobre
 designación de Benito Bastia Torres con carácter de eventual
 para que realice el trabajo de le puñeros y Tor pública
 y desde la fecha en que falleció el titular.

Comercio de construcción de escuelas y Mercado. - Por último
 se acordó por unanimidad tener en consideración la convenien-
 cia de construcción de dos Trupos Escolares para un grupo de es-
 colar de niños y otras cuatro de niñas y señalar la urgente necesi-
 dad de construcción de un Mercado de Abastos, para cuyo im-
 plemento de terrenos, se tropiezo con el vital problema de no
 disponer el Ayuntamiento de solares propios situados en lugar
 convenientes, dada la índole de estas construcciones.

El Ayuntamiento, después de una amplia y detenida deli-
 beración, acordó por unanimidad designar una comisión
 compuesta por el Sr. Alcalde, Benito, Don Juli Villan Mar-
 tín y Don Manuel Sanchez Vera y Concejal, Don Juli Vasquez
 Partido y Don Juli Partido Vera, para que realicen ges-
 tiones para la adquisición a título oneroso o por medio
 de compra o permuta con terrenos o solares propios del Ayem-
 tamiento, de terrenos cuya situación sea adecuada para
 la construcción de los ya mencionados Trupos Escolares y
 Plaza de Abastos, cuya Comisión informará a otro Ayem-
 tamiento de sus gestiones para la resolución que proceda.

Excediendo de los quince minutos sin que por
 ninguno de los señores asistentes se hiciese uso de la pa-
 labra, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión a las
 seis y cinco horas, de la que se extiende la presente acta,
 que después de leída, firman todos los señores que concu-
 rran, conmigo el Secretario de que es testigo.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Signature]
Jose Vazquez

Jose Román Franco
[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de Sesión extraordinaria del día 21 de Mayo de 1.959.-

- Alcaldes:
D. Francisco Sierra Torero
- Concejales:
D. José Rufar Martín
D. Manuel Sánchez Sierra
D. Antonio Medina Saorín
D. José Baldera Domínguez
D. José Pagido Sierra
D. Angel Prado Velasco
- Interventor:
D. Antonio Nuñez Baldera
- Secretario:
D. Fabrice Peribano Peribano.

En la villa de Montemadrid de la Sierra, siendo las veinte horas del día veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, se recibieron, propia convocatoria readada al efecto en el Salvo de Sesiones de estas Cortes Constitucionales, los señores expresados al margen y que constituyeron el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Sierra Torero y al objeto de celebrar sesión extraordinaria del mismo en primera convocatoria.-

Acta de Secretario Don Fabrice Peribano y Peribano y alinto el Interventor habilitado D. Antonio Nuñez Baldera. No justificaron la falta de asistencia los Concejales D. Baldera Parra, Felipe Rayo, y Jacques Parido. Declarada abierta la Sesión, por mí el Secretario le dió lectura al orden del día que ha motivado y le po-

ven a dirección de los siguientes asuntos:
Cuenta general del Presupuesto del ejercicio de 1958. - Fue pre-
 sentada la Cuenta general del Presupuesto correspondiente al
 ejercicio de 1958, que se abrió en las Contadurías Don Francis-
 co Vera Trejo como Ordenador de pagos, Don Antonio Lanza
 Trejo como Depositario y Don Antonio Mingu Barrera como
 Interventor, y leídas por el Secretario con toda minucio-
 sidad de detalles de las que comprenden.

Puntos de vista:

- 1.º Que los documentos que la integran están de acuerdo con
 los formularios mandados expedir por las disposiciones regu-
 ladas.
- 2.º Que la cuenta de que se trata ha estado depositada al pú-
 blico en la Secretaría municipal por término de quince
 días, durante los cuales y dicho haberse cumplido no se formularon
 reclamaciones.
- 3.º Que en la tramitación de este expediente se han observado
 las prescripciones legales.
- 4.º Que la existencia que figura como procedente del año
 anterior o de momentos que disminuyen diez y seis pesetas
 setenta y siete centimos, los ingresos realizados en
 el ejercicio de la cuenta ascienden a ochocientos die-
 ce mil setecientos diez pesetas veintidós centimos,
 formando un total de cargo de novecientos diecisiete mil
 novecientos veintidós pesetas noventa y cinco centimos;
 y siendo setecientos cincuenta y siete mil ochocientos
 setenta y cuatro pesetas ochenta y ocho centimos los
 gastos satisfechos en dicho período, aparece una cre-
 stencia en caja de cinco sesenta y ocho mil, seiscientos
 y ocho pesetas siete centimos.
- 5.º Que la relación de deudores asciende a cinco treinta mil
 novecientos noventa y una pesetas setenta y ocho centimos, y
 la de acreedores a cinco ochenta y siete mil setecientos
 setenta y cinco pesetas diecinueve centimos.

Que la Comisión Permanente en su reunión fecha de veintidós de mayo profiere su aprobación.

Considerando:

1.º Que la Cuenta de que se trata no contiene errores materiales, ni se encuentra en ella cosa alguna digna de censura o corrección y está de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

2.º Que durante el periodo de oposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna.

3.º Que es procedente la aprobación provisional de la Cuenta general de Presupuesto, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado exacto del Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Permanente, por unanimidad acordada:

A probar provisionalmente la Cuenta general del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de mil novecientos veintidós y ocho, con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado exacto, la cual se elevará en término reglamentario, si así se dispone, al Servicio Provincial de Inspección y Abastecimiento para su aprobación definitiva.

Cuenta de Administración del Patrimonio del Ejercicio de 1.958: Fue presentada la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.958, y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprende.

Resultando:

1.º Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios reglamentarios.

2.º Que la Cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones.

- 3º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.-
- 4º Que la referida cuenta presentada en activo de los censos de diezmos y diezmos mil ochocientos trece reales cuarenta y siete centimos y en pasivo negativos, con una diferencia igual al activo.-

Considerando:

- 1º Que la cuenta de que se trata no contiene errores materiales ni se encuentra en ella cosa alguna digna de denuncia o corrección.
- 2º Que durante el periodo de oposición y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna.-
- 3º Que es procedente la aprobación definitiva de la Cuenta referida por el pleno de esta Corporación.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Permanente, por unanimidad de todos los señores, acuerda aprobar definitivamente la referida Cuenta del Patrimonio en las cantidades que figuran en el Presupuesto y en el Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Tesorerario del ejercicio de 1.958. Que presentada la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Tesorerario correspondiente al ejercicio de 1.958, y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprende.

Resultando:

- 1º Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios reglamentarios.
- 2º Que la Cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones.-
- 3º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.
- 4º Que la suma de los ingresos realizados en el periodo

de la Cuenta asciende a cinco mil setenta y
dos pesetas cincuenta centimos, y siendo la de los pagos de-
bitados en dicho periodo de cincuenta y cuatro mil se-
tecientas ochenta y ocho pesetas nueve centimos, a parece
una existencia de ochenta y dos mil doscientas ochenta
y cuatro pesetas cuarenta y un centimos.

Considerando:

- 1º Que la Cuenta de que se trata no contiene errores nu-
mericos, ni se encuentra en ella cosa digna de censura
o corrección.
- 2º Que durante el periodo de oposición y ocho días postero-
res no se formuló reclamación alguna.
- 3º Que es procedente la aprobación definitiva de la Cuen-
ta referida, fijando el cargo y data en las cantidades
que se mencionan en el Resultado, suato.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Inter-
vención, por unanimidad acuerda aprobar definitivamente
la referida Cuenta de Salvo Pagar Recientes y
Auxiliares del Presupuesto, con las cantidades de cargo y
data indicadas anteriormente.

En no siendo otro el objeto de la sesión, se dio por
terminada esta a las veintidós horas, de la que se actúa
de la presente acta que después de leída firmaron todos
los señores que concurren, conmigo el Secretario de que ser-
tifico.-

Trasmisión *Villas*
Losé Partido *Señalado*
Antonio Villar *Alcalde*

Acta de Sesión Ordinaria del día 21 de Mayo de 1959.

Alcalde:
 D. Francisco Torra Torroja
 Regidores:
 D. José Villar Martín
 D. Manuel Sanchez Torra
 D. Antonio Medina Lams
 D. José Baldera Dominguez
 D. José Partido Torra
 D. Angel Prado Velaz
 Interceptor:
 D. Rufino Nieves Baldera
 Secretario:
 D. Fabrial Adoribano Goyilans.

En la villa de San Fernando de la Lanza, siendo las señaladas horas del día veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, para suscribir y jurada al efecto, los señores que se expresan al margen y que constituyen el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Torra Torroja y con el fin de celebrar sesión ordinaria del mismo su primera como ordinaria.

Actúa de Secretario D. Fabrial Adoribano y Adoribano y asiste el Interceptor habilitado D. Ant. Nieves Baldera.

No justifican su falta de asistencia los Regidores Dns. Baldera Parra, Juanes Pazo y Gaspar Partido.

Declara da abierta la sesión, por el Secretario se dio lectura al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior que es a probada.

Dada cuenta del orden del día fue leído de bable a la convocatoria, se sometieron a deliberación los siguientes asuntos:

Acuerdos adoptados por la Comisión Perpetua. - Por mi el Secretario se dio lectura a los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente desde la fecha en que tuvo lugar la última de sus plenos con carácter de ordinaria, quedando el Ayuntamiento enterado y ratificando cuanto en ellos figura en las mismas.

Disposiciones y comunicaciones oficiales. - Seguidamente se dio lectura al Ayuntamiento de quantos disposiciones le han dictado y correspondencia de interés le ha recibido desde la

87
fecha en que tuvo lugar la última plenario, de entre las que se destacan:

Escrito del Gobierno Civil de Badajoz, fecha 10 de Enero del año actual, por el que se releva no oponer reparo alguno al acuerdo adoptado por este Pleno de supresión de la Plaza de Quimilán que quedó vacante por cese del que la desempeñaba, procedente de la fuente de Destinos Civiles.

Escrito de fecha 3 de febrero del año actual del Sr. Administrador de Correos de Pastuera, en el que transmite relación, digo resolución de la Superioridad, en el sentido de que si bien el monumento de correspondencia en esta localidad se aproxima al necesario para la creación de una estación, es imposible, de momento, proceder a dicha creación por la carencia de personal para servir.

De un escrito del Sr. Encargado del Registro de Colocación, fecha 17 de febrero del año actual, solicitando la designación de un Concejal para formar parte de la Junta Permanente de Colocación y Puro, acordando el Ayuntamiento a tal respecto, a probado decreto de la Alcaldía de fecha 16 del mismo mes, por el que, sin perjuicio de la resolución que este Ayuntamiento pudiera adoptar, se designa al Concejal Don Angel Puado Teller, ratificándose en este acto tal designación.

Nueva Tarifa y Petitorio de medicamentos a la Beneficencia Municipal.

Igualmente quedó enterado el Ayuntamiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 24 de marzo pasado (B.O. del Estado n.º 100) por el que se aprueban las modificaciones que se han introducido en la redacción de la Tarifa y Arancel profesionales para el suministro de medicamentos a la Beneficencia Municipal y por analogía a los funcionarios de Administración Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 97-1 del Regla-

mento de 30 de mayo de 1952, cuya implantación de suminis-
tros se declara obligatoria a partir de 1.º de julio próximo.

Quintacensos a Sanitarios. - Recibo ordenado el Ayuntamiento de la
Ley de 16 de diciembre de 1955 por la que se determinan
nuevos quintacensos a los funcionarios de los Cuerpos Genera-
les de Sanidad Local en la cuantía que se especifica en,
y de los resques aclaratorios para la percepción por or-
den del Ministerio de la Gobernación de fecha 17 de marzo
del año actual, acordando el Ayuntamiento a tal res-
pecto, se habiliten los oportunos créditos para llevar a
efecto tal fin correspondiente.

Pensión a la Viuda de D. Aurelio Torres Dias. - Dada cuenta
de la instancia sujeta por D.ª Antonia - Dionisia Muñoz Torres,
con su marido del fax feci Cabo de la Guardia municipal Don
Aurelio Torres Dias, fallecido el día uno de febrero del año
actual, en duplica de concesión de pensión de viudedad.

Vistos los preceptos legales en vigor: Reglamento de Cla-
ses Pasivas del Estado, artículos 92 y 93 del Reglamento
de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de
1952, 15.ª Disposición Transitoria del mismo y Decreto de
30 de noviembre de 1956, el Ayuntamiento acordó por
unanimidad conceder a la recurrente, mientras subsista
la aptitud legal para ello y con efectos económicos de
primero de marzo del año corriente, la pensión anual
de cinco mil seiscientos noventa y nueve pesetas con cuarenta
y dos centimos y mensual de seiscientos treinta y tres
pesetas veintiocho centimos más dos mensualidades de setenta
dismarios a percibir en julio y en diciembre de cada
año, según el siguiente compendio de servicios y haberes:

Salario base	10.000.00
H. G. H. 1% por cuatro quintacensos, sobre 8.000	
Peña del cargo de Guardia en propiedad	3.712.80
Por dos extraordinarias	2.285.46
Total sueldo consolidado	15.998.26

25 por 100 que corres ponde de pensión . . . 3.999.56
Incremento del 30 por 100, apartado b)
del artº Hº del Decreto de 30-11-1956 . . . 1.199.26

Total pensión anual - - - 5.199.42
Por una parte . . . 433.28

Tiempo de licencia prorrogada por el recurrente hasta el día primero de febrero del año actual: veinte años, seis meses y siete días . . .

La recurrente continuará disfrutando de los beneficios de asistencia médico-farmacéutica en la forma prescrita en el vigente Reglamento de Funcionarios de Admón. Local del 30 de mayo de 1.952.

Vacante de Guardia Municipal por fallecimiento de Emilio Torres Díaz. Se acordó por unanimidad que quede sobre la mesa el asunto de resolver sobre la proposición de una plaza que resulta vacante por fallecimiento del Guardia Municipal Emilio Torres Díaz, hasta tanto que se estudie la conveniencia de su amortización o prorratación.

Sustancia de José María Peña. - Dada cuenta de una instancia presentada por el marido de esta localidad José María Peña, padre de Francisco Peña Torres, alumno de la Escuela de Maestría Industrial de Don Benito, a fin de que el Ayuntamiento proteja con una subvención en metálico para hacer frente a los estudios que cursa, exponiendo que, debido al incremento de precios que ha tenido los gastos de alojamiento en la población que estudia en citada ciudad, siendo dependiente de matrículas y adquisición de libros de texto, se encuentra en el trance de hacer contragido deudas en una proporción que le es imposible hacer frente a su cancelación por la precaria situación económica, por lo que solicita del Ayuntamiento le digne considerar la situación y en la caso acordar la elevación de la subvención que para estudios tiene concedida en citada

hijo, la Corporación, después de una amplia y detenida deli-
beración acordó por unanimidad conceder al recurrente por
una sola vez, un crédito de seis mil quinientos cincuenta pe-
setos, a fin de cubrir los gastos efectivos por la adqui-
sición de libros.

Segunda fase de las obras de Abastecimiento de Agua.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expuso al Ayuntamiento
que en reciente visita realizada a la Excm. Dipu-
tación Provincial, se le había informado que había fue-
dado delictiva por falta de licitación la segunda su-
basta anunciada por expresada Corporación para con-
struir la segunda fase de las obras de abastecimiento
de agua a esta villa, en cuyo Centro también se le
había advertido de los procedimientos más viables
y beneficiosos para ambas Corporaciones, para llevar
a cabo las mismas.

Al Ayuntamiento, después de oído el informe de la
prolijencia, y tras un amplio y detenido estudio sobre
el particular, adoptó por unanimidad los siguientes
acuerdos:

Primero. - Licitación de la Excm. Diputación Provincial de Ba-
dajoz, se adjudique directamente a este Ayuntamiento
las obras de segunda fase de abastecimiento de agua,
las cuales se compromete esta Corporación a realizarlas
por el sistema de administración y por el tipo de fien-
ta de quinientos cincuenta mil, novecientos noventa y
ocho pesetas con cincuenta centimos, en el plazo de ejecu-
ción de doce meses, en cuya suma únicamente está
comprendido según el presupuesto inicial, la construcción
del depósito general y la conducción por tubería al
pueblo con restauración de una fuente.

Segundo. - Hacer constar que de la dirección de expresadas
obras se encargará los Dominios Facultivos de la Excm.

Diputación Provincial.

Ejecuto. - Facultad al Señor Alcalde - Presidente Don Francisco
Canales para que en nombre y representación de este
Ayuntamiento elene petición sobre las extraneas acordadas
a mentada Expropiación provincial, así como para
que, en su caso, firme la correspondiente escritura.

Transcurridos fue por su turno sin que por
ninguno de los señores asistentes, se hiciera uso de la
palabra, el Señor Alcalde dió por terminada la se-
sión a las veintitres horas de la que se entiende la
presente acta. que después de leída firmaron todos los
señores que concurren, conmigo el Secretario de que certifi-
co. -

Francisco

Villas

Los Pastores

Los Pastores

Alred

Antonio

Francisco

Sesión extraordinaria del día 7 de agosto de 1919.

Alcalde:

D. Francisco Ferrn Trejo

Concejales:

D. Julián Villan Martín

D. Manuel Sánchez Ferrn

D. Antonio Medina Saura

D. Julián Sánchez Partido

D. Antonio Marcos Rayo

D. Sergio Baldera Ferrn

D. Julián Partido Ferrn

D. Ángel Prado Velaz

Interventor:

D. Antonio Nuñez Baldera

Secretario actual:

D. Eduardo Baldera Molina.

En la villa de Badajoz a las once y treinta minutos del día siete de agosto de mil novecientos diecinueve y nueve, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Corporación Local, los señores que se expresan al margen y que constituyen el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Ferrn Trejo y el objeto de celebrar sesión extraordinaria del mismo en primera convocatoria.

Acta de Secretario Don Eduardo Baldera Molina por encontrarse con permiso el titular D. Gabriel Escritano y Escritano y asiste el Interventor habilitado Don Antonio Nuñez Baldera.

No justifica su falta de asistencia el Concejal Don Julián Baldera Domínguez.

Declarada abierta la sesión, por mí el Secretario se dio lectura al orden del día, que se aprobó y se pasó a discusión los siguientes asuntos:

Adjudicación de obras de abastecimiento de aguas a la población y resolver su ejecución. - Por el señor Alcalde se dio cuenta de un decreto recibido de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz por el que se comunica, se ha acordado adjudicar directamente al Ayuntamiento, accediendo a lo solicitado por el mismo, la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas a la población por el presupuesto de diecinueve mil novecientos noventa y ocho pesetas con cincuenta céntimos y demás condiciones que se inserta de base a las subastas anunciadas y declaradas de-

58
señor por falta de licitadores.

El Ayuntamiento, des pues de un estudio y detenido estudio sobre el particular y por considerar altamente beneficioso para los intereses municipales, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Encargar la ejecución total de las obras, en su segunda fase de abastecimiento de aguas, según Proyecto aprobado por la Comisión provincial de Servicios Públicos en sesión del día 10 de agosto de 1.952, y cuyo Proyecto está redactado por el Ingeniero Don Celso Vila Páez, a Don Enrique Garcia Ferradas, con domicilio en Madrid, calle Garcia de Paredes n.º 54.-

2.º Determinar que dicho Sr. Garcia Ferradas, percibirá por la total ejecución de las obras dichas, la cantidad de seiscientos veintiocho mil novecientos noventa y ocho pesetas en sueldo centimos.-

3.º Según de cuenta del Sr. Garcia Ferradas toda la herramienta necesaria y personal de dirección para la totalidad de la obra, así como los gastos fijos de inspección, replanteos, liquidaciones y gastos de inspección reglamentarios.-

4.º El Ayuntamiento, como entidad oficial constructora, convenga con cualquiera que sea en su calidad de que pueda afectar a las obras, Derechos reales, Contribución Industrial etc.-

5.º El Señor Garcia Ferradas es nombrado en este acto por el Ayuntamiento gestor encargado de la ejecución de las obras por cuenta del mismo.-


En uso de la facultad prevista en el número 9 del artículo 151 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1.952, se autoriza al Señor Alcalde-Presidente de esta Corporación Don Francisco Garcia Pajo para que en

nombre y representación de este Ayuntamiento por que poder notarial a Don Enrique Garcia Ferradas, con domicilio en Madrid, calle Garcia de Paredes n.º 14, para que sobre en la Delegación de Hacienda de esta provincia de Badajoz el importe de las certificaciones de obras parciales en su segunda fase, de abastecimiento de aguas a esta villa, que sean expedidas por la Dirección de las mismas.

Repetido Sr. Garcia Ferradas depositará en la Caja del Ayuntamiento el recibo por ciento en concepto de fianza debiendo dar el mismo desuelto sin otro trámite en el momento de la recepción oficial de la obra.

6.º Mandado Sr. Garcia Ferradas se comprometerá bajo su plena responsabilidad a la realización de las obras que se le encargan y por la cantidad indicada en el segundo particular de este acta, así como en el tiempo fijado al Ayuntamiento en el acuerdo de adjudicación, siendo de su exclusiva cuenta la totalidad de los gastos, seguros, sociales, etc, excepto los indicados en el acuerdo 4.º, facultándole al Sr. Alcalde Don Francisco Tena Trago para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba por dicho Sr. Tena Trago de obra el oportuno presupuesto.

Y no siendo otro el objeto de la decisión, se dio por terminada ésta a las veintinueve horas de la que se abre la presente acta fue después de leída firmada toda la sesión que concurren, conmigo el Secretario accidental de que certifico.

Sesión extraordinaria del día 7 de Agosto de 1919. -

Alcalde:
 D. Francisco Lema Enejo
 Concejales:
 D. Juli Villar Martín
 D. Manuel Sanchez Lema
 D. Antonio Medina Lema
 D. Juli Vargas Partido
 D. Antonio Juanes Rayo
 D. Sergio Ballera Palma
 D. Juli Partido Lema
 D. Angel Prado Teles
 Intendente:
 D. Antonio Meñer Ballera
 Secretario actual:
 D. Eduardo Ballera Molina. -

En la villa de Mérida a las once y media de la tarde, día siete de agosto de mil novecientos diecinueve y nueve, se reunió en el salón de sesiones de estas Cortes Constitucionales, los señores que se expresan al margen y que constituyen el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Lema Enejo y al objeto de celebrar sesión extraordinaria del mismo en primera convocatoria. -

A falta de Secretario D. Eduardo Ballera Molina por encontrarse con licencia el titular D. Gabriel Benito y Benito y asiste el Intendente habilitado D. Antonio Meñer Ballera. -

No justifica su falta de asistencia el Concejil Don Juli Ballera Dominguez. -

Declarada abierta la sesión, por mí el Secretario se dio lectura al orden del día que se motiva y se pone a discusión el siguiente asunto:

Expediente de habilitaciones y suplementos de crédito al mil-
 gante Presupuesto de 1919. - Mito el expediente instruido con motivo de los suplementos y habilitaciones de crédito dentro del Presupuesto ordinario en vigor, con cargo al presupuesto del ejercicio anterior y por medio de transferencia que en el mismo constan y que se destinan a reforzar las partidas y mesas consignadas para los fines que se detallan en la memoria inicial del mismo, por un importe de ochenta setenta y cinco mil seiscientos se-
 senta y tres pesetas setenta y nueve ctas.

Resaltando: Que la Comisión municipal Permanente en sesión celebrada el día veintitres de mayo del año actual, acordó por unanimidad aceptar en principio mencionada propuesta.-

Resaltando: Que en el periodo de exposición al público del expediente citado no se formuló contra el mismo reclamación alguna.-

Considerando: Que en la tramitación del expediente dicho se han observado las prescripciones del artículo 604 de la Ley articulada de 16 de diciembre de 1.950.-

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar el expediente de habilitación y suplementos de crédito en los mismos términos que consta en el sumario que se contrae y por la cantidad total de **Ciento setenta y cinco mil Seiscientos sesenta y tres con 69 ds.**

Y no siendo otro el objeto de la sesión se dio por terminada la misma a las veintidós y treinta horas, de la que se extiende la presente acta que dos días de leída, firman todos los señores que concurren, conmigo el secretario accidental, de que certifico.-

[Firma]

[Firma]

[Firma]

88
 Sesión ordinaria del día 16 de Septiembre de 1.919.

Alcalde:
D. Francisco Serra Enejo
Concejales:
D. Juli Villar Martín
D. Antonio Medina Laca
D. Antonio Juanes Rayo
D. Juli Baldera Dominguez
D. Juli Vasquez Partido
D. Juli Partido Serra
Intervenentes:
D. Antonio Nuñez Baldera
Secretario:
D. Gabriel Escritano Escritano.

En la villa de Santaralio de la Sierra, siendo las veintinueve horas del día veintiseis de Septiembre de mil novecientos ciento y nueve, se reunió en el Salón de sesiones de esta Cabal Concejales, por una convocatoria suelta al efecto, la sesión que se expresa al margen y que constituyen el Pleno de esta Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Serra Enejo y con el fin de celebrar sesión ordinaria del mismo en primera convocatoria.

Actúa de Secretario D. Gabriel Escritano Escritano y asiste el Intervenente habilitado Don Antonio Nuñez Baldera.

No justifican su falta de asistencia los Concejales Don Manuel Sanchez Serra, Don Sergio Baldera Parra y Don Angel Prado Teles.

Declarada abierta la sesión, por el Secretario se dio lectura a los sumarios de los actos de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores que son a probadas.

Dada cuenta del orden del día que tiene de voto a la convocatoria, se levantaron a deliberación los siguientes asuntos:

Acuerdos adoptados por la Comisión Permanente. Por mí el Secretario se dio lectura a los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente desde la fecha en que tuvo lugar la última de este pleno con carácter de ordinaria, quedando el Ayuntamiento enterado y ratificando cuanto acuerdo figuran en las mismas.

Disposiciones y comunicaciones oficiales. Seguidamente quedó

enterado el Ayuntamiento de muchas disposiciones le han dictado y correspondencia de interés lo ha recibido desde la fecha en que tuvo lugar la última de este pleno en carácter de ordinario.

Validación de Endeudas fiscales. - Para dar cuenta exacta en el respectivo expediente de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos treinta y seis, acuerda el Ayuntamiento por unanimidad validar en toda sus partes y sin variación, las Endeudas municipales de todos los arbitrios e impuestos que tiene aprobados esta Corporación y las cuales han de matricularse por el presupuesto, con excepción de la de Prestación Personal y de Exámenes que no se hará así en el mismo.

Recargo Municipal en Industrial. - De la misma forma y para que se tenga en cuenta en la confección de los documentos contables correspondientes a la Matrícula industrial y de Comercio para el próximo ejercicio de mil novecientos treinta y seis, se acordó aplicar en la misma el recargo municipal del cincuenta por ciento sobre las cuotas del Tesoro.

Impuesto para la prevención del Pánico Obrero. - En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 5.º de la Orden de 22 de Julio de 1.933, en concordancia con el art. 7.º del Decreto de 21 de Junio del mismo año, el Ayuntamiento acordó por unanimidad hacer constar que esta Municipalidad desea continuar percibiendo durante el próximo ejercicio de mil novecientos treinta y seis el impuesto para la prevención del pánico obrero en las Contribuciones Industrial y Urbana, así como el impuesto sobre la Contribución Rústica y Pecunaria, según determina el artículo 1.º del Decreto de 27 de agosto de 1.933.

Resolución de la Dirección General de Admisión Local sobre clasificación de Intervenciones y Depositarias. - Se dio cuenta de la resolución de la Dirección General de Admisión Local por la que se dictan instrucciones para una clasificación general de Intervenciones, Deposita-

88
 nias y plazas de Directores de Bandas de Música, la que aparece inserta en el B. O del Estado n.º 185 de fecha 14 de agosto último.

Vistos los presupuestos correspondientes a los ejercicios económicos de 1.954 a 1.958, con carácter de ordinarios, en su parte de gastos, deducidos el importe de las receltas y de lo consignado para cargas financieras, a tenor del artículo 187, párrafo 3.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente, se hace constar que citados presupuestos arrojan el siguiente resultado:

Presupuesto de 1.954	185.998.57 Ptas
id 1.955	658.228.29 "
id 1.956	691.631.37 "
id 1.957	887.359.71 "
id 1.958	<u>938.000.00 .</u>
Suman los Presupuestos	3.761.217.94 .

Hallado el promedio de los presupuestos anteriormente relacionados, se obtiene la cantidad de 752.303.59 pesetas (setecientos cincuenta y dos mil trescientas tres pesetas cincuenta y nueve centimos).

Visto igualmente lo prescrito en los artículos 153 y 167 del referido Reglamento y artículo 1.º, apartado h) del Decreto-Ley de 13 de Abril de 1.957, se acuerda determinar que la plaza de Intervención de este Ayuntamiento debe continuar clasificada como lo está en la actualidad, quinta categoría y sueldo de 21.600 pesetas anuales, y la plaza de Depositaria igualmente debe continuar clasificada en quinta categoría y sueldo anual de 19.200 pesetas.

Se acuerda hacer constar que este Municipio no sostiene plaza de Director de Banda de Música ni proyecta su creación.

Pensión a Don Encarnación Romero Martín, viuda del que fue

Secretario de este Ayuntamiento Don Juan Puerto Jorralles. - Cuerdo enterado el Ayuntamiento de la resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, fecha cinco del actual, que transcribe literalmente el Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Abastecimiento de las Corporaciones Locales en escrito número 711 de fecha 7 de este mismo mes, en virtud de la cual le concede a Doña Encarnación Romero Martín, Viuda del que fue Sr. Secretario de esta Corporación Don Juan Puerto Jorralles, la pensión anual de ocho mil quinientos pesetas con treinta y seis centimos, de la cual corresponde abonar este Ayuntamiento la equidad anual de dos mil ochocientos diez y siete pesetas treinta y tres centimos o mensual de doscientas treinta y cuatro pesetas treinta y ocho centimos y a partir del día primero de enero del pasado año de mil novecientos cincuenta y ocho, acordando el Ayuntamiento la habilitación de los oportunos créditos para el pago de tal obligación.

Anuncio de concurso para designación de Gestor a fiado a partir de 1.º de enero de 1.960. - Por mi el Secretario, de orden del Sr. Presidente se dio lectura al decreto de la Alcaldía de fecha veintinueve del actual, en el que se dice que, al extinguirse el actual ejercicio de mil novecientos cincuenta y nueve, cesará en su cometido el Gestor a fiado para el cobro de distintas exacciones municipales D. Juan Caballero Torres. Igualmente se dio lectura al informe emitido por la Intervención de fondos, en el sentido de considerar altamente beneficioso para los intereses municipales que el cobro de las exacciones que a continuación se detallan, se lleve a cabo por el sistema de gestión a fiado.

Al Ayuntamiento, después de un amplio y detenido estudio sobre el particular, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primeros. - Anunciar concurso para la designación de Gestor a fiado

ado para el cobro de las siguientes exacciones municipales:
Servicios del Matadero.-

Licencias para sustituciones y obras.-

Licencia para apertura de establecimientos.-

Devolución de la vía pública con alcantarillas.-

Puestos en la Plaza y vía pública.-

Mesas de los cafés, bares, etc. de la vía pública.-

Sudestrias callejeras y canchales.-

Arbitrio municipal sobre el consumo de carne.-

Arbitrio municipal sobre el consumo de bebidas.-

Impuesto unico sobre el vino.-

Segundo.- Determinar que el total minimo a garantizar por todas las exacciones relacionadas sera cien mil pesetas (100.000 ptas) por cada uno de los ejercicios de 1.960 a 1.962 ambos inclusive.-

Tercero.- Fijar el premio de cobranza para el Jefe en el quince por ciento de la cantidad en que resulte adjudicado el concurso y el veinte por ciento del exceso de la cantidad garantizada.-

Cuarto.- Aprobar el Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso. Dicho Pliego ya como ha sido redactado por el Secretario.-

Quinto a Funcionarios.- Para que surta efectos en la confección del Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos sesenta, se acordó por unanimidad reconocer a los Funcionarios que a continuación se relacionan, los quinqueños que al mismo se indican:

Al Guardia municipal Juan Antonio Barba Carrasco el sexto quinqueño con efectos del 30 de agosto de 1.960.-

Al Guardia municipal Manuel Molina Guerra, el segundo quinqueño a partir del día 31 de octubre de 1.959.-

Al Guardia municipal Federico Cabos Murillo, el segundo

quinquenio a partir del día 15 de junio de 1900.-
 Al Practicante de Asistencia Pública domiciliaria Don Si-
 mona Honorio Merillo, el segundo quinquenio a partir del día
 15 de Diciembre de 1909.

Reparación de la pared que cercaba la zona de recreo del Grupo
 Escolar.- Por estimar la Corporación, que redundaría grandemen-
 te en beneficio de la conservación del edificio Grupo Escol-
 lar, sito en el Pódeno, existiendo el acceso al mismo con
 la correspondiente estera de cristales, hechos que se vienen
 realizando con tanta frecuencia en horas que no son de
 clases, se acordó por unanimidad que se diese a cabo
 las obras de reparación con ladrillos, de las paredes que
 cercan el Grupo escolar y se proceda al arreglo de la
 puerta de acceso a dicha zona.

Proyecto de ampliación de tendido de tubería para abaste-
 cimiento de aguas.- Se acordó por unanimidad encargar al
 Ingeniero Don Cesar Vila Ruiz, la redacción de un proyec-
 to de ampliación de la red de tubería con destino al abas-
 tecimiento de aguas de esta población, cuyas obras de
 construcción del depósito y tendido de una red para
 una fuente a 100 metros de aquí, se vienen realizando
 en la actualidad.

Igualmente se acordó solicitar de la Excmo. Di-
 putación provincial, se modifiquen las dimensiones de la
 tubería que ha de tenderse desde el depósito de agua
 hasta la plaza, lo que es conveniente se instale de
 175 de diámetro, medidas superiores a las que figuran
 en el Proyecto cuya ejecución se realiza actualmente,
 haciéndole constar que la diferencia de precio sería in-
 tegramente con cargo a estas fuentes, así como la totalidad
 de la parte de tendido desde la fuente que figura en
 el Proyecto, que se ejecuta hasta la Plaza.

Obras de pavimentación de calles.- Quedó enterado el Ayuntamiento

del acuerdo adoptado por la Junta Administradora del Insurrecto para prescripción del Páso Obroso, de esta villa, en su sesión del día quince del actual, del número la suma de 97.199, 23 pesetas a su poder las consignaciones municipales con destino a obras de pavimentación de calles, en cuyo punto se tendrán en cuenta las proposiciones reglamentarias en cuanto a su distribución entre jornales y materiales.-

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad respaldar su gratitud por el acuerdo adoptado por la mentada Junta de Páso, y acuerda seguidamente elevar al Páso general su parlante

pesetas con destino a pavimentar con adoquines las calles Páso y Cajal, Misas, Guerrero, Juan Pedro Luna Torero, cumpliendo también el adoquinado de la Plaza de España y entrada principal de la Iglesia, y arreglo con firmes de Piedra del Callejón del Páso en todo su trayecto hasta la carretera de Helechal y la parte factible de arreglo del callejón llamado de D. Alejandro, cuyas obras, dadas sus características y premura de tiempo que aconseja su realización inmediata para mitigar el páso, se realizarán por administración.

Tras haberse leído y haberse leído sus minutos sin que por ninguno de los señores asistentes se hiciera uso de la palabra, el Señor Alcalde dio por terminada la sesión a las veintidós y treinta horas, de lo que se levanta la presente acta que después de leída firmaron todos los señores que comparecieron, asimismo el Secretario de que fue certificado.

Juan Luis



[Signature]

[Signature]

Acta de discusión y votación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1.900.-

Alcalde. Presidente.

D. Francisco Serra Exejo.

Concejales:

D. Juli Villar Martín

D. Antonio Medina Sans

D. Antonio Marcos Rayo

D. Juli Baldera Bermejo

D. Juli Sánchez Partido

D. Juli Partido Serra

Interventor:

D. Antonio Nieves Baldera

Secretario:

D. Gabriel Beribans Beribans.

En la villa de Montemurio de la Serena, a veintiseis de septiembre de mil novecien-
tos cincuenta y nueve, previa convocatoria
al efecto y bajo la presidencia del Señor
Alcalde, se constituyeron en la Sala
Capitular, los Señores Alcalde y Concejales
que al margen se expresan, que con-
forman el Ayuntamiento, con objeto de
proceder a la discusión y votación
del Presupuesto ordinario de este Municipi-
o para el ejercicio de mil novecientos

cinco, cuyo Proyecto ha sido formulado
con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 de la Ley de
Regimen Local, texto refundido.

Abierta públicamente la Sesión por el Señor Presiden-
te, yó el justificado Secretario, de orden del mismo, procedió
a dar lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos
que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron
ampliamente discutidas por la Corporación, y suscritas
de los apuntados a las disposiciones vigentes y a las necesida-
des y recursos de la localidad, se acordó a probar en to-
das sus partes, sin la menor modificación, el referido Pre-

en presupuesto, que dando, en su virtud, fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente Resumen, por capitulos:

Rap.	Gastos:	Asignación.-
I	Personal activo	502.933.39
II	Material diverso	214.936.35
III	Planes pasivos	22.382.99
IV	Deudas	"
V	Subvenciones y participaciones en ingresos.	39.500.00
VI	Extraordinarios y de capital	81.254.37
VII	Reintegrables, indeterminados e imprentos.	9.000.00
VIII	Resulta	"
Total del Presupuesto de Gastos		860.000.00

Ingresos.-		
I	Ingresos directos	493.812.32
II	Ingresos indirectos	180.758.08
III	Tasas y otros ingresos	139.100.00
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos.	46.500.00
V	Ingresos patrimoniales	9.129.60
VI	Extraordinarios y de capital	"
VII	Eventuales e imprentos	11.000.00
VIII	Resulta	"
Total del Presupuesto de Ingresos		860.000.00

Resumen:	
Importan los Gastos	860.000.00
" los Ingresos	860.000.00
Sin diferenciales.	

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Regimen Local, hecho refundido, acordó que se publicara al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto a probado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después se requiriese copia certificada al Excmo. Señor Delegado de Hacienda.

a sus efectos.-

Al mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases complementarias para la ejecución del Presupuesto notado, que se acompaña al mismo.

En otros asuntos de que trata, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, como el Secretario, de que certifico.-

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno
del día 14 de Diciembre de 1959

Alcalde	
D. Francisco Bena Br. jr.	En la villa de Montemurciano de la
Callejales:	sección, siendo las veinte horas del día
D. Don Villar Martín.	veinte de Diciembre del mil nove-
D. Antonio Medina San.	cientos cincuenta y nueve, previa cau-
D. José Balza Domínguez.	vocatoria cursada al efecto, se reunió
D. Antonio Juan Raso.	en el salón de sesiones de estas Casas
D. Sergio Balza San.	Causistoriales y bajo la presidencia
D. José Partido Bena.	del Sr. Alcalde D. Francisco Bena Br.
D. Angel Prado Vela	jr. las honras que se expresan al
Interventor.	marque y que constituyen el Pleno
D. Antonio Juan Balza.	de esta Corporación, con el fin de ex-
Secretario General.	hibrar sesión ordinaria del mismo
D. Eduardo Balza Molina.	en primera convocatoria. -

Actúa en Secretario accidental San Eduardo Balza Molina y asiste el Interventor habilitado San Antonio Juan Balza. -

No justifican su falta de asistencia los Callejales D. Manuel Sanchez Bena y San José Varguero Santos.

Declarada abierta la sesión, por el Secretario que actúa se dio lectura a los borradores de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, que son aprobadas. -

Se da cuenta del orden del día que sirvió de base a la convocatoria, se remiten a deliberación los siguientes asuntos:

Acuerdos adoptados por la Comisión Permanente.

1.º - Por mi el Secretario accidental se dio lectura a los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente desde la fecha en que tuvo lugar la última de este Pleno con carácter de ordinaria, que clauso el Ayun-

taniento entrase y ratificando cuantos acuerdos figuraran en la misma.

Disposiciones y Comunicaciones Oficiales. Seguidamente que se entrase el Ayuntamiento de cuantos disposiciones oficiales se han dictado y correspondencia oficial de interese se ha recibido desde la fecha de que tuvo lugar la ultima plenario.

Cese de Don Gabriel Escrivano Escrivano como Secretario de esta Corporación. Queda especialmente entrase el Ayuntamiento de que en el día de hoy ha cesado en el desempeño de su función como Secretario de este Ayuntamiento Don Gabriel Escrivano Escrivano, en virtud de haber sido designado para idéntico cargo en Montilla (Sevilla), de virtud de nombramiento expedido por la Dirección General de Administración Local en fecha seis de Noviembre último, inserto en el B. O. del Estado número 278 del día 10 del mismo mes, por cuyo motivo y en virtud de lo dispuesto en el art. 77 del vigente Reglamento de Funcionarios, se había hecho cargo del despacho de los asuntos concernientes a Secretaría y con el carácter de accidental el Oficial de dicha dependencia a extinguir Don Eduardo Robura Molino.

Informe en el Proyecto de Vías Pecuarias del Termino. Puesto sobre la mesa el Proyecto de vías pecuarias de este termino, confeccionado por la Dirección General de Ganadería, el cual ha permanecido expuesto al público, o sujetos de reclamaciones, por termino de quince días hábiles, según anuncio inserto en el B. O. de la Provincia número 239 en fecha 23 de Octubre pasado y demás sitios públicos de la localidad, para que durante citados días y otros mas siguientes, pudiesen presentarse contra el mismo las reclamaciones

que se estimasen pertinentes, y resultando que durante dicho periodo tan solo se ha suscitado una reclamación por Don Rufino Lopez Avellano en nombre y representación de su esposa Doña. María de los Angeles Calzadilla Camacho, dueña de la finca "Casas de la Betancaria".

El Ayuntamiento acordó por unanimidad emitir informe en el sentido de que debe tomarse en consideración la exposición hecha por Don Rufino Lopez Avellano en nombre de su esposa, y en su consecuencia se propone que la parte octava del dicho proyecto que afecta a la Colada del Verdolan, quede redactada en la siguiente forma: Octava. Colada del Verdolan. Anchura legal doce metros en cuenta, cinco centímetros (12.55) y recorrida dentro del termino municipal de diez y seis kilómetros (16 km.) Cuenta en este termino municipal, procedente de Valniquillo despues de cruzar el Rio Tujar; continúa por la finca "Fozturo" a ambos lados, propiedad de D. Rafael Sanchez Bena; mas adelante y una por la izquierda el Camino de Fozturo, para seguidamente cruzar el "Arroyo de los"; continúa la dirección en la "Fiesta de la Soya" que mas adelante esta riguro y la vía pecuaria vuelve a la izquierda por la "Dehesa Sijuela" a ambos lados, propiedad de Don Andres Ciel Sanchez; continuando lindando a ambos lados la Dehesa Sijuela cruzando el "Camino de la Cumbre" paraendo por delante de la casa de Sijuela, que queda a la derecha; cruzando el camino "Viejo de Sijuela" y poco despues el arroyo del estero camino; continúa por la "Dehesa Sijuela" a ambos lados, propiedad de Don Andres Ciel Sanchez; se repara por la derecha el "Camino de la Sierrita" y seguidamente cruzando



el "arrazgo del Saucejo" continua entre fincas de San Felix Medina y San Valdevis Fortido Calles a ambos lados; mas adelante cruce el Corral del Camino de "Sevilla al Puerto de Mejorada" y que entre fincas de San Jose Vicente Parra a ambos lados y mas adelante de San Jose Fortido Fortido por la derecha y San Valdevis Fortido Calles por la izquierda cruce el "Camino de las Haveruelas" a la altura de la finca de San Jose Vicente Parra a ambos lados; continua entre fincas de herederos de San Lucas Cabradilla a ambos lados, dejando a la izquierda la Casa del Boticario; cruce el Camino de "Nava Juste a Los Haveruelas"; entrado en finca de los herederos de la Sra. Casera de Ayala a ambos lados continua entre finca de los herederos de la Sra. Casera de Ayala por la derecha y San Juan Fern Orpa por la izquierda cruce el arrazgo de Nava Juste cija a la izquierda las casas del "Cortijo Perdido" para seguir entre fincas de San Juan Fern Orpa a ambos lados; cruce el camino de Campillo a Montevideo; cija a la izquierda la "Laguna del Suello", para seguir por finca de herederos de la Sra. Casera de Ayala a ambos lados; cruce el "arrazgo del Pato", en su nacimiento y mas adelante el Camino de los "Baños del Sapeo"; y entre fincas de la Sra. Casera de Ayala a ambos lados se entorna en el termino de "Salamanca de la Serena".

Expediente de concurso para el Cobro por gestión afianzada de varias exacciones municipales. - Por mi el Contador accidental, de orden del Señor Procurador se dio lectura al expediente instruido para adjudicación por concurso subasta de la cobranza de varias exacciones municipales, por medio de gestión afianzada, para el trienio de 1.960 a 1.962, en el cual aparecen las diligencias del literal siguiente:

Acta de apertura en pliegos. - En la villa de

18
Mantuvimos en la Sesión desde las doce horas del día catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, y constituyó en el despacho de la Alcaldía, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Zema Torres, y mi presencia el Secretario, la mesa que establece el artículo 33 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, con el fin de proceder a la apertura de pliegos presentados para optar a concurso-subasta para la adjudicación de festos asegurados para el cobro de varias exacciones municipales, por el trienio de 1960 a 1963.-

A la expresada hora de las doce, el Sr. Alcalde declaró abierto y público el acto, advirtiendo a las personas que han presentado pliegos, y que concurren que podían examinar los pliegos, consultarlos con los respectivos expedientes del libro-registro, ratificar o aclaraciones y formular las observaciones que estimaran pertinentes hasta el momento que comienza la apertura de los sobres, sin que después se admita interrupción alguna.-

Acto seguido procede el Sr. Alcalde a la apertura de los pliegos presentados por orden de numeración, con el siguiente resultado:

Pliego número uno.- Suscrito por Don Juan Miguel Vivero Fernáez, el cual ofrece la suma total de ciento cuarenta mil veinte pesetas, un premio de cobro del quince por ciento y un recibo por ciento por el exceso.-

Pliego número dos.- Suscrito por Don Felipe Gordo Velho, el cual ofrece la suma total de ciento cinco mil quinientas pesetas, un premio de cobro del quince por ciento y un recibo por ciento por el exceso.-

Pliego numero tres. - Suscrito por Don Manuel Angel
 Gallego Calles, el cual ofrece la suma total de ciento
 cinco mil, ciento cinco pesetas con cincuenta y cinco centimos,
 con premio de cobradora con quince por ciento y un veinte
 por ciento por el exceso.

Pliego numero cuatro. - Suscrito por Don Manuel Bana-
 go Barrena, el cual ofrece la suma total de ciento cinco
 mil diez pesetas, con premio de cobradora con quince por
 ciento y un veinte por ciento por el exceso.

Como los anteriores pliegos reunidos aparecen re-
 integrados en forma legal.

En esta situacion, se dio terminado el acto de aper-
 tura en pliegos a las doce horas y quince minutos, ha sien-
 dose caustados que no se ha formulado reclamacion al-
 guna, decretando el Señor Alcalde-Presidente para
 este expediente a informe del Sr. Interventor de fondos
 para que lo emita a efecto de la mayor o menor ven-
 taja de las proposiciones presentadas, segun se termina
 el numero 4. del articulo 4.º del Reglamento de Contra-
 tacion de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de
 1.953, formando el Presidente y licitadores que can-
 suraron, conmigo el Secretario de que certifico. - Siguen
 las firmas. -

Intervencion de fondos municipales. - Informe. - Can-
 sura de lo ordenado en el decreto del Señor Alcalde-
 Presidente emitido en el acto de apertura de pliegos pre-
 sentados para el concurso-subasta para llevar a cabo
 la gestion ejecutada en las excavaciones municipales que se
 realizan en la obra de este expediente y acuerdo del
 Ayuntamiento pleno del dia veinticinco de Septiembre por el
 que se han oposito cuatro concursantes, vecinos de esta
 localidad y de probada reputacion moral y material
 comprometiendose todos a cumplir las condiciones

lijadas en el pliego y ofreciendo las siguientes cantidades en conjunto: Don Miguel Benito Fernandez - 104.007,00 pesetas. = Don Felipe Prado Vela - 105.500,00 pesetas. = Don Manuel Duque Cocuayo Calvo - 105.105,55 - Don Manuel Camayo Babula - 105.010,00 pesetas.

Reunidos todos los pliegos las mismas condiciones por premio de cobradora, resultando idénticas garantías para la Corporación, y habiendo cuenta de que por Don Felipe Prado Vela se ofrece mayor cantidad esta Intervención en faenas, cumpliéndose lo establecido en el mismo Art. del artículo 1.º del Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales, emitido el informe previsto, en el sentido de conseguir más ventajas para la Corporación de Don Felipe Prado Vela por la cantidad de ciento cinco mil quinientas pesetas, y en consecuencia, sea aceptada por la Corporación en beneficio de los intereses municipales; no obstante puede el Municipio resolver lo que estime más conveniente. = Mantenido a 18 de Noviembre de 1959 = El Interventor de faenas. = Antonio Wyner, firmado y rubricado. =

Terminada la lectura del acta de apertura de pliegos y del informe emitido por el Sr. (Alcalde) digno Interventor de faenas que han quedado trascritos, el Ayuntamiento plus acordó por unanimidad, en acuerdo con lo previsto en la base novena del pliego de condiciones y en el vigente Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, adjudicar al vecino de esta localidad Don Felipe Prado Vela el servicio de Recaudación y fianza de las siguientes exacciones municipales: Servicio del Matadero; Licencias para construcciones y obras; Licencias para apertura de estable-

cimientos; Ocupación de la vía pública con escaqueos;
 Quastos en la Plaza y vía Pública; Muras de los cafés, bares
 etc. en la vía pública; Industrias callejeras y ambulantes;
 Arbitrio municipal sobre el caurumo en carnes; Arbitrio muni-
 cipal sobre el caurumo en bebidas, el impuesto unico so-
 bre el vino por la cantidad global de ciento cinco mil
 quinientas perutas anuales, cuya cantidad se garantiza por
 el tiempo que empezara en primero de Enero de mil no-
 vecientos veinte y finalizará en treinta y uno de diciem-
 bre de mil novecientos veinte y dos, todas las promogas
 que se pudiesen acordar, por el dicho Sr. D. Pradol Velaz
 el premio de cobranza del quince por ciento sobre el mini-
 mo garantizado y el veinte por ciento sobre el exeso.

Dni mismo se acordó al Sr. Alcalde Don Francisco
 Beza Trejo para que suscriba, en representación de
 este Ayuntamiento y en escritura pública, el pertinente
 contrato de acuerdo con lo previsto en la caudición 2ª del
 pliego y en el artº 706 de la vigente Ley de Regimen
 Local.

De igual forma se acordó que este particular se
 comuniqué al interesado a fin de que se eleve a definitiva
 en el plazo reglamentario la fianza provisional que tiene
 constituida y se le eleve a definitiva para que pueda entrar
 en el ejercicio de la misma que se le encomienda el día
 primero de Enero proximo, devolviendole a los restantes
 propositores la fianzas provisionales que constituyeron.

Incompatibilidad del concejal Don Cu-
gel Pradol Velaz. - Consecuencia del anterior acuer-
 do, y visto lo dispuesto en la Ley 3ª del artículo 36
 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y
 Regimen Juridico de las Corporaciones Locales y en
 el apartado 3º del artículo 81 del Texto refundido
 de la Ley de Regimen Local, el Ayuntamiento a ins

taucia verbal en el concejal Don Angel Prado Velaz, acordado por unanimidad el quedar entendido de que a partir de la toma de posesion del nuevo gestor a su cargo se produce la incompatibilidad en el cargo concejal en este Ayuntamiento de Don Angel Prado Velaz, hermano de doble vinculo de estado gestor, cuyo cargo de concejal viene desempeñando desde el dia 2 de febrero de 1958 por el grupo de Entidades Economicas, Culturales y Propriales, acordandose igualmente a libre certificacion literal de estos acuerdos para su remision al Excmo. Señor Gobernador Civil de esta Provincia, a los efectos previstos en el articulo 382 del Texto refundido de la Ley de Regimen Local.

Instancia de Don Gumerindo Bautista Rayo. - Dada cuenta de una instancia suscrita por Don Gumerindo Bautista Rayo, que la suscribe por si y según dice en nombre de herederos de D. Gumerindo Bautista Rayo, como titular de este ultimo de los derechos reales que le pertenecen en una parcela de terrenos en este termino municipal al sitio llamado Pozo de Cabido en treinta y ocho areas con veinte centenas, cultivo oriol y riegoa responsable de nueve perchas con treinta y nueve celestinos, en cuyo terreno se esta construyendo el deposito de aguas del canal de la Corporacion la suma de treinta mil perchas en concepto de pago de terrenos ocupados en una superficie de 625 metros cuadrados y de indemnizacion por perjuicios.

El Ayuntamiento despues de una amplia y detenida deliberacion, acordado por unanimidad:

Primero.- Conceder su interes para futuros proyectos de obras urbanisticas y para el propio fin de abastecimiento de agua, la adquisicion de la totalidad del predio antes descrito, caducandose expresiva la cifra de

pago fijada por el recurrente.-

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Primeriente para que reciba gestiones acerca de los propietarios hasta llegar a un entendimiento en cuanto a precio a abonar por el terreno ocupado o el del total que cambie en adquisicion.-

Expediente de Prescripcion de Creditos en contra de la Corporacion.- Visto el expediente instruido para la declaracion de prescripcion de creditos en contra de esta Corporacion, y que al fin al de relaciona; visto el informe emitido por la Corporacion de Hacienda de este Municipio, y el del Sr. Jefe de Estudios, el Ayuntamiento acordó por unanimidad, en aplicacion del artículo 796 del Texto refundido de la Ley de Regimen Local declarar prescritos los creditos citados en los cuadros siguientes:

De la Junta de Proteccion a la Mujer, cuotas de 1952, 1953, 1954.	750,00
a la Junta de Obras Sanitarias, cuotas de los años 1949 al 1954 ambos inclusive	58.747,95
<u>Total bajas</u>	<u>59.497,95</u>

Suma el expediente de prescripcion de creditos las figuradas cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y siete pesetas con noventa y cinco centimos.-

Declaracion de Vacante de Secretaria.- De los efectos previstos en el numero 2 del artículo 32 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administracion Local de 30 de Mayo de 1952, y acordó por unanimidad declarar la vacante de Secretaria de este Ayuntamiento por ese en este dia de Don Gabriel Escibano Escibano, en virtud de haber sido designado para igual cargo en Montilla, provincia de Sevilla, cuyo Plana que queda vacante esta clasificada como en segunda categoria, Plan Sexta y haber anunciado su renuncia mil pesetas.-

88

Acta de Don Gabriel Escibano Escibano. Por mi el
Secretario Decretal, se dio lectura a la mocion de la Al-
caldia, de fecha de hoy que transcrita literalmente dice asi:
La actuacion del Funcionario del Cuerpo Provincial de
Regentados de Administracion Local D. Gabriel Escibano
Escibano que durante siete años sus meses, y recibiendo diez
ha servido con caracte de propietario la Secretaria de este
Ayuntamiento, ha dejado una estela tan brillante en este
pueblo, por su laboriosidad, honradez, que esta Alcaldia
historia a sus deberes como Jefe de la Administracion Muni-
cipal, si llegara a retirarse ante la Corporacion ex tra-
mos que aunque van tanto conocidos por ella, pudiesen
parar otra percibidos para el otorgamiento de una junta
y bien merecida recompensa.-

Como por otro lado el espiritu de la Ley de Regimen
Local en su valor inerrante por el desarrollo eficaz de
la funcion publica, establece en los numeros dos y tres del
articulo 354 el derecho de estos funcionarios a que se les
concedan premios o menciones honorificas, tengo a bien
formular al Ayuntamiento Pleno reunido la propuesta
para que si lo estima oportuno reconozca al funcio-
nario Sr. Escibano los meritos que tenga a bien: Ba-
las laras Lauratorias o las catorec de Diciembre de
mil novecientos cincuenta y nueve.- El Alcalde: Fran-
cisco Vera.- terminado, y publicado."

El Ayuntamiento Pleno reunido, sin discusion
y por unanimidad, adopto los siguientes acuerdos:

Primero.- Hacer constar en acta un voto de gracias al Secretario
que ha sido de esta Corporacion D. Gabriel Escibano
Escibano por el celo demostrado siempre en el cumpli-
miento de sus deberes, asi como el reconocimiento de esta Cor-
poracion por verle privado desde hoy del cargo de
tan probo funcionario.

Segundo. Otorgarle el libramiento de los municipalidades de su respectivo
barrio como premio a su labor al frente de esta Corporación.

Tercero. Que se libere certificación literal de este particular para su re-
misión por conducto reglamentario a la Sección General de
Administración Local a los efectos previstos en el número
tres del artículo 99 del Reglamento de Funcionarios de Ad-
ministración Local.

Nombramiento de Cabo de la Guardia municipal con
carácter de interino. - El Sr. Alcalde informa a la Corporación de la urgente necesidad en que estaba de proceder a la designación de una persona capacitada e idónea que se encargare de la Jefatura del servicio de Guardia Municipal que se encuentra vacante desde el fallecimiento de Sr. Benito Torres Siza, informando igualmente que por el vecino de esta Guardia Civil licenciado San Juan Bravo Rico, persona que a juicio de la Alcaldía reúne estas condiciones, se le había solicitado el desempeño de tal función, y aunque es preceptivo pausera disposición de la Junta de Destinos Civiles citada para, no debiera demorarse por más tiempo la designación aunque fuese con carácter interino.

El Ayuntamiento reconociendo la facultad que a la Alcaldía - Jurisdicción otorga el artículo 20 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, acordó igualmente designar a citado San Juan Bravo Rico para que interinamente desempeñe el cargo de Guardia Municipal con funciones de Cabo, con el haber anual consignado en su presupuesto para esta Plaza más los municipalidades extraordinarias.

Doños ocasionados por el temporal en la casa Se-
cretaría y fincas colindantes. - La misma Alcaldía Jurisdicción informa a la Corporación que los recientes

Temporales de vendaval habian ocasionado graves e importantes daños en la casa destinada a vivienda del secretario municipal, propiedad del Ayuntamiento, y en la calle Nicanor Ferrero n.º 4 una de cuyas tapias laterales de la parte izquierda de su estancia habia sido derribada sobre los cornates de los caros numerados 5, 6 y 7 de la misma calle propiedad respectivamente del Sr. Serafina Ramos Pradera, de San Gabriel Carreres Berra, a cuya parte en caros derribados habian quedado vivita en unian el maestro de obras San Lorenzo Pelay Dominguez.

El Ayuntamiento, acordado por unanimidad, dada la urgencia en caso que se proceda con la mayor premura a demoler la parte que a juicio del practico se encuentre en estado ruinoso en la citada casa propiedad del Ayuntamiento así como a la limpieza de los cornates de los citados caros colindantes, construyendolos por cuenta del Ayuntamiento si ha lugar las partes que se haya derribado de las tapias de propiedad particular, así como indemnizar a estos con el importe de cualquier obra que se haya destruido.

Trascurridos que fueron unos minutos, sin que por ninguno de los señores asistentes se hiciese una sola palabra, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesion a las veintidos horas de la que se extiende la presente acta que despues de leida, firman todos los señores que concurren con luego el secretario D. Cecilio de que Certifico. -

Acta de la Sesión Extraordinaria del día cinco de febrero de 1960.

- Alcalde
- D. Francisco Bena Brizo
- Concejales
- D. Jose Villar Martin
- D. Manuel Sanchez Bena
- D. Gutierrez Medina Lora
- D. Jose Varquez Partido
- D. Jose Partido Bena
- D. Angel Prado Vela
- Interventor
- D. Antonio Vela Bohera
- Secretario
- D. Encarnado Bahera Molino

En cumplimiento de la Sesión a las veinte horas del día cinco de febrero de mil novecientos sesenta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Bena Brizo, asistido de mi el Secretario, se reunió este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, para conocer escrito de la Junta de Construcciones Escolares.

No justificaron su falta de asistencia los concejales Don Gutierrez Lora Reyes y Don Sergio Bahera Lora.

Por orden de la Presidencia se da comienzo a la sesión con escrito de la Junta de Construcciones Escolares, sobre distribución de créditos por el Ministerio de Educación Nacional para la construcción de Escuelas y viviendas para maestros.

El Sr. Alcalde hace saber a los reunidos la necesidad que existe en la población en que el número de escuelas se aumenta considerablemente ya que el aumento por ciento de la población escolar no puede asistir a clase por falta de Escuelas y ello entorpece considerablemente la función docente ya que por la Alcaldía no se tiene fuerza moral para exigir el cumplimiento de los deberes escolares. no obstante, ha

28

Corporación actualmente no se encuentra con fondos suficientes para atender todas estas necesidades, lo cual se podría remediar con la construcción de seis escuelas y otras tantas casas para maestros, ya que como claramente dice el escrito no caen en crédito para unas sin las otras. Ahora bien, la pido construir, en principio con fondos para atender estas construcciones por lo que es necesario estudiar también la forma de financiarlos.

El Ayuntamiento, oídas las comunicaciones de Sr. Alcalde, las acepta y estatuye en mismo de los preceptos legales en aplicación por unanimidad acordada:

Primero. - Solicitar la construcción de seis escuelas y seis viviendas para maestros en esta localidad.
Segundo. - Solicitar de la Excm. Diputación Provincial un anticipo reintegrable por la suma de Cuatrocientas mil pesetas (400.000), a amortizar en diez años, con garantía de los bienes, rentas, derechos, tasas o arbitrios que dicha Excm. Corporación estime, con el fin de atender a la financiación de la parte que corresponde aportar a este municipio en la construcción de seis escuelas nacionales y otras tantas viviendas para Maestros. Autorizando al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento Don Francisco Benito Orejo, para solicitar dicho anticipo, formalizar el compromiso, fijar las condiciones que a tales efectos se requieran.

Por el Teniente de Alcalde Sr. Sanchez Benito se expone al Ayuntamiento el calamitoso estado en los caminos de acceso a la localidad, que están prácticamente intranquilables, lo que causa enormes quebrantos y perjuicios al vecindario, siendo muy lamentable el sentir general en la población que tiene

la necesidad de estar este pueblo religado en este respecto ya que las escasas vías de comunicación de ejecución en lo real es-
tado y la gran necesidad, convenientemente es la de esta pobla-
ción a la Estación de Zujar, a pesar de haber ya bastan-
tes años estar terminada hasta el puente, no se termina, y
hace que las comunicaciones con la provincia de Córdoba
sean muy difíciles y costosas, por lo que caudalera que el
Excmo. Ayuntamiento es defensor de los intereses que tiene en
comendados, solicita de la Excmo. Diputación Provincial
una atendida el pueblo de Monterrubio en tan justas as-
piraciones. Después de cumplir el deber en la que
todos los caudales expresen sus quejas sobre el particular,
por unanimidad se acuerda:

"Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial sean re-
paradas las Carreteras de Monterrubio a Helióbal y al
Morcha, la de Castuera a Monterrubio por Puerto Hu-
rquez y terminada la de Monterrubio a la Estación de
Zujar con puente sobre el Río."

No habiendo más asuntos de que tratar se da
por terminada la sesión de todo lo cual, yo como
Secretario, certifico.



Acta de la sesión especial conjunta del Ayuntamiento y Cabildo de la Hermandad Sindical sobre Reclamación al proyecto de clasificación de vías pecuarias, celebrada el día 13 de Abril de 1960.

Presidente

Alcalde: Don Francisco Bena Brejo

Concejales

- D. José Villar Martín
- D. Manuel Sánchez Bena
- D. Antonio Medina Sanz
- D. José Narquer Partido
- D. José Balsera Domínguez
- D. José Partido Bena
- D. Ángel Grado Veler

Cabildo

- D. Antonio Medina Sanz Jefe de la Hermandad
- D. Francisco Bena Brejo
- D. José Narquer Partido
- D. Calisto Loper Loper
- D. Jesús García Bamayo
- D. Francisco Blac Azellano
- D. Modesto Orando Bena
- D. Lucas Medina Blaque
- D. Federico Ruiz Rodríguez
- D. Gabriel Bena Brejo
- D. José Partido Bena
- D. Lorenzo Medina Sanz
- D. Antonio Calero Murillo
- D. Tomás Caballero Torres

En la villa de Montemurcis de la Sierra, siendo los veinticuatro horas del día trece de abril del mil novecientos sesenta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Bena Brejo, se reúnen en sesión especial y conjunta el Ayuntamiento Pleno y el Cabildo Sindical de esta Hermandad de Labradores, asistentes de mí el Postaro Decidental en cumplimiento de la Dirección fiscal de provincia, para resolver sobre la reclamación presentada al Proyecto de vías pecuarias en este término municipal, presentada por Don Rufino Loper Azellano.

Se ordena de la Presidencia a los concejales a la sesión con la lectura del escrito de la Dirección fiscal de provincia ordenando esta reunión, con escrito reformación presentada por Don Rufino Loper Azellano, así como de los informes emitidos por y para los por el Ayuntamiento y Hermandad de Labradores y Ganaderos. Vista igualmente los planos que afectan al paraje de refi-

D. Jose Partido Cabanillas
 D. Manuel Fernandez Bravo
 D. Emilio Castilla Jear
 D. Jose Rivero Murillo
 D. Juan A. Cobos Murillo
 D. Jose Gomez Tamayo
 D. Santos Cobos Cruz
 D. Juan F. Partido
 Secretario de la Edad.

D. Antonio Nuñez Balera
 Secretario Ayuntamiento

D. Eduardo Balera Molina

recien y emitidas las opiniones de los
 asistentes a este acto mas concuerdas del
 termino, por todas las reunidas. y llega a
 conocimiento pleno de ello, tras de la
 deliberacion, por unanimidad se acuerda
 erolo.

"Desestimar la reclamacion presentada
 por Don Rufino Lopez Dullans en nombre
 de su esposa Dona Maria de los Angeles Cal
 casilla Casacho, por estimar que ho ien-
 do la desviacion que pretende el reclama-
 te perjudicaria los intereses generales en
 beneficio exclusivo del propio reclamante. Con-
 siderando y aprobando la reclamacion del
 Proyecto de clarificacion de las Nias
 Secuarias de este termino municipal, he-
 cho por el Seno Agricolo del Estado Don
 Eugenio Fernandez Cabrera y, conve-
 niendo en una parte del itinerario de la
 "Colada del Verdau" a que se refiere la
 reclamacion presentada".

No siendo otro objeto de la reunion, el Sr. Alcalde -
 Presidente la da por terminada, de todo lo cual Cer-
 tifico.



Sesión Ordinaria del día 13 de Abril 1960

- Presidente
D. Francisco Vera Trejo
- Concejales
D. José Millán Martín
D. Manuel Sánchez Vera
D. Antonio Medina Saur
D. José Babera Domínguez
D. José Partido Vera
D. José Vasquez Partido
D. Angel Frado Vela
- Interventor
D. Antonio Herrer Babera
- Secretario
D. Eduardo Babera Molina

En el Ayuntamiento de la Jerea a las veintinueve horas y treinta minutos del día trece de abril de mil novecientos sesenta, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Francisco Vera Trejo, se reunió este Ayuntamiento en sesión ordinaria; asistió el Subsecretario de Fomento Sr. Antonio Herrer Babera, y actuó de Secretario Sr. Eduardo Babera Molina.

No justificaron su falta en esta sesión los concejales Sr. Antonio Juanes Rayo y Sr. Sergio Palero Sorro.

Ordenado por la Presidencia el comienzo de la sesión, se dio lectura a las actas de las sesiones anteriores que son aprobadas por unanimidad. Igualmente se dio lectura a las disposiciones y comunicaciones oficiales, acordados en la Comisión Permanente de Inter, de los que la Corporación queda enterada y puesta en aprobación.

Colaboración con la Hermandad Sindical en construcción Ermita a San Pedro Labrador.

Se da cuenta al Ayuntamiento mediante lectura íntegra del escrito que a la misma dirige el Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad y en nombre de la Entidad, solicita colaboración con ella para la construcción de una Ermita al Santo Patron de los Labradores San Pedro Labrador, en terrenos cedidos a la Entidad para tal fin por Dña. María Jesús Jareta Arellano en el sitio pintoresco y apropiado denominado El Coto, mediante

la aportación de cuarenta mil perutas. Conociendo este escrito todos los lros. municipales entusiastamente, en pleno acuerdo con los alrques del escrito, archelan esta colaboración, si bien han de resguardarla a las posibilidades de la Corporación, para no que librasen sobre ellos y visto el informe del Sr. Intendente de Baudes, por unanimidad se acuerda:

"Con la Corporación la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad y la construcción de una Ermita para el culto de San Pedro Labrador, en la cantidad de veintidos mil perutas (22.000) a cuyo fin se habilitara el crédito necesario, en el expediente que al efecto instruya el Ayuntamiento."

Autorización a Don Juan Bernardino Prado para aprovechar aguas sobrantes del Depósito

Se promueve con la letra de escrito que el vecino Don Juan Bernardino Prado eleva a esta Corporación en duplicado en que se le concedan los aprovechamientos de las aguas sobrantes o excedentes del Depósito en construcción, mediante construcción hasta su finca próxima al mismo.

El Sr. Alcalde informa a los señores, que tal petición la estima procedente, ya que en su objeto, la Corporación se veía en la necesidad de hacer obras de construcción de tales aguas, buscar el cauce preciso, pues en su objeto, discurren por la calle de San Antonio con los cañerillos quebrados, si bien tal construcción, en el supuesto de que el Ayuntamiento la otorgara, debería hacerse con las debidas limitaciones para no lesionar los intereses municipales.

El Ayuntamiento, una vez tomadas en consideración la exposición de su expediente, por unanimidad se acuerda

Conceder a Don Juan Bernardino Prado autorización para aprovechar las aguas sobrantes del Depósito en aguas para abastecimiento público, y to en la facultad, dicha autorización lleva implícita la obliga-



ción de recibirlos en todo tiempo y circunstancias, sin que ello otorgue derecho de clase alguna al autorizado, reservándose el Ayuntamiento el derecho de poder disponer de tales aguas siempre que lo estime necesario, sin que por ello no pueda exigir indemnizaciones por perjuicios de ninguna clase."

Autorización a la Comisión Permanente para adquirir solares y concertar créditos para Escuelas.

Por el Sr. Alcalde se expone al Ayuntamiento que, conforme al acuerdo de la última sesión, la Junta Provincial de Construcciones Escolares ha incluido en sus presupuestos las Escuelas y viviendas, para para ello, es preciso que se le remita acuerdo de la Corporación comprometiéndose a facilitar solares para estas obras e asegurarle la Caja General de Depósitos. 105.345,21 pesetas. A tal efecto, conforme al propio acuerdo comunique a los reunidos que la Diputación Provincial, ha cautelaado a nuestro colega en préstamo en el sentido de que la misma no hace tales operaciones; por lo que procede tomar las medidas pertinentes para llevar a cabo esta obra. Después de su estudio y de liberación, por unanimidad, se acuerda:

Que por los miembros de la Comisión Permanente se proceda a buscar los solares necesarios en sitio propio o proceda a su adquisición, gestionando los créditos necesarios para proceder a pago de los mismos y de la cautela o a portar por el Ayuntamiento para la construcción de sus escuelas y sus viviendas para maestros.

Beca a Gabriel Gallego Nuñez

Se da cuenta al Ayuntamiento del escrito presentado por el vecino Julio Gallego Castellano, solicitando una beca para costear estudios a su hijo a cuyo efecto se

lee íntegramente meritado escrito. El Sr. Alcalde informa a los señores que ha pedido información a los maestros Wacacionales sobre la conducta y obrarrollo del hijo del Sr. Salgado Castellano, habiéndole dicho que el niño tiene gran vocación para el estudio y una inteligencia despierta, por otro lado, por todos es conocida la precaria situación de la familia lo que impide de que por sí pueda costearle los necesarios, y es una obligación municipal en la que vienen acarreando todas las autoridades superiores en que se fomentan estos estudios, por ello considero un deber de que se le reconozca al solicitante un beca en la cuantía que la Corporación estime. Por el Ayuntamiento se da los correspondientes al Sr. Alcalde, por unanimidad, se acuerda:

Conceder a San Julián Salgado Castellano para costear estudios a su hijo Gabriel Salgado Wiener, la cantidad de dos mil quinientos Pesos anuales, en concepto de beca, siempre que se vea en la necesidad de repetir un curso, debiendo justificar este extremo ante el Ayuntamiento y teniendo una duración del tiempo necesario para cumplir los estudios de Bachillerato superior. Debiendo habilitarse los exedentes necesarios para este ejercicio, consignando en los sucesivos.

Concurso Recaudación Ejecutiva.

Por el Sr. Interventor de Caudos, se informa a los señores, conforme al Orden del Sr. D. que la recaudación de los distintos exacciones municipales que se cobran mediante gestión directa vienen sufriendo grandes retrasos desde el cese del Inspector Recaudador que tenía nombrado la Corporación y carecer en defecto Ejecutivo que llebase a cabo el cobro de las mismas, lo que ha dado lugar que exista una considerable cantidad pendiente de cobro, por lo que la Corporación proceda a adoptar los medios necesarios para llevar a cabo esta función y en evitación de po-

rible responsabilidad.

Causado por el Ayuntamiento el anterior problema, por unanimidad se acordó:

Facar a concurso la Recaudación Ejecutiva de los distintos exacciones municipales, para que de los mismos sean cobrados dentro del presente ejercicio, ofreciendo en pago de la festión el 19. % de cobranza de deudores que ingresen el 5. % restante que apremio lugar en la Casa Municipal, debiendo redactar los Sres. Alcalde, Secretario e Interventor las condiciones por las que se ha de realizar la misma, exigiendo la fianza que se considere pertinente, y sometiendo a este Ayuntamiento los cálculos que se presenten para la abrogación de la porción que se considere más aislada.

Credito a Medicos por Asistencia a Funcionarios

Seguendo el orden del día, por mi el Secretario se da cuenta a la Corporación de los escritos que a la misma elevan los médicos de esta localidad, Sres. Lopez del Rey, Dura Lopez, Lopez Casado, en replica de que se le reconozca, a base de cantidad de 32 pesetas de diferencia que existe entre lo liquidado por el pasado ejercicio de 1959, a razón de 160 pt^{as} en lugar de los 192 que tiene aprobadas el Excmo. Sr. Gobernador Civil, por asistencia a los funcionarios municipales, después de conocer la mutada resolución del Excmo. Gobernador Civil de la que se comprende la realidad de lo expuesto por los Sres. involucrados, por unanimidad se acuerda:

Reconocer el credito de 32 pt^{as} por cada uno de los funcionarios que hayan asistido en el pasado ejercicio de 1959 a los Sres. reclamantes, habilitando el credito necesario para ello por el ejercicio 1959 y suplementar los cantidades por las mismas para el ejercicio actual.

Normas Contrato Sepulturero Vor Publica y otras funciones. El Sr. Alcalde expone a los Srs. Concejales reunidos, que el Ayuntamiento se encuentra en la obligación de resolver definitivamente la provisión del cuplo de sepulturero, ya que la persona que accidentalmente lo viene desempeñando, a parte de ser totalmente inepto por su total ignorancia de la obra en todo orate, constantemente esta embriagado y causando innumerables escandalos por lo que tanto el Ayuntamiento como el Juzgado se han visto obligados a encarcelarlo y reincinarlo repetidas veces, lo que es odioso para la función que desempeña y que, contrario al criterio que se tenía de que no hubiese personas que desempeñaran tal cometido. Hay varios solicitantes de los que se tienen las mejores referencias.

El Concej. Sr. Medicina San, despues de prestar su conformidad al igual que los restantes concejales a lo expuesto por el Sr. Alcalde dice que seria conveniente que ademas de las funciones de Sepulturero Vor Publica que en este Ayuntamiento viene desempeñando el mismo individuo, se le agregasen otras cometidos que se las pudiese hacer completamente compatible con las anteriores, ya que tanto uno como otro, no observen normalmente la forma, por lo que estima se le agregasen la custodia y conservación de grupos Escolares, Estancos de la Guardia, Silos Abundados así como la conservación del Cementerio, remunerandole a eleccion para que tuviera un vivir digno, considerandolo tambien que ello resultaria economico para el Municipio.

Por todos los preuantes se delibera sobre el asunto y estiman acertadas las sueraciones del Sr. Medicina, Llegando, por unanimidad, al siguiente acuerdo.

Quelirion a la Comisión Formadora para redactar las condiciones por las que haya en registro el contrato a

601

rescribiendo con la perrana que se designe para abreviador
el canchales de Sepulturas, Nos Publica, atenciones de Custodia
en el grupo Escolar, custodia, currociacion, limpieza
de las Lagunillas, y lavar abreviados, como de Cementos
dentro de los disposiciones legales, efectuando la abrogacion
de oficiales de Alcaidía dándole la categoría laboral
de Oficial de 3º y señalándole un jornal diario por todos
conceptos de 510 pesetas, así como aquellos otros que con
vista oportuna para mejor estímulo y desarrollo en la
funcion a realizar, se leen a suprimir a estos trámites la
celeridad necesaria para llegar lo mas pronto posible a
regular estas funciones.

Subvención a Hermandad Alferces Provisi- onales.

Por último el Sr. Alcalde da cuenta de un escrito que
le dirige el Presidente de la Hermandad de Alfe-
res Provisoriales de la Provincia solicitando una
subvención para tal Hermandad, el cual lo remite
a la consideración del Ayuntamiento. Tras unas con-
sideraciones sobre dicha Hermandad de Alferces Provi-
soriales, por unanimidad, se acuerda:

Conceder a la Junta Provincial de la Hermandad de
Alferces Provisoriales la subvención de 6000 pesetas.
por una sola vez, librando esta cantidad
con cargo a los gastos de Representación del Ayun-
tamiento.

Autorización Papeleras Publicitarias

Iguualmente se da cuenta de que por Estuctos Pu-
blicitarios "Jose Luis" de Almorchal se reitera
nuevo se viene dirigiendo escritos a la Alcaidía
solicitando se le conceda autorización para insto-
lar en la vía pública papeleras publicitarias, dicha
autorización la seña exclusiva con todos los gastos
por su cuenta y ejecución de impuestos para las Anun-

v
o-
ero
ois
au
b
los
au
los
la
-
si
-
-
en
to
st
vi
-
el
uu.
clan
uu.
-
-
ola
no
to.
hu
yos
univ-



